

PROYECTO DE ACUERDO N 001 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA OTORGAR GARANTÍAS Y DAR UN AVAL AL CREDITO DE TESORERIA QUE SUSCRIBA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD.

El concejo municipal de Bello, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, y demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde del Municipio de Bello, para otorgar garantías y firmar un aval para el Crédito de Tesorería que suscriba la Empresa Social del Estado Bello Salud (E.S.E BELLOSALUD).

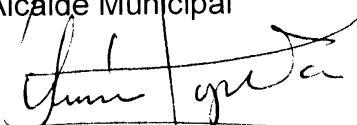
PARAGRAFO: El Alcalde Municipal podrá ser avalista, hasta por la suma de dos mil millones de pesos. (\$2.000.000.000)

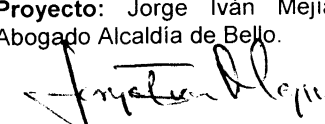
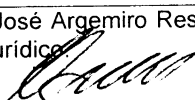
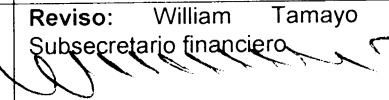
ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde municipal mediante acto administrativo designara una comisión compuesta por las Secretarias de Hacienda y de Recaudos y Pagos los cuales deberán realizar un seguimiento detallado del aval que se otorgue en virtud de la presente facultad, así como la verificación de los requisitos exigidos por la Ley 358 de 1997, 819 de 2003 y demás normas que regulen la materia.

PARÁGRAFO: El Acto Administrativo detallara las funciones de la comisión.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.


CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal


CLIMACO LOPERA
Secretario de Hacienda

Proyecto: Jorge Iván Mejía – Abogado Alcaldía de Bello. 	Reviso: Abogado Asesoría Jurídica. 
Reviso: José Argemiro Restrepo – Asesor Jurídico. 	Reviso: William Tamayo – Subsecretario financiero. 

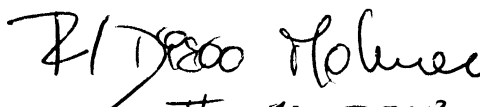


PBX: (57-4) 4521000 - Fax: (57-4) 2750845
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 89098112-1 www.bello.gov.co

 /Alcaldiadebello

 @Alcaldiadebello

 @Alcaldiadebello


II-13-2018 10:00

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA OTORGAR GARANTÍAS Y DAR UN AVAL AL CREDITO DE TESORERIA QUE SUSCRIBA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD.

La administración municipal presenta a consideración este proyecto de Acuerdo el cual tiene como finalidad facultar al alcalde del municipio de Bello para otorgar garantías y dar un aval al crédito de tesorería que suscriba la empresa social del Estado ESE BELLOSALUD, previa las siguientes consideraciones de tipo jurídico.

Como primero sea indicar que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, cuyo objetivo principal es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y orientadas por principios básicos como la eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida y la calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

Frente al tema de las Empresas Sociales del Estado, la ley 489 de 1998 indica: *Artículo 83º.- Empresas sociales del Estado. Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.*

Por su parte en el artículo 194 la Ley 100 de 1993 dispuso que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se hará principalmente a través de las *Empresas Sociales del Estado* (en adelante E.S.E.), que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en dicha ley.

Según el artículo 195 ibídem, las E.S.E. se someterán al siguiente régimen jurídico: 1) El nombre deberá mencionar siempre la expresión "Empresa Social del Estado"; 2) El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social; 3) La junta o consejo directivo estará integrada de la misma forma dispuesta en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990; 4) El director o representante legal será designado según lo dispone el artículo 192 de esta ley¹; 5) Las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter

¹ "Artículo 192. Dirección de los Hospitales Públicos. <Aparte tachado inexequible> Los directores de los hospitales públicos de cualquier nivel de complejidad, serán nombrados por el jefe de la respectiva entidad territorial que haya asumido los servicios de salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 60 de 1993 y a la reglamentación que al efecto expida el Gobierno Nacional, de terna que le presente la junta directiva, constituida según las disposiciones de la Ley 10 de 1990, por períodos mínimos de tres (3)

de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del Capítulo IV de la Ley 10 de 1990; 6) En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública; 7) El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley; 8) Por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación o de las entidades territoriales; y 9) Para efectos de tributos nacionales se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos.

Siguiendo lo antes mencionado el municipio de Bello creo la E.S.E BELLOSALUD, cuya historia se remonta necesariamente al Hospital Rosalpi del Municipio de Bello que fue creado mediante Acuerdo No 040 proferido por el Honorable Concejo Municipal, el día 15 de diciembre de 1991 prestando inicialmente sus servicios en la sede principal y en los centros de salud "Playa Rica", "Mirador" y "San Félix", ubicados cada uno en el barrio y corregimiento del mismo nombre respectivamente y reestructurado como Empresa Social del Estado, mediante el Acuerdo No.052 del 03 de diciembre de 1.994. Aproximadamente para el año 2003 extiende su cobertura en la prestación de sus servicios y se abre el centro de salud "Niquía".

El Centro de Salud de Fontidueño, ubicado en la comuna N° 9 y el Centro de Salud del barrio Acevedo en la comuna 9-10 se formó por iniciativa de la comunidad. Inicialmente dependía de la Universidad de Antioquia (Facultad de Medicina), funcionando en una casa alquilada y finalmente fue cedido al Hospital Marco Fidel Suárez. El Puesto de Salud de la Gabriela ubicado en la comuna N°10 cercano al Centro de salud de Fontidueño el cual por imposibilidad en el cumplimiento de los requisitos de habilitación fue cerrado en el año 2004. En cumplimiento de la normatividad y por la especialización del hospital Marco Fidel Suárez en la prestación de los servicios de mediana complejidad, los Centros de salud Fontidueño y París pasan a depender de la E.S.E. Hospital Zamora París Fontidueño. Por iniciativa de la Secretaría de Salud del Municipio de Bello, en el año de 1.995 se presenta un Proyecto de Acuerdo para reorganizar estas sedes, aisladas en el contexto de la red de servicios del Municipio de Bello.

El Honorable Concejo de Bello, aprueba mediante el Acuerdo No. 052 del 15 de agosto de 1995 la conformación de la empresa Social del Estado París Acevedo Fontidueño del Municipio de Bello; Para el año 1998 se abrió la sede de Zamora y posteriormente se cerró el centro de salud de Acevedo, lo que motivó a la expedición del acuerdo 032 de 2005, mediante el cual se define una nueva razón social con la denominación de Empresa Social del Estado Hospital Zamora París Fontidueño, prestando sus servicios de salud en la sede Zamora y los centros de salud de "Fontidueño" y "París"; para el año 2003 amplía la prestación de sus servicios al incorporar la sede "IPS Centro", ubicada en el barrio Manchester, dentro de su estructura organizacional. Debido a la ineficiencia del sistema Municipal de Salud, en cuanto a tener dos Empresas Sociales del Estado de baja Complejidad, compartiendo el mismo mercado y con duplicidad de funciones de su recurso humano; la administración municipal conforma una Comisión con el fin de avanzar en un estudio técnico que le permitiera volver eficiente el sistema,

años prorrogables. Sólo podrán ser removidos cuando se demuestre, ante las autoridades competentes, la comisión de faltas graves conforme al régimen disciplinario del sector oficial, faltas a la ética, según las disposiciones vigentes o ineficiencia administrativa definidas mediante reglamento del Gobierno Nacional. [...]

llegando a la conclusión de que la mejor estrategia para ello era la FUSIÓN de sus dos empresas existentes. Es así, como nace "BELLLOSALUD". La Empresa Social del Estado BelloSalud del municipio de Bello, fue creada mediante el Decreto 0572 del 17 de Diciembre de 2008 como resultado de un proceso de fusión antes mencionado de las Empresas Sociales del Estado, Hospital Rosalpi y E.S.E. Hospital Zamora París Fontidueño.

Ahora bien, una vez esbozado lo anterior es necesario informar al Honorable concejo municipal la situación actual de la ESE BELLLOSALUD, teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1755 de 2017 presenta la categorización de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia de 2017.

Que la categorización se realizó aplicando la metodología definida en el artículo 5 de la Resolución 2509 de 2012, salvo en el componente de ingreso de aportes patronales, puesto que en la vigencia 2016 los aportes patronales no fueron subsidio a la oferta.

Que para realizar la categorización de las Empresas Sociales del Estado vigencia 2017, se tuvo en cuenta el informe presupuestal y financiero: Información anual con corte a 31 de diciembre. Las ESE que no presentaron información consolidada y validada ante las entidades territoriales con corte al 30 de abril de 2017, serán categorizadas en riesgo alto.

Que en vista de lo antes mencionado, la administración municipal requiere entonces servir de aval para un crédito de tesorería que va a suscribir la empresa social del Estado BELLLOSALUD, toda vez que esta entidad se encuentra en una crisis económica que atenta contra la salud del pueblo bellanita, por lo cual en su momento mediante Acuerdo 01 de 2018 expedido por la junta directiva de la ESE BELLLOSALUD se aprobó la solicitud de un crédito de tesorería por valor de dos mil millones de pesos, pese a ello y debido a la baja calificación financiera que recibe dicha empresa social del Estado, ninguna entidad crediticia realiza el crédito de tesorería si no recibe un aval de la administración municipal, lo anterior aunado a que mediante la resolución 1755 de 2017 Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones fue categorizada la ESE BELLLOSALUD en riesgo alto, así como puede verificarse en el Anexo Técnico No. 4 Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas sin riesgo, con riesgo bajo, medio o alto para la vigencia 2017.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	RIESGO
ANTIOQUIA	BELLO	ESE HOSPITAL BELLLOSALUD	ALTO

Que el aval es una figura conocida en el derecho mercantil y se encuentra estipulada en el código de comercio en los artículos 633 y siguientes, así:

ARTÍCULO 633. GARANTÍA MEDIANTE AVAL. Mediante el aval se garantiza, en todo o en parte, el pago de un título-valor.

ARTÍCULO 634. OTORGAMIENTO DE AVAL. El aval podrá constar en el título mismo o en hoja adherida a él. Podrá, también, otorgarse por escrito separado en que se identifique plenamente el título cuyo pago total o parcial se garantiza. Se expresará con la formula "por aval" u otra equivalente y deberá llevar la firma de quien lo presta.

La sola firma puesta en el título, cuando no se le pueda atribuir otra significación se tendrá como firma de avalista. Cuando el aval se otorgue en documento separado del título, la negociación de éste implicará la transferencia de la garantía que surge de aquél.

ARTÍCULO 635. MONTO DE A GARANTÍA DEL AVAL. A falta de mención de cantidad, el aval garantiza el importe total del título.

ARTÍCULO 636. OBLIGACIONES DEL AVALISTA. El avalista quedará obligado en los términos que corresponderían formalmente al avalado y su obligación será válida aun cuando la de este último no lo sea.

ARTÍCULO 637. INDICACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ESTA AVALANDO. En el aval debe indicarse la persona avalada. A falta de indicación quedarán garantizadas las obligaciones de todas las partes en el título.

ARTÍCULO 638. DERECHOS ADQUIRIDOS POR EL AVALISTA QUE PAGA EL TÍTULO. El avalista que pague adquiere los derechos derivados del título-valor contra la persona garantizada y contra los que sean responsables respecto de esta última por virtud del título.

Para brindar un mayor conocimiento de la figura del aval se trae a colación los apartes de la sentencia SC038 – 2015 del 2 de febrero de 2015, con ponencia de la magistrada Margarita Cabello Blanco de la sala civil de la corte suprema de justicia:

“De conformidad con las previsiones del artículo 633 del Código de Comercio «Mediante el aval se garantiza, en todo o en parte, el pago de un título-valor». A su turno, el precepto 636 ibidem dispone que «El avalista quedará obligado en los términos que corresponderían formalmente al avalado y su obligación será válida aun cuando la de este último no lo sea.

El aval supone una declaración unilateral de voluntad para garantizar el pago de una obligación cambiaria preexistente, consignada en el título valor o por fuera del mismo. Una vez el avalista firma, se ha sostenido pacíficamente, «ocupa la misma posición que el avalado, subrogándose en todos sus derechos, como antes participará de todas sus obligaciones». (DE J. TEMA, Felipe. Derecho Mercantil Mexicano. Editorial Porrúa, 1990, pag. 505). Tiene una función económica de garantía; de suerte que la firma del avalista en el documento lo convierte ipso jure en deudor cambiario.

Adicionalmente, aquél se vincula con el título mismo y no con el avalado, razón que ha hecho de esa figura una caución de tipo objetivo; por tanto, el aval es válido sin importar que la obligación principal se encuentre viciada por cualquier motivo.

En esa dirección, para la doctrina italiana por ejemplo, él representa una caución de carácter objetivo, porque el avalista no garantiza que el avalado pagará, él responderá por el importe del título; es autónoma, por cuanto subsiste por sí, independientemente de las otras obligaciones contenidas en el documento; y es formal dado que si el avalista signa un título valor, se obliga cambiariamente sin consideración a la causa intercedendi, esto es a la razón por la cual presta su garantía.

Desde el punto de vista de sus efectos, el avalista asume una obligación cambiaria directa y autónoma frente a cualquier tenedor legítimo; por consiguiente el segundo no tiene que proceder primero contra el avalado, sino que puede dirigirse derechamente contra quien otorgó su aval.”

Conforme a lo antes expuesto y teniendo presente las obligaciones que asume el avalista, igualmente atendiendo lo dispuesto por el artículo 632 del código de comercio el cual dispone:

ARTÍCULO 632. SUSCRIPCIÓN DE UN TÍTULO-VALOR POR DOS O MAS PERSONAS EN EL MISMO GRADO - OBLIGACIONES Y DERECHOS>. Cuando dos o más personas suscriban un título-valor, en un mismo grado, como giradores, otorgantes, aceptantes, endosantes, avalistas, se obligará solidariamente. El pago del título por uno de los signatarios solidarios, no confiere a quien paga, respecto de los demás coobligados, sino los derechos y acciones que competen al deudor solidario contra éstos, sin perjuicio de las acciones cambiarias contra las otras partes.

Referente al tema del plan de saneamiento fiscal y financiero el honorable consejo de Estado, SECCIÓN PRIMERA, Consejero ponente: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO (E), Radicación número: 11001-03-24-000-2013-00544-00 al pronunciarse sobre el MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD del Decreto 1141 de 2013 *“Por el cual se determinan los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, categorizadas en riesgo medio o alto y se dictan otras disposiciones”*, preciso:

(...)

3.1.2. Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.

El Congreso de la República expidió la Ley 1438 de 2011 *“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*, normativa cuyo objeto principal es el fortalecimiento de dicho sistema. En este marco, se estableció el mecanismo de determinación de riesgo de las E.S.E. desde el punto de vista de sus indicadores financieros, y se adoptó como remedio ante esa situación de dificultad la adopción de un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para ellas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de esta ley, el Ministerio de la Protección Social determinará y comunicará a las direcciones departamentales, municipales y distritales de salud, a más tardar el 30 de mayo de cada año, el riesgo de las E.S.E., teniendo en cuenta sus condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiera, a partir de sus indicadores financieros, sin perjuicio de la evaluación por indicadores de salud establecida en la presente ley. Cuando no se reciba la información utilizada para la categorización del riesgo de una Empresa o se detecte alguna imprecisión en esta y no sea corregida o entregada oportunamente, ésta quedará categorizada en riesgo alto y deberá adoptar un programa de saneamiento fiscal y financiero, sin perjuicio de las investigaciones que se deban adelantar por parte de los organismos de vigilancia y control.

Por su parte, en el artículo 81 ibídem se establece que una vez comunicada la información de determinación del riesgo por parte del Ministerio de la Protección Social, dentro de los siguientes sesenta (60) días calendario, las E.S.E. categorizadas en riesgo medio o alto deberán someterse a un programa de saneamiento fiscal y financiero, **“con el acompañamiento de la dirección departamental o distrital de salud en las condiciones que determine el Ministerio de la Protección Social”**.

Finalmente, de acuerdo con en el artículo 82 de esta norma, si con la implementación del programa de saneamiento fiscal y financiero la Empresa Social del Estado en riesgo alto no logra categorizarse en riesgo medio, deberá adoptar una o más de las siguientes medidas: 1) Acuerdos de reestructuración de pasivos; 2) Intervención por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, independientemente de que la Empresa Social del Estado esté adelantando o no programas de saneamiento; 3) Liquidación o supresión, o fusión de la entidad. Generará responsabilidad disciplinaria y fiscal al Gobernador o Alcalde que no den cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

De otro lado, en el artículo 8º de la Ley 1608 de 2013 *“Por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del Sector Salud”*, se dispuso que el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las E.S.E. es un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubre la Empresa Social del Estado, que **tiene por objeto restablecer su solidez económica y financiera de estas Empresas, con el**

propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud. Este programa deberá contener medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, restructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos de las Empresas Sociales del Estado, **que permitan su adecuada operación, con el fin de garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.**

Las E.S.E. que de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incumplan el programa de saneamiento fiscal y financiero, deberán iniciar ante este mismo Ministerio la promoción de acuerdo de reestructuración de pasivos, cuando del análisis de la situación de la Empresa Social del Estado se identifique la capacidad de generar ingresos suficientes para el pago de sus compromisos corrientes y el pago de sus acreencias. La nominación y promoción de los acuerdos de reestructuración de pasivos adelantados por las Empresas Sociales del Estado estarán a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Conforme al parágrafo único de esta disposición legal, los parámetros generales de contenidos, seguimiento y evaluación de los programas de saneamiento fiscal y financiero de las E.S.E. se determinarán por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con concepto del Ministerio de Salud y Protección Social. Estos parámetros deberán contener aspectos financieros, administrativos, institucionales y jurídicos. En todo caso, la viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes de desempeño estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Una vez verificado el tema jurídico en especial lo referente al aval estipulado en el código de comercio, se debe indicar que se requieren de estas precisas facultades toda vez que se está actuando como un avalista de una entidad descentralizada del orden municipal, la cual se encuentra en complicados problemas financieros según se establece en el Acuerdo 01 de 2018 emanado por la junta Directiva, el cual se adjunta a la presente exposición de motivos; entonces es una entidad que no hace unidad de caja con el presupuesto del municipio de Bello, toda vez que cuenta con presupuesto propio.

Que el alcalde municipal no cuenta con facultades para otorgar garantías, ni avales de este tipo que comprometen en cierto sentido los recursos del municipio, si bien es cierto que en esencia la E.S.E BELLOSALUD lo que requiere celebrar es un crédito de tesorería y que dicha entidad está facultada para ello y que también es cierto que el municipio no requiere facultades para celebrar créditos de tesorería en este caso si requiere de facultades porque lo que se está otorgando es una garantía mediante la figura del AVAL.

Que la presente facultad se encuentra además su fundamento en la constitución y la ley, es así como en el artículo 313. Corresponde a los concejos:
(...)

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

A su vez al analizar la ley 136 de 1994 en su artículo 32 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 señala lo siguiente:

Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

Parágrafo 2°. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley.

A su vez se verifico el artículo 41 de la ley 136 de 1994 frente al tema de las prohibiciones legales a los concejales, encontrando que el presente proyecto de Acuerdo no está prohibido, no extralimita ninguna facultad.

Artículo 41°.- Prohibiciones. Es prohibido a los concejos:

1. *Obligar a los habitantes, sean domiciliados o transeúntes a contribuir con dineros o servicios para fiestas o regocijos públicos.*
2. *Aplicar o destinar los bienes y rentas municipales a objetos distintos del servicio público.*
3. *Intervenir en asuntos que no sean de su competencia, por medio de acuerdos o de resoluciones.*
4. *Dar votos de aplauso o de censura a actos oficiales; pero podrán pedir la revocación de los que estimen, ilegales o inconvenientes, exponiendo los motivos en que se funden.*
5. *Privar a los vecinos de otros municipios de los derechos, garantías o protección de que disfruten los de su propio municipio.*
6. *Decretar actos de proscripción o persecución contra personas naturales o jurídicas.*
7. *Decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas.*
8. *Tomar parte en el trámite o decisión de asuntos que no son de su competencia.*

Es de anotar que la empresa social del Estado E.S.E BELLOSALUD está en una grave situación financiera como se ha dicho en líneas anteriores y la entidad territorial como garante del sistema de salud debe ayudar y colaborar dentro de sus posibilidades, es por ello que solicita al honorable concejo municipal que este proyecto de Acuerdo sea debatido y aprobado para que la E.S.E BELLOSALUD inicie su recuperación económica, ello teniendo en cuenta también el programa de saneamiento fiscal y financiero que presenta en estos momentos ante el ministerio de Hacienda y crédito público.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

FUNDAMENTOS LEGALES

LEY 819 DE 2003

Artículo 14. *Capacidad de pago de las entidades territoriales.* La capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6° de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la entidad territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada ley.

Parágrafo. Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.

Artículo 15. *Créditos de tesorería en las entidades territoriales.* Los créditos de tesorería otorgados por entidades financieras a las entidades territoriales se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos diferentes del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

Artículo 16. *Calificación de las entidades territoriales como sujetos de crédito.* Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.

Parágrafo. La aplicación de este artículo será de obligatorio cumplimiento a partir del 1º de enero del año 2005.

DECRETO 410 DE 1971 CODIGO DE COMERCIO

Además de los artículos antes citados del código de comercio es importante tener en cuenta el siguiente:

ARTÍCULO 640. REQUISITOS PARA EL SUSCRIPTOR DE TÍTULO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE O MANDATARIO. Cuando el suscriptor de un título obre como representante, mandatario u otra calidad similar, deberá acreditarla.

La representación para suscribir por otro un título-valor podrá conferirse mediante poder general o poder especial, que conste por escrito.

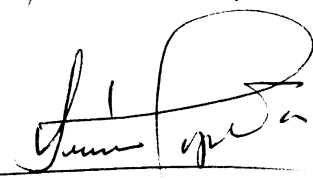
No obstante, quien haya dado lugar, con hechos positivos o con omisiones graves, a que se crea, conforme a los usos del comercio, que un tercero está autorizado para suscribir títulos en su nombre, no podrá oponer la excepción de falta de representación en el suscriptor.

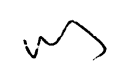
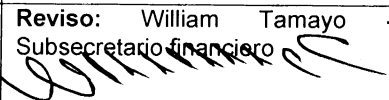
Por último se adjunta para el Estudio de este proyecto de Acuerdo las siguientes herramientas:

1. Balance financiero del Municipio de Bello
2. Plan financiero
3. Superávit primario
4. Capacidad de endeudamiento

5. Calificadora Fitch ratings Municipio de Bello
6. Acuerdo 01 de 2018 Junta Directiva ESE BELLOSALUD
7. Constancia Representación legal ESE BELLOSALUD.
8. Certificado Estados financieros y estado de cambios en la posición financiera económica y social
9. Estado de Resultado Integral
10. Estado de situación financiera
11. Balance general comparativo
12. Estado de actividad económica y social comparativa
13. Certificado saldos de Estados financieros
14. Notas de los estados contables 2016
15. Información contable año 2017
16. Rut y declaración de renta ESE BELLOSALUD
17. Decreto 00000572 de 2008
18. Certificado programa de saneamiento fiscal y financiero.
19. Resolución 1755 de 2017 Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones
20. Anexo técnico 4 de la resolución 1755 de 2017.


CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
 Alcalde Municipal


CLIMACO LOPERA
 Secretario de Hacienda

Proyecto: Jorge Iván Mejía - Abogado Alcaldía de Bello. 	Reviso: Abogado Asesoría Jurídica. 
Reviso: José Argemiro Restrepo - Asesor Jurídico. 	Reviso: William Tamayo - Subsecretario financiero 

EL GERENTE DE LA E.S.E BELLOSALUD

HACE CONSTAR:

Que para trámites ante las entidades bancarias para la obtención del crédito de tesorería autorizado por Junta Directiva, tal como consta en el acuerdo 01 del 4 de enero de 2018, se requiere el aval del crédito por parte de la entidad territorial, esto debido al comportamiento histórico de las cifras en los estados financieros de la E.S.E Hospital Bellosalud.

La presente certificación se expide a solicitud de la Administración Municipal de Bello, a los cinco (9) días de Febrero de 2018.



JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO
Gerente



CERTIFICADO



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

1200

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICA:

Que el Municipio de Bello tiene los siguientes Ingresos con Destinación Específica:

CONCEPTOS/RUBROS DESCRIPCIÓN	DESTINACION ESPECIFICA	LEGALIDAD DE LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA
Impuesto de Alumbrado Público	Suministro de energía al sistema de alumbrado público, su administración, operación, mantenimiento, expansión, renovación y reposición	AC 028/2012 Art 150
Sobretasa Bomberil	Funcionamiento, mantenimiento, dotación, compra de equipo de rescate y nuevas maquinarias, desarrollo del cuerpo voluntario de bomberos, desarrollo social y tecnológico en los campos de la prevención, capacitación, extinción e Investigación de incendios y eventos que atiendan el cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Bello	AC 09/12
Estampilla Pro - Adulto Mayor	Adulto Mayor	Ley 1276/09 - AC 017/2015 (Antes 024/2011, 011/2010, 013/09, 015/08)
Estampilla Pro - Cultura	Cultura	AC 017 DE 2015 (Antes 012/2004)
Fondo Espacio Público y Obligaciones Urbanísticas	Fondo Espacio Público y Obligaciones Urbanísticas	AC 033 de Sept. 2009
Multas por Infracciones de Tránsito	Planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial	Ley 769/202 art 160
Multas Urbanísticas (Ley 388/97) y del Código Nacional de Policía	40% para cumplimiento de medidas correctivas impuestas por los inspectores de policía 60% a la Cultura Ciudadana, pedagogía y prevención en materia de Seguridad	Leyes 388/97 y 810/03 (Urbanísticas) modificadas por la Ley 1801/2016 (Código Nacional de Policía) (parágrafo 1º Art. 180 Cuenta - Fondo)
Comparendo Ambiental	Programas y Campañas cívicas para fomento de cultura ciudadana en el manejo de los residuos sólidos	Ley 1259/08 Art 12
Sobre Contratos de Obras Públicas 5%	Fondo de Seguridad	Dec 0399/11 (Antes 2093/2003 art 10)
Fonpet Venta de Bienes	5% para el Fondo de Vivienda	
Deducción Préstamos Fondo de Vivienda Empleados	Fondo Vivienda	AC 011/78 y Decreto 084/2010
Deducción Fondo Rotatorio de Préstamos Empleados	Fondo Rotatorio	AC 011/78 y Decreto 084/2010

Código: F-GI-20

Versión: 02

Fecha de aprobación: 2013 /02 / 13



CERTIFICADO



CC-CER143686



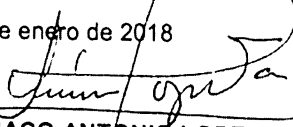
SC-CER143688



GP-CER143691

Deducción Fondo de Educación Superior Empleados	Fondo Educación	AC 011/78 y Decreto 084/2010
1% Ingresos Corrientes	Adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.	Ley 99 - Art 111/93 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450/2011 y Reglamentado por Decreto 953/13
Plusvalía	1. Compra de predios o inmuebles para desarrollar planes o proyectos de vivienda de interés social. 2. Construcción o mejoramiento de infraestructuras viales, de servicios públicos domiciliarios, áreas de recreación y equipamientos sociales para la adecuación de asentamientos urbanos en condiciones de desarrollo incompleto o inadecuado. 3. Ejecución de proyectos y obras de recreación, parques y zonas verdes y expansión y recuperación de los centros y equipamientos que conforman la red del espacio público urbano. 4. Financiamiento de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo de interés general. 5. Actuaciones urbanísticas en macroproyectos, programas de renovación urbana u otros proyectos que se desarrollen a través de unidades de actuación urbanística. 6. Pago de precio o indemnizaciones por acciones de adquisición voluntaria o expropiación de inmuebles, para programas de renovación urbana. 7. Fomento de la creación cultural y al mantenimiento del patrimonio cultural del municipio o distrito, mediante la mejora, adecuación o restauración de bienes inmuebles catalogados como patrimonio cultural, especialmente en las zonas de las ciudades declaradas como de desarrollo incompleto o inadecuado.	Ley 388/2007 Art 85

Dado a los 16 días del mes de enero de 2018


CLÍMACO ANTONIO LOPERA ARBOLEDA
Secretario de Hacienda

Código: F-GI-20

Versión: 02

Fecha de aprobación: 2013 /02 / 13

	CERTIFICADO	 CO-SC-CER143688	 SC-CER143688	 GP-CER143691
---	--------------------	---	--	--

1200

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BELLO**

CERTIFICA:

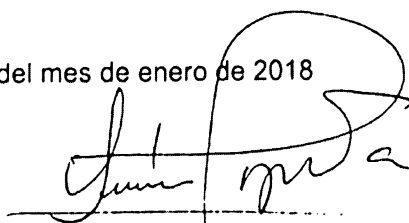
1. Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 358 de 1997, el Municipio de Bello muestra capacidad legal de endeudamiento para la vigencia fiscal de 2017, ya que sus indicadores de solvencia y de Sostenibilidad no exceden los límites legales del 40% y 80% respectivamente, con lo cual se encuentra en instancia autónoma de endeudamiento.

2. Que, de conformidad con lo señalado en la Ley 617 de 2000, durante la vigencia fiscal 2017 los gastos de funcionamiento del Municipio de Bello como proporción sobre sus ingresos corrientes de libre destinación no excedieron el límite establecido en dicha Ley.

3. Que, de conformidad con lo señalado en la Ley 617 de 2000, durante la vigencia fiscal 2017 las transferencias del Concejo, Personería y Contraloría del Municipio de Bello no excedieron los límites establecidos en dicha Ley.

La presente CERTIFICACIÓN se expide con base en la ejecución presupuestal a diciembre del año 2017 con destino al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Dado a los 16 días del mes de enero de 2018



CLÍMACO ANTONIO LOPERA ARBOLEDA
Secretario de Hacienda

Código: F-GI-20	Versión: 02	Fecha de aprobación: 2013 /02
-----------------	-------------	-------------------------------

Scanned by CamScanner



CONSTANCIA



1000

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELLO - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

Que al cierre presupuestal de la vigencia 2016, el Municipio de Bello recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación (I.C.L.D.) por valor de \$110.909'933.309.

Que de conformidad con la Ley 617/2000, el techo presupuestal del año 2016 para el Concejo Municipal de Bello – Antioquia, corresponde a la suma de **TRESMIL CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$3.004'035.640,00).**

Que el Concejo Municipal de Bello, cumplió el límite de Ley 617/2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1368/2009, ejecutando al cierre de la vigencia 2016 el 91.09% del techo presupuestal establecido para la vigencia, efectuando compromisos por valor de \$2.736'394.027.

La presente certificación, se expide a los quince (15) días del mes de febrero de 2017.

JAIRO HERNAN ARAQUE FERRARO
Alcalde Municipal (e)

Proyectó: Karol Shirley Gil Arango
Profesional Especializada Presupuesto

Código: F-GI-21

Versión: 02

Fecha de aprobación: 2013-02-13

	CONSTANCIA	
---	-------------------	---

1000

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELLO - ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que de conformidad con la Ley 617/2000 modificada por el artículo 2 de la Ley 1416/2010, el techo presupuestal del año 2016 para la Contraloría Municipal de Bello – Antioquia, corresponde a la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTAMIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$1.893'530.210,00).**

Que la Contraloría Municipal de Bello, cumplió el límite de Ley 617/2000, ejecutando al cierre de la vigencia 2016 el 92.52% del techo presupuestal establecido para la vigencia, efectuando compromisos por valor de \$1.751'899.886.

La presente certificación, se expide a los quince (15) días del mes de febrero de 2017.

JAIRO HERNAN ARAQUE FERRARO
Alcalde Municipal (e)

Proyectó: Karol Shirley Gil Arango
Profesional Especializada Presupuesto

Código: F-GI-21	Versión: 02	Fecha de aprobación: 2013-02-13
-----------------	-------------	---------------------------------



CONSTANCIA



1000

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELLO - ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que al cierre presupuestal de la vigencia 2016, el Municipio de Bello recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación (I.C.L.D.) por valor de \$110.909'933.309.

Que de conformidad con la Ley 617/2000, el límite de gastos para el año 2016 correspondiente a la Personería Municipal de Bello – Antioquia, ascendió a la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L** (\$1.885'468.866,00).

Que la Personería Municipal de Bello, cumplió el límite de Ley 617/2000, ejecutando al cierre de la vigencia 2016 el 89.79% del techo presupuestal establecido para la vigencia, efectuando compromisos por valor de \$1.692'994.127.

La presente certificación, se expide a los quince (15) días del mes de febrero de 2017.


JAIRO HERNAN ARAQUE FERRARO

Alcalde Municipal (e)


Proyectó: Karol Shirley Gil Arango
Profesional Especializada Presupuesto

Código: F-GI-21

Versión: 02

Fecha de aprobación: 2013-02-13

17

BALANCE FINANCIERO (millones de pesos)

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS TOTALES	396.798	399.876	404.433	423.487	448.441	458.944	472.586	486.745	501.347	515.334	531.070
INGRESOS CORRIENTES	380.489	380.248	389.448	411.641	424.200	432.926	450.034	463.535	477.441	491.782	506.317
TRIBUTARIOS	119.023	132.086	141.101	145.334	148.804	154.103	159.510	163.973	168.482	173.338	178.743
Vehículos Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto Predial Unificado	41.174	55.733	58.631	60.300	62.202	64.068	65.990	67.969	70.008	72.109	74.272
Impuesto de Industria y Comercio	41.435	41.544	44.313	46.280	47.648	49.078	50.550	52.066	53.628	55.237	56.894
Registro y Aduelacion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Licores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerveza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Opagatos y Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Consumo Gasolina Motor	5.876	7.070	7.279	7.497	7.722	7.954	8.193	8.438	8.682	8.932	9.221
Estampillas	2.383	2.420	2.587	2.665	2.745	2.827	2.912	2.999	3.089	3.182	3.277
Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto Unico a Favor de San Andre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Ingresos Tributarios	28.161	25.259	27.691	28.522	29.377	30.259	31.166	32.101	33.065	34.056	35.078
NO TRIBUTARIOS	24.806	18.911	22.448	23.221	23.921	24.639	25.378	26.138	26.923	27.731	28.563
Ingresos de la Propiedad, Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	5.499	17.797	21.176	21.811	22.466	23.140	23.834	24.549	25.285	26.044	26.825
Otros No Tributarios	19.307	1.114	1.372	1.413	1.456	1.499	1.544	1.591	1.638	1.687	1.736
TRANSFERENCIAS	218.654	223.231	236.200	243.286	250.585	258.102	265.846	273.871	282.035	289.456	298.211
Transferencias Para Fundamentio	2.036	1.338	1.820	1.675	1.931	1.989	2.048	2.110	2.173	2.238	2.306
Del Nivel Departamental	1.311	1.004	1.311	1.350	1.391	1.433	1.476	1.520	1.565	1.612	1.661
De Vehiculos Automotores	1.311	1.004	1.311	1.350	1.391	1.433	1.476	1.520	1.565	1.612	1.661
Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Transferencias Para Fundamentio	725	334	509	524	540	556	573	590	608	626	645
Transferencias Para Inversion	214.618	227.913	234.380	241.411	248.654	256.113	263.797	271.711	279.862	288.259	296.906
Del Nivel Nacional	214.618	227.913	234.380	241.411	248.654	256.113	263.797	271.711	279.862	288.259	296.906
Sistema General de Participaciones - Educacion	164.205	176.555	176.091	181.374	186.815	192.419	198.192	204.138	210.262	216.570	223.067
Sistema General de Participaciones - Salud	114.397	120.973	120.973	124.682	128.340	132.190	136.156	140.241	144.448	148.782	153.245
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Basico	29.508	32.045	32.826	33.010	33.624	34.369	35.145	35.953	36.795	37.671	38.581
Sistema General de Participaciones - Proposito General - Fuerza Inversion	8.353	9.417	9.417	9.700	9.990	10.290	10.599	10.917	11.240	11.582	11.929
Otras del Sistema General de Participaciones	10.787	12.876	12.876	13.262	13.660	14.070	14.492	14.927	15.375	15.836	16.311
Fosfory y Elasa, Colliagos	930	444	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Transferencias de la Nacion	48.026	48.511	56.288	57.978	59.717	61.509	63.354	65.254	67.212	69.228	71.305
Del Nivel Departamental	1.820	2.847	2.000	2.060	2.122	2.185	2.251	2.319	2.388	2.460	2.534
Del Nivel Municipal	567	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sector Descentralizado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Transferencias para Inversion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS TOTALES	437.577	429.570	405.943	415.633	419.712	424.615	430.236	442.670	450.283	453.391	471.257
GASTOS CORRIENTES	354.600	346.836	381.529	395.384	374.847	394.509	385.764	407.006	419.745	430.907	447.738
FUNCIONAMIENTO	54.114	54.403	69.075	71.447	73.282	75.400	77.745	80.077	82.479	84.934	87.502
Gastos de Personal	29.278	32.430	46.076	47.459	48.882	50.348	51.859	53.415	55.017	56.668	58.368
Gastos Generales	9.384	9.672	8.225	8.472	8.726	8.988	9.257	9.535	9.821	10.116	10.419
Transferencias	14.721	12.301	14.714	15.271	15.674	16.144	16.628	17.127	17.641	18.170	18.715
Pensiones	5.214	4.619	6.474	6.668	6.868	7.074	7.287	7.505	7.730	7.962	8.201
A Foropel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A Patrimonios Autonomos para Provison de Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A Organismos de Control	6.181	7.107	7.800	7.828	8.063	8.305	8.554	8.810	9.075	9.347	9.627
A Entidades Economicas Publicas y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios y Conciliaciones	3.326	575	700	721	743	765	788	811	836	861	887
Otras Transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Fundamentio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Costos y Gastos Asociados a la Operacion, Produccion y Comercializacion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos de Fundamentio	721	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	399	196	300	309	318	328	338	348	358	369	380
APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneracion al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversion)	286.691	282.544	280.020	288.421	297.073	305.965	315.165	324.620	334.359	344.399	354.721

BF 2.1.41	Educación	130,310	134,559	134,188	138,224	142,371	146,642	151,041	155,572	160,239	165,047	169,998
BF 2.1.42	Salud	77,864	90,434	93,189	95,865	98,864	101,890	104,865	108,032	111,273	114,611	118,049
BF 2.1.43	Agua Potable y Saneamiento Básico	1,613	2,174	1,657	1,511	1,566	1,603	1,651	1,702	1,752	1,804	1,858
BF 2.1.44	Vivienda	1,154	2,486	363	364	374	386	397	409	422	434	447
BF 2.1.45	Otros Sectors	75,477	53,281	50,813	52,397	53,908	55,525	57,190	58,906	60,673	62,494	64,368
BF 2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	13,396	11,293	12,134	5,708	4,173	3,115	2,517	1,982	1,549	1,195	1,195
BF 2.1.5.1	Interna	0	0	12,134	5,708	4,173	3,115	2,517	1,982	1,549	1,195	1,195
BF 2.1.5.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 3	DEBITO O AMORCO CORRIENTE	5,899	31,412	39,329	46,290	49,555	52,017	54,259	56,328	58,695	60,897	62,718
BF 3.1	INGRESOS DE CAPITAL	36,306	19,628	4,986	20,022	21,241	21,878	22,534	23,210	23,907	24,624	24,997
BF 4	Comercio	20,013	10,190	4,382	20,000	20,600	21,218	21,855	22,510	23,185	23,881	24,597
BF 4.1	Regalías Directas (SGR)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.2	Regalías Indirectas - Fondos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.3	Regalías Indirectas - Fondos	185	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.4	Rendimientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.5	Excedentes Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.6	Desahorro FONPET	14,819	7,735	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	1,312	1,663	604	622	641	660	680	700	721	743	765
BF 5	GASTOS DE CAPITAL	82,977	71,724	44,414	50,045	44,885	39,706	34,572	35,444	31,538	32,484	33,453
BF 5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preenversión, Otros)	36,708	34,787	15,570	27,205	28,021	28,862	29,726	30,620	31,538	32,464	33,459
BF 5.1.1	Educación	9,662	20,395	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 5.1.2	Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 5.1.3	Agua Potable	75	397	80	82	85	87	90	93	96	98	101
BF 5.1.4	Vivienda	4,837	1,214	1,486	1,531	1,576	1,624	1,673	1,723	1,774	1,828	1,882
BF 5.1.5	Vías	22,134	6,512	10,810	17,096	17,609	18,137	18,682	19,242	19,819	20,414	21,026
BF 5.1.6	Otros Sectors	6,259	3,364	3,364	8,496	8,751	9,013	9,284	9,562	9,849	10,144	10,449
BF 5.2	Deficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	46,269	36,947	28,844	22,844	18,844	10,844	4,844	0	0	0	0
BF 5.2.1	Deficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	(46,269)	(36,947)	(28,844)	(22,844)	(18,844)	(10,844)	(4,844)	0	0	0	0
BF 6	DEBITO O SUPERAVIT DE CAPITAL	(46,269)	(36,947)	(28,844)	(22,844)	(18,844)	(10,844)	(4,844)	0	0	0	0
BF 7	DEBITO O SUPERAVIT TOTAL	(46,269)	(36,947)	(28,844)	(22,844)	(18,844)	(10,844)	(4,844)	0	0	0	0
BF 8	FINANCIACION	(3,232)	(62,232)	(18,183)	(23,220)	(17,289)	(4,458)	(5,541)	(4,470)	(2,884)	(2,884)	(2,884)
BF 8.1	RECURSOS DEL CREDITO	-11,870	-22,370	-21,183	-23,220	-17,289	-4,458	(5,541)	(4,470)	(2,884)	(2,884)	(2,884)
BF 8.1.1	Interno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.1.2	Amortizaciones	11,870	22,370	21,183	23,220	17,289	4,458	5,541	4,470	2,884	2,884	2,884
BF 8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.2	Recursos del Balance (Superavit Fiscal, Cancelación de Reservas)	3,941	6,117	1,551	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.3	Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.4	Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.5	Deficit O Superavit Reservas Presupuestales	4,897	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 9	BALANCE PRIMARIO	-23,442	-3,284	12,577	22,541	25,802	37,365	44,749	46,237	52,513	54,132	55,817
BF 9.1	DEBITO O SUPERAVIT PRIMARIO	-23,442	-3,284	12,577	22,541	25,802	37,365	44,749	46,237	52,513	54,132	55,817
BF 9.2	DEBITO O SUPERAVIT PRIMARIO INTERESES	-1,75	-0,29	1,04	3,95	7,16	11,97	17,78	23,57	33,86	43,34	46,70
BF 10	RESULTADO PRESUPUESTAL	400,739	405,933	408,386	432,487	445,441	458,804	472,588	486,745	501,347	516,388	531,879
BF 10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye Limitación)	400,739	405,933	408,386	432,487	445,441	458,804	472,588	486,745	501,347	516,388	531,879
BF 10.2	GASTOS TOTALES (Incluye Limitación)	400,739	405,933	408,386	432,487	445,441	458,804	472,588	486,745	501,347	516,388	531,879
BF 10.3	DEBITO O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	(40,100)	(38,947)	(20,740)	(6,387)	8,420	25,731	36,891	39,805	48,380	50,312	51,358
BF 11	Ejecución Reservas Presupuestales Vigencia Anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 12	RECURSOS QUE FINANCIAN RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES (Ley 819/2003)	10,709	7,521	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 13	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	30	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 13.2	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	10,679	7,515	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 13.3	Deficit O Superavit Reservas Presupuestales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 13.4	Deficit O Superavit Reservas Presupuestales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 12.1	RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES	411,448	413,514	408,386	432,487	445,441	458,804	472,588	486,745	501,347	516,388	531,879
BF 12.2	INGRESOS TOTALES	400,156	405,401	408,386	432,487	445,441	458,804	472,588	486,745	501,347	516,388	531,879
BF 12.3	GASTOS TOTALES	(40,100)	(38,947)	(20,740)	(6,387)	8,420	25,731	36,891	39,805	48,380	50,312	51,358
BF 12.4	DEBITO O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	114,314	82,544	71,381	48,441	30,632	22,374	16,633	12,293	9,679	6,995	4,311

19

Plan Financiero (millones de \$ corrientes)

BELLO - ANTIOQUIA

CUENTA	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS TOTALES	396,798	399,876	404,835	432,467	445,441	458,804	472,568	486,745	501,347	516,388	531,879
1. INGRESOS CORRIENTES	145,713	152,001	164,980	169,909	175,005	181,256	185,664	191,234	196,971	202,880	208,966
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	119,029	132,086	141,101	145,354	149,694	154,185	158,810	163,575	168,482	173,586	178,743
1.1.1. PREDIAL	41,174	55,793	58,631	60,390	62,202	64,068	65,990	67,969	70,008	72,109	74,272
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	41,436	41,544	44,913	46,260	47,648	49,078	50,550	52,066	53,628	55,227	56,884
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	5,876	7,070	7,279	7,497	7,722	7,954	8,193	8,438	8,692	8,921	9,221
1.1.9. OTROS	30,544	27,679	30,278	31,166	32,122	33,086	34,078	35,101	36,154	37,238	38,355
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24,806	18,911	22,548	23,224	23,921	24,639	25,378	26,139	26,923	27,731	28,563
1.3. TRANSFERENCIAS	1,878	1,004	1,311	1,350	1,391	1,433	1,476	1,520	1,565	1,612	1,661
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL											
1.3.2. OTRAS	1,878	1,004	1,311	1,350	1,391	1,433	1,476	1,520	1,565	1,612	1,661
GASTOS TOTALES	391,308	383,623	377,099	392,789	402,838	413,771	425,492	437,626	450,283	463,391	477,257
2. GASTOS CORRIENTES	67,909	65,892	81,509	77,164	77,173	78,923	80,599	82,386	84,387	86,518	89,077
2.1. FUNCIONAMIENTO	54,513	54,599	69,375	71,456	73,600	75,808	78,082	80,425	82,837	85,322	87,882
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	29,278	32,430	46,076	47,458	48,882	50,348	51,859	53,415	55,017	56,668	58,368
2.1.2. GASTOS GENERALES	9,394	9,672	8,225	8,472	8,726	8,988	9,257	9,535	9,821	10,116	10,419
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS Y OTROS	15,841	12,497	15,074	15,526	15,992	16,472	16,966	17,475	17,999	18,539	19,095
2.2. INTERESES DE DEUDA PUBLICA	13,366	11,293	12,134	5,708	4,173	3,115	2,517	1,962	1,549	1,195	1,195
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	77,894	86,109	83,451	92,745	97,233	101,333	105,065	108,847	112,584	116,382	119,889
4. INGRESOS DE CAPITAL	251,085	247,875	239,875	282,558	270,435	278,548	288,504	295,511	304,376	313,508	322,913
4.1. REGALIAS											
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	214,776	226,247	234,889	241,936	249,194	256,670	264,370	272,301	280,470	288,884	297,550
4.3. COFINANCIACION	20,013	10,190	4,382	20,000	20,600	21,218	21,855	22,510	23,185	23,881	24,597
4.4. OTROS	16,296	9,438	604	622	641	660	680	700	721	743	765
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	323,399	317,731	295,590	315,628	325,084	334,847	344,893	355,240	365,897	376,874	388,180
5.1.1. FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	36,708	34,787	15,570	27,205	28,021	28,862	29,728	30,620	31,538	32,484	33,459
5.1.2. OTROS	286,691	282,944	280,020	288,421	297,073	305,986	315,165	324,620	334,359	344,389	354,721
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	5,490	16,253	27,736	39,677	42,573	45,033	47,076	49,119	51,064	52,995	54,622
7. FINANCIAMIENTO	(5,490)	(16,253)	(27,736)	(39,677)	(42,573)	(45,033)	(47,076)	(49,119)	(51,064)	(52,995)	(54,622)
7.1. CREDITO NETO	(11,870)	(22,370)	(21,183)	(23,220)	(17,309)	(8,458)	(5,541)	(4,470)	(2,884)	(2,884)	(2,884)
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)											
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	11,870	22,370	21,183	23,220	17,309	8,458	5,541	4,470	2,884	2,884	2,884
7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS	6,380	6,117	(6,553)	(16,457)	(25,294)	(36,575)	(41,535)	(44,649)	(48,380)	(50,312)	(51,938)
SALDO DE DEUDA	114,914	92,544	71,361	48,141	30,832	22,374	16,833	12,363	9,679	6,995	4,311
CUENTAS DE FINANCIAMIENTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. CREDITO											
2. RECURSOS DEL BALANCE + VENTA DE ACTIVOS	3,941	6,117	1,551	-	-	-	-	-	-	-	-
RESULTADO PRESUPUESTAL	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS TOTALES	400,739	405,993	406,386	432,467	445,441	458,804	472,568	486,745	501,347	516,388	531,879
GASTOS TOTALES	403,178	405,993	398,282	416,009	420,177	422,229	431,033	442,096	452,967	466,075	479,941
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	(2,439)	-	8,104	16,457	25,264	36,575	41,535	44,649	48,380	50,312	51,938

BELLO - ANTIOQUIA
SUPERAVIT PRIMARIO

SUPERAVIT PRIMARIO	pesos)										
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS CORRIENTES	360.489	360.248	399.849	411.844	424.200	436.926	450.034	463.535	477.441	491.764	506.517
RECURSOS DE CAPITAL	40.250	25.745	6.537	20.622	21.241	21.878	22.534	23.210	23.907	24.624	25.363
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	54.114	54.403	69.075	71.147	73.282	75.480	77.745	80.077	82.479	84.954	87.502
GASTOS DE INVERSION	370.067	354.874	324.734	338.779	342.257	346.019	360.074	360.431	366.255	377.243	388.560
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	-23,442	-3,284	12,577	22,541	29,902	37,305	44,749	46,237	52,613	54,192	55,817
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	-175,0%	-29,1%	103,7%	394,9%	716,5%	1197,4%	1777,8%	2356,9%	3396,0%	4534,3%	4670,4%
	INSOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos											
Servicio	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Intereses	13.396	11.293	12.134	5.708	4.173	3.115	2.517	1.962	1.549	1.195	1.195

22

[illegible]

Municipio de Bello

Actualización

Calificaciones

Escala Local

Largo Plazo BBB-(col)
Corto Plazo F3(col)

Perspectiva Crediticia

Largo Plazo Positiva

Información Financiera

Municipio de Bello, Antioquia

(COP millones)	31 dic 2016	31 dic 2015
Ingresos Corrientes	128.623	109.376
Ajustados ^a		
Deuda	83.374	94.116
Balance Corriente	46,86	42,41
Ajustado/Ingresos		
Corrientes Ajustados (%)		
Deuda	64,82	86,05
Directa/Ingresos		
Corrientes Ajustados (%)		
Deuda	1,38	2,03
Directa/Balance		
Corriente Ajustado (Años)		
Servicio de Deuda	30,50	25,10
Directa/ Balance		
Corriente Ajustado (%)		
Gasto de	24,25	32,63
Capital/Gasto Total (%)		
Superávit (Deficit) antes de	1,46	-10,15
Deuda/Ingresos		
Totales (%)		
Balance	76,95	55,58
Corriente/Gasto de		
Capital (%)		
^a Ajustes Realizados Por Fitch.		
Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) y cálculos de Fitch.		

Informes Relacionados

Marco Institucional para Entidades Territoriales (Julio 3, 2014).

Municipio de Bello (Junio 17, 2016).

Actualización de Indicadores para el Análisis Crediticio de Subnacionales Colombianos (Mayo 2, 2016).

Analistas

Bibiana Acuña

+57 1 4846770 ext. 1019

bibiana.acuna@fitchratings.com

Natalia Gallego

+57 1 4846770 ext. 1022

natalia.gallego@fitchratings.com

Factores Clave de las Calificaciones

Desempeño Financiero Adecuado: Al cierre de 2016, la dinámica de crecimiento de las rentas propias continuó siendo positiva, gracias a las diferentes políticas de fiscalización y a la mayor consolidación de la vocación comercial del Municipio. Lo anterior resultó en un margen de balance corriente ajustado (BCA) por Fitch Ratings de 46,9% en 2016 (2015: 42,4%), favorable con sus pares. Fitch espera que la generación operativa se fortalezca con la continuidad de políticas de fiscalización sobre los ingresos, y el manejo conservador del gasto.

Apalancamiento Prospectivo Acorde con Rango de Calificación: Al cierre de 2016, la deuda directa del Municipio fue de COP83.374 millones. Dicho nivel de deuda representó 64,8% de los ingresos corrientes ajustados por Fitch, así como 1,38 veces (x) el BCA. Respecto al saldo de deuda directo, y bajo el supuesto que no se contempla contratar endeudamiento adicional, la agencia modeló la situación financiera de la entidad y la sometió a escenarios adversos, en los que espera que el servicio de deuda consuma 37,8% del BCA proyectado para 2017, lo cual compara favorablemente respecto a su grupo de pares.

Recurrencia de Cierre Fiscal Deficitario: Pese a que la generación operativa ha sido positiva, la calificadora resalta que nuevamente presentó cierre fiscal deficitario para 2016. Fitch opina que la recurrencia del déficit es una limitante para las calificaciones y seguirá de cerca las medidas encaminadas a fortalecer la posición de recursos líquidos del Municipio, así como el aumento en gastos de inversión que presionarían aún más dichos niveles.

Contexto Económico Débil con Retos: El contexto económico nacional se enfrenta a una expectativa menor de crecimiento que, aunada a una tasa de desempleo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (12,1%) superior al promedio nacional (9,7%), puede limitar la consolidación del sector comercial de Bello, en su mayoría minorista, así como menguar el dinamismo del sector de construcción. La agencia valora positivamente la dinámica observada en dicho sector, pero no estima cambios sustanciales en este aspecto en el mediano plazo.

Desafíos en la Gestión y Administración: Fitch opina que la coyuntura frente a la inestabilidad en la gobernabilidad del Municipio puede repercutir negativamente sobre la sostenibilidad del desempeño fiscal observado, no solo en materia de recaudo sino también en cuanto a la gestión de recursos de cofinanciación para ejecutar inversión. Igualmente, Bello cuenta con niveles de gestión con oportunidades de mejora en los procesos de planeación a largo plazo, así como también en la calidad, oportunidad y transparencia en el reporte de la información pública sobre la entidad.

Sensibilidad de las Calificaciones

La Perspectiva Positiva se materializaría si el desempeño fiscal, medido como margen corriente ajustado se estableciera en los niveles observados, y si el nivel de apalancamiento y carga de deuda llegaran a compararse con entidades calificadas en un nivel superior. La solución permanente a la recurrencia de déficit fiscal se constituye como una determinante para la mejora de la calificación en el próximo año. En caso contrario, esta situación no estaría acorde con entidades calificadas en su rango de calificación y la perspectiva podría revisarse nuevamente a estable. Además, se revisarían si hay pretensiones nuevas de deuda, vigencias futuras respaldadas por ingresos corrientes de libre destinación que induzcan niveles de cobertura insostenibles para su nivel de riesgo.

Historial Crediticio

Fecha	Escala Nacional CP	Escala Nacional LP
3 may 2017	F3(col)	BBB-(col)
5 may 2016	F3(col)	BBB-(col)
8 may 2015	F3(col)	BBB-(col)
16 dic 2014	F3(col)	BBB-(col)
29 ago 2014	F3(col)	BBB-(col)
16 dic 2013	F3(col)	BBB (col)

LP: largo plazo. CP: corto plazo. n.d: no disponible.
Fuente: Fitch.

Principales Factores de Análisis

Resumen: Fortalezas y Debilidades

	Marco Institucional	Deuda y Liquidez	Desempeño Presupuestal	Gestión y Administración	Economía
Estatus	Neutral	Neutral	Neutral	Neutral	Débil
Tendencia	Estable	Estable	Estable	Negativa	Positiva

Fuente: Fitch.

Principales Fortalezas

- Desempeño operativo sostenido
- Gestión tributaria sobresaliente
- Estrategias para depurar cartera

Principales Debilidades

- Necesidades altas de inversión en infraestructura
- Toma de créditos de tesorería por falta de liquidez
- Déficit fiscal recurrente

Deuda y Liquidez

Riesgo Directo e Indirecto

Al cierre de 2016, la deuda directa del Municipio fue de COP83.374 millones, nivel inferior al registrado en el año inmediatamente anterior (COP94.116 millones), conforme a la atención del servicio de deuda programado. Dicho saldo de deuda resulta en los siguientes indicadores: deuda directa sobre BCA de 1,38 x (2015: 2,03x), servicio de deuda a BCA de 30,5% (2015: 25,0%) y deuda directa a ingresos corrientes ajustados de 64,8% (2015: 86,0%). Todos estos comparan favorablemente con su grupo de pares.

Igualmente, el Municipio registra una deuda respaldada con 85% de los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) (2016: COP31.538 millones), con la cual llevaría a registrar un riesgo directo por COP114.913 millones. Fitch opina que el costo de financiamiento de dicho crédito es significativamente alto, y ante condiciones adversas podría incrementarse el servicio de la misma y por ende comprometer la suficiencia de la fuente de pago.

La agencia analizó un escenario de proyecciones y la sometió a escenarios adversos, incorporando el nivel de endeudamiento actual y sin contemplar endeudamiento adicional. Así las cosas, se espera que el servicio de deuda consuma 37,8% del BCA proyectado para 2017, lo cual está alineado con el rango de calificación asignado.

Liquidez

De acuerdo con la información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) entre 2011 y 2016, el Municipio registró déficits de cierre fiscal tanto de carácter de libre destinación como de destinación específica. Conforme a la recurrencia de estos resultados, Fitch opina que la solución de esta problemática no se evidenciará en el corto plazo, por lo que seguirá con detenimiento la estrategia de parte de la administración para hacerle frente y lograr concretar una solución definitiva al respecto.

Metodologías Relacionadas

Metodología Global de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Fuera de los EE.UU. (Abril. 18, 2016).

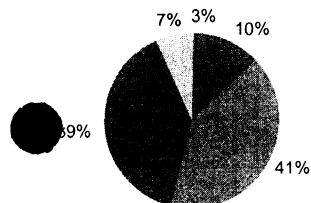
Metodología de Calificaciones Nacionales (Marzo 27, 2017).

24

Anexo A

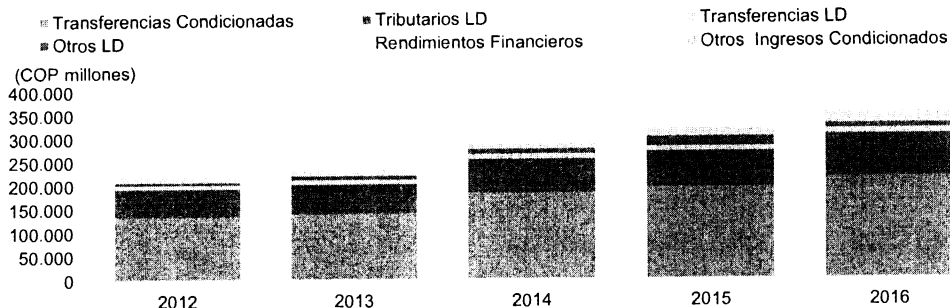
Ingresos Tributarios 2016

- IPU
- ICA
- Sobretasa Gasolina
- Delineación Urbana
- Otros



IPU: Impuesto Predial Unificado. ICA: Impuesto a la Industria y el Comercio.
Fuente: CHIP.

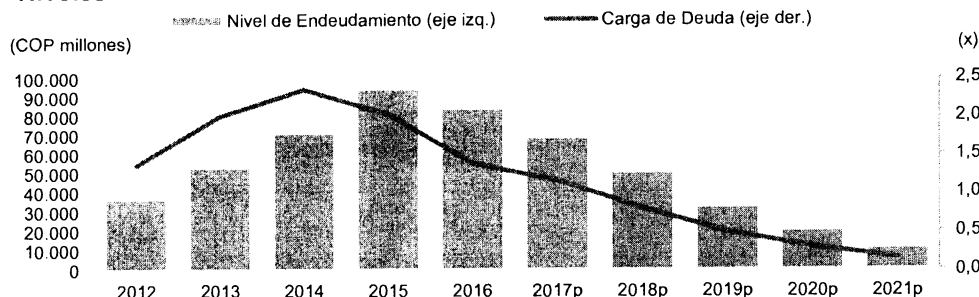
Composición de Ingresos Corrientes



LD: Libre Destinación.

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

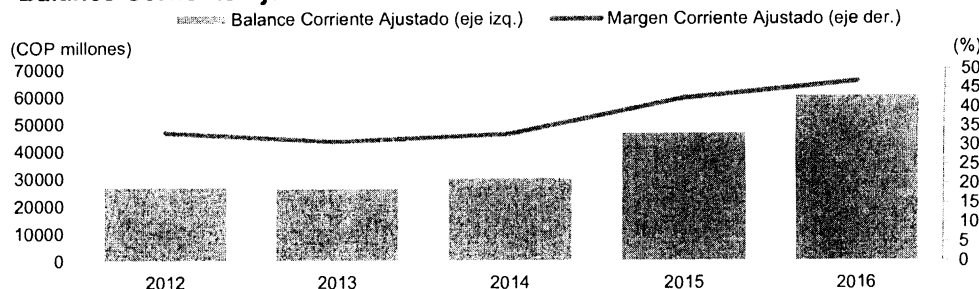
Niveles de Endeudamiento



Carga de Deuda: Deuda Directa/BCA por Fitch p: proyectado por Fitch.

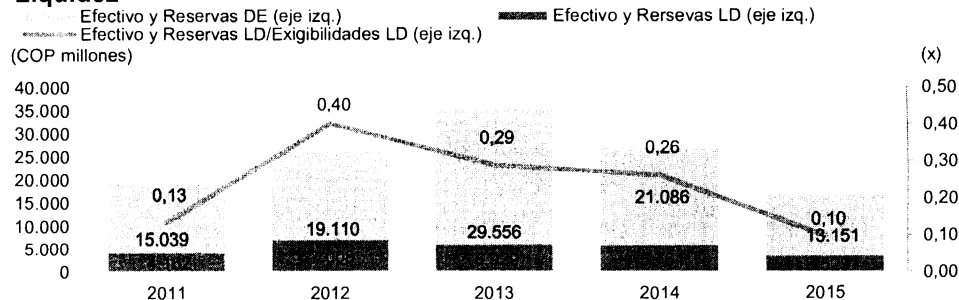
Fuente: CHIP, Bello y cálculos de Fitch.

Balance Corriente Ajustado



Fuente: CHIP y cálculos de Fitch.

Liquidez



LD: Libre Destinación. DE: Destinación Específica.

Fuente: CHIP y cálculos de Fitch.

Apéndice B

Municipio de Bello

(COP millones nominales; cifras a cierres anuales)

	2012	2013	2014	2015	2016
Magnitudes Locales					
Ingresos Corrientes Ajustados ^a	80.289	84.869	91.246	109.376	128.623
Balance Corriente Ajustado ^a	26.810	26.299	30.118	46.384	60.271
Desempeño Fiscal					
Ingresos Corrientes	237.001	280.841	320.811	335.337	361.812
Gastos Corrientes	(203.399)	(225.230)	(246.084)	(261.752)	(286.670)
Balance Corriente	33.602	55.611	74.727	73.585	75.142
Gastos Financieros	(1.773)	(2.355)	(2.865)	(5.395)	(7.666)
Ingresos de Capital ^b	30.551	7.643	3.300	27.398	35.985
Gastos de Capital	(51.964)	(56.718)	(126.592)	(132.392)	(97.653)
Balance de Capital	(21.413)	(49.075)	(123.292)	(104.994)	(61.668)
Superávit (Déficit) antes de Deuda	10.416	4.181	(51.430)	(36.804)	5.808
Disposiciones de Deuda	14.000	16.000	30.000	30.000	0
Amortizaciones de Deuda	(1.988)	(4.785)	(6.295)	(6.248)	(10.717)
Variación Neta de la Deuda	12.012	11.215	23.705	23.752	(10.717)
Resultado Final	22.428	15.396	(27.725)	(13.052)	(4.909)
Deuda					
Deuda a Corto Plazo	0	0	0	0	0
Deuda a Largo Plazo	36.396	52.722	70.936	94.116	83.374
Deuda	36.396	52.722	70.936	94.116	83.374
+ Otra Deuda Clasificada por Fitch ^c	28.111	28.111	32.209	32.209	31.539
Riesgo Directo	64.507	80.833	103.145	126.325	114.913
- Caja y Depósitos a la Vista o Fondos de Contingencia	6.493	5.929	5.771	3.576	4.011
Riesgo Directo Neto	58.014	74.904	97.374	122.749	110.902
+ Avalos y Otros Pasivos Contingentes	0	0	0	0	0
+ Deuda Indirecta Neta (Entidades Públicas No Avaladas)	0	0	0	0	0
Riesgo Total Neto	58.014	74.904	97.374	122.749	110.902
Estructura de Deuda Directa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Porcentaje de Deuda en Moneda Extranjera (%)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Porcentaje de Deuda en Emisiones (%)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Porcentaje de Deuda a Tasa Fija (%)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

^a No tiene en cuenta ingresos de destinación específica para inversión por ley o acto administrativo, ni los gastos financiados con estos últimos. ^b No incluye recursos de balance. ^c Corresponde a la Deuda respaldada con recursos de SGP-APSB.
Fuente: CHIP y cálculos de Fitch.

26

Apéndice C

Municipio de Bello

(COP millones nominales; cifras a cierres anuales)

	2012	2013	2014	2015	2016
Indicadores Locales					
Balance Corriente Ajustado/Ingresos Corrientes Ajustados (%)	33,39	30,99	33,01	42,41	46,86
Servicio de Deuda Directa/Ingresos Corrientes Ajustados (%)	4,68	8,41	10,04	10,65	14,29
Servicio de Deuda Directa/Balance Corriente Ajustado (%)	14,03	27,15	30,41	25,10	30,50
Deuda Directa/Ingresos Corrientes Ajustados (%)	45,33	62,12	77,74	86,05	64,82
Deuda Directa/Balance Corriente Ajustado (Años)	1,36	2,01	2,36	2,03	1,38
Indicadores de Desempeño Fiscal					
Balance Corriente/Ingresos Corrientes (%)	14,18	19,80	23,29	21,94	20,77
Superávit (Déficit) antes de Deuda/Total Ingresos (%)	3,89	1,45	(15,87)	(10,15)	1,46
Resultado General/Ingresos Totales (%)	8,38	5,34	(8,55)	(3,60)	(1,23)
Superávit (Déficit) antes de Deuda/Producto Interno Bruto (%)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Crecimiento de Ingresos Corrientes (% Anual)	6,66	18,50	14,23	4,53	7,90
Crecimiento de Gastos Corrientes (% Anual)	19,74	10,73	9,26	6,37	9,52
Crecimiento de Balance Corriente (% Anual)	(35,81)	65,50	34,37	(1,53)	2,12
Indicadores de Deuda					
Variación de Deuda Directa (% Anual)	59,08	44,86	34,55	32,68	(11,41)
Intereses/Ingresos Corrientes (%)	0,75	0,84	0,89	1,61	2,12
Balance Corriente/Intereses (veces)	18,95	23,61	26,08	13,64	9,80
Balance Corriente/Servicio de Deuda Directa (veces)	893,43	778,87	815,80	632,01	408,76
Servicio de Deuda Directa/Balance Corriente (%)	11,19	12,84	12,26	15,82	24,46
Deuda Directa/Ingresos Corrientes (%)	15,36	18,77	22,11	28,07	23,04
Riesgo Directo/Ingresos Corrientes (%)	27,22	28,78	32,15	37,67	31,76
Deuda Directa/Balance Corriente (Años)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Riesgo Directo/Balance Corriente (Años)	2,00	1,00	1,00	2,00	2,00
Riesgo Total Neto/Ingresos Corrientes (%)	24,48	26,67	30,35	36,61	30,65
Deuda Directa/Producto Interno Bruto (%)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Directa per Cápita (COP)	84.642	120.205	158.623	206.440	179.685
Indicadores de Ingreso					
Ingresos Corrientes/Ingresos Totales (%)	88,58	97,35	98,98	92,45	90,95
Ingresos Totales per Cápita (COP)	622.214	657.738	724.756	795.646	857.321
Indicadores de Gasto					
Gastos de Personal/Gastos Corrientes (%)	15,91	16,43	15,84	16,01	13,97
Transferencias Corrientes Realizadas/Gastos Corrientes (%)	80,05	79,04	79,70	80,45	82,14
Gastos de Capital/Gastos Totales (%)	20,05	19,62	33,15	32,63	24,25
Gastos de Capital/Producto Interno Bruto (%)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Totales per Cápita (COP)	602.614	659.115	853.837	890.079	867.901
Financiación del Gasto de Capital					
Balance Corriente/Gastos de Capital (%)	64,66	98,05	59,03	55,58	76,95
Ingresos de Capital/Gastos de Capital (%)	58,79	13,48	2,61	20,70	36,85
Variación Neta de la Deuda/Gastos de Capital (%)	23,12	19,77	18,73	17,94	(10,98)

Fuente: CHIP y cálculos de Fitch.

Las calificaciones señaladas fueron solicitadas por el emisor o en su nombre y, por lo tanto, Fitch ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

TODA TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE [HTTPS://FITCHRATINGS.COM/UNDERSTANDINGCREDITRATINGS](https://fitchratings.com/understandingcreditratings). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FITCHRATINGS.COM. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LÍDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH.

Derechos de autor © 2017 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

ACUERDO No. 01
(4 de Enero de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE PARA REALIZAR UN CREDITO DE TESORERIA PARA ATENDER SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado **BELLOSALUD** del Municipio de Bello (Antioquia), en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas la Ley No. 10 de 1990, Ley No. 100 de 1993, por el artículo 11 y siguientes del Decreto No. 1876 de 1994, Ley No. 443 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias,

CONSIDERANDO:

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD**, identificada con NIT. 800.174.995-1, es una Entidad Descentralizada del Estado del Orden Municipal, encargada de la prestación de los servicios de salud de bajo nivel de complejidad a la población Bellanita.

Que el sector salud registra en Colombia una crisis financiera por falta de flujo de recursos públicos hospitalarios, lo cual constituye un hecho público y notorio en todo el territorio nacional, que afecta fundamentalmente a los prestadores de los servicios de salud.

Que el Gerente de la **E.S.E. BELLOSALUD**, ha socializado a nivel interno y externo con todos los servidores públicos en la entidad y otras entidades del orden municipal tales como la alcaldía de Bello, Concejo Municipal, etc. sobre la situación administrativa, financiera y contable por la que actualmente está atravesando la entidad, razón por la cual se encuentra en un atraso en el pago de salarios, prestaciones sociales con los empleados y otras obligaciones fiscales.

Que el Gerente de la **E.S.E. BELLOSALUD**, presenta oficio radicado 20181000262 ante el Municipio de Bello en el que expone la situación financiera de la entidad, y en el que informa pasivos por servicios personales directos e indirectos, con corte a 31 de Diciembre de 2017 por valor de **DOSMIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.986.540.996)**.

Que se hace necesario, adoptar medidas de choque que permitan en el corto plazo la operación de nuestra entidad de salud de bajo nivel de complejidad.

www.esebellosalud.gov.co
Hospital Rosalpi, Centro de Salud Zamora, París, Fontidueño, Niquía, Mirador, Playa Rica
Y Puesto de Salud San Félix.
Carrera 42 Número 20 E 91
Teléfono 4547860
Bello - Antioquia

29

Que los ingresos corrientes de la entidad presupuestados para la vigencia corriente ascienden a VEINTICINCO MIL CUATROSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETEMIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$25.407'207.986,00) y de conformidad con el artículo 15 del Decreto 2681/93, el tope establecido para la asunción de créditos de corto plazo es del 10% de los ingresos corrientes.

Que la Junta Directiva de la E.S.E Bellosalud en reunión extraordinaria N°1 del 4 de enero de 2017 aprobó la asunción de créditos de tesorería hasta por valor de (\$2.000'000.000,00) para la vigencia corriente.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD**,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD**, para que haga uso de **CREDITO DE TESORERIA** en la vigencia 2018, hasta por valor de **DOSMIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000'000.000)** con el exclusivo objeto de pagar deudas por servicios personales de la entidad hospitalaria.

ARTICULO SEGUNDO: En caso de ser desembolsado este crédito de tesorería por la entidad financiera ante quien se validen los requisitos y se apruebe el mismo, El Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD**, deberá presentar dentro de los tres (3) meses siguientes, un informe ejecutivo a la junta directiva sobre la destinación del recurso del que trata el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Bello, a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

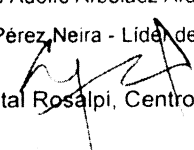
PUBLIQUESE Y CUMPLASE:


CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Presidente de la Junta Directiva
E.S.E. BELLOSALUD


KAROL SHIRLEY GIL ARANGO
Secretaria de la Junta Directiva
E.S.E. BELLOSALUD

Proyectó: Gustavo Adolfo Arbeláez Arango - Asesor Jurídico

Revisó: Carolina Pérez Neira - Líder de Oficina Jurídica

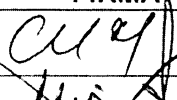
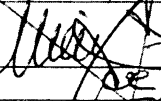
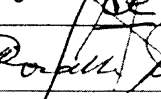
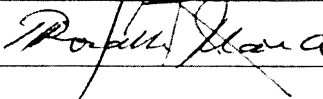

www.esbellosalud.gov.co
Hospital Rosalpi, Centro de Salud Zamora, París, Fontidueño, Niquia, Mirador, Playa Rica
Y Puesto de Salud San Félix.
Carrera 42 Número 20 E 91
Teléfono 4547860
Bello - Antioquia

REUNIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA

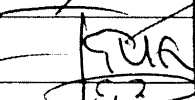
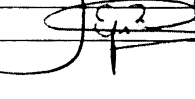
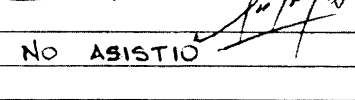
ACTA 01 DE 2018

FECHA: Bello, 4 de enero de 2018
HORA INICIAL: 8:00 am
HORA FINAL: 9:15 am
LUGAR: Sede administrativa de Zamora del Municipio de Bello

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Cesar Augusto Suarez Mira	Alcalde Municipal - Presidente de la Junta	
Luis Arturo Sánchez	Sector político Administrativo	
Isaac Cure Cure	Sector Científico	
Rosalba Marín Arismendi	Representante de la comunidad	

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Eddy Farley Echeverri López	Sector político Administrativo	
Javier Alejandro Bedoya Toro	Gerente	
Elkin de J. Muñoz Berrio	Revisor Fiscal	
John Edison Monsalve Arismendi	Subgerente de Recursos Humanos	
Javier A. López Restrepo	Asesor de Control Interno	NO ASISTIO
Gustavo Arbeláez Naranjo	Asesor Jurídico	

AUSENTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Stella del Socorro Hincapié Vergara	Representante de los profesionales del Área Administrativa	VACACIONES

E.S.E. BELLOSALUD
Nit: 800174995-1

Sede administrativa para recepción de correspondencia: Hospital Zamora - Oficina Gestión Documental
Dirección: carrera 42 - 20E-91 Barrio Zamora Bello - Antioquia
Fax: 454 78 60 Extensión 401 - Dirección correo electrónico: gestiondocumental@esebellosalud.gov.co
PBX: 4 48 20 30 - Sedes alternas: Hospital Rosalpi, Centro de Salud Zamora, París, Maruchenga, Fontidueño, Niquia, Mirador, Playa Rica, Puesto de Salud San Félix,

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día
3. Tema: Situación Actual de Caja – medidas de financiación de corto plazo


VIGILADO Supersalud
Unidad de Atención al Usuario - Bogotá D.C.
Línea de Atención al Usuario al 018 0000 1333

DESARROLLO:

1. Verificación de quórum.

La secretaria de junta realiza verificación de quórum, encontrándose cuatro de los cinco integrantes de junta directiva autorizados por ley, por lo que se verifica que existe quórum deliberatorio y decisorio para iniciar la reunión.

Se encuentra presente el Dr. Cesar Suarez Mira, quien para el día de hoy actuará como presidente la Junta Directiva, por lo que se considera como invitado al Dr. Eddy Farley Echeverri L con ejercicio del derecho a voz pero sin voto.

Se recuerda que a solicitud de los juntarios en la vigencia anterior, a las reuniones de junta directiva continúan asistiendo como invitados permanentes los convocados a esta reunión.

2. Lectura y aprobación del orden del día

La secretaria lee el orden del día indicando que para la reunión extraordinaria se tiene como único tema la Situación Actual de Caja – medidas de financiación de corto plazo; quedando aprobado por unanimidad por los miembros de junta.

3. Situación Actual de Caja – medidas de financiación de corto plazo.

El Dr. Javier Alejandro expresa su preocupación sobre la situación económica por la cual está atravesando la entidad, informa que el día de ayer fue remitido un comunicado al señor Alcalde con el fin de presentarle el panorama y solicitar el apoyo de la entidad territorial, en el que se plantearon algunas alternativas para mitigar la contingencia de la situación de la tesorería en el corto y mediano plazo para cubrir las deudas inmediatas por concepto de pasivos laborales y prestacionales.

A continuación se da lectura al comunicado el cual se anexa como parte integral de la presente acta. Se informa la evolución del déficit frente al cierre de la vigencia anterior, del déficit de \$6.518 millones a diciembre de 2016, se tiene proyectado cierre con déficit aproximado de \$900 millones de pesos para el 2017; sin embargo, reitera que los problemas del sector salud a nivel nacional están afectando de manera directa la operación de la E.S.E BELLOSALUD, para el caso de las obligaciones con el personal en general, principalmente debido a la cartera con

E.S.E BELLOSALUD

Nit: 800174995-1

Sede administrativa para recepción de correspondencia: Hospital Zamora - Oficina Gestión Documental
Dirección: carrera 42 – 20E-91 Barrio Zamora Bello – Antioquia

Fax: 454 78 60 Extensión 401 – Dirección correo electrónico: gestiondocumental@esebellosalud.gov.co

PBX: 4 48 20 30 - Sedes alternas: Hospital Rosalpi, Centro de Salud Zamora, París, Maruchenga, Fontidueño, Niquía, Mirador, Playa Rica, Puesto de Salud San Félix,

Jain

entidades como SAVIA SALUD EPS que nos adeuda a la fecha \$ 510 MILLONES que corresponden al ajuste tarifario de la vigencia 2017, también tenemos una deuda significativa con la EPS CAPRECOM la cual se encuentra en liquidación y presenta un valor de \$ 1.100 millones. Además del pasivo tan alto que presento la E.S.E BELLOSALUD en la vigencia 2016 que está afectando de manera directa la operación diaria y que no permite estar al día con las obligaciones tanto del personal como de los proveedores afectando significativamente la labor de los empleados de la Institución.

Se informa que con corte de 31 de Diciembre de 2017 se tiene una deuda con el personal en general por valor de \$2.986.540.996, y que se tiene proyectado con el giro directo de enero hacer el pago de las cesantías, intereses a las cesantías y seguridad social lo cual suma un valor de \$1.261.925.900 que es el valor que se recibe de giro directo por parte de SAVIA SALUD EPS.

Por lo anterior, solicita apoyo del señor Alcalde para el pago de lo que hoy el Municipio adeuda por concepto de financiación del Plan de Ajuste Fiscal y Financiero que asciende a \$425 millones de pesos; y para gestionar un crédito de tesorería por valor de Hasta \$ 2.000 millones de pesos para la E.S.E, siendo garante de la deuda ante la entidad financiera en caso de ser necesario; aclarando que el tope legal de créditos de tesorería es el 10% que asciende a \$ 2.540 millones de pesos.

El Dr. Isaac Cure expresa la inconformidad de los funcionarios, porque además de lo que se adeuda, sucedió en un mes tan crítico como diciembre, y hay rumores de que el giro directo será para pago de cesantías por lo que se supone un mes más sin sueldo, es decir, que ya se cumplirían tres meses sin salario; incluso comenta sobre la gestación de un paro por parte de los empleados.

El Sr. Alcalde expresa su preocupación por el tema, e informa que el recaudo del Municipio se reactiva en el mes de marzo, y que a la fecha se encuentran a la espera del cierre financiero para suscripción de crédito de tesorería para el Municipio. Sin embargo, aclara que para el caso que hoy nos ocupa se compromete en tres aspectos:

1. Gestionar ante Davivienda la posibilidad del Crédito de Tesorería para la E.S.E dadas las relaciones comerciales que el Municipio posee dicha entidad.
2. Verificar las condiciones jurídicas en el tema de ser garante sobre el crédito de tesorería para la E.S.E. e incluso tramitar ante el Concejo Municipal para en caso de ser necesario presentarlo en extras de enero.
3. Verificar la disponibilidad en caja para el pago del saldo adeudado entre hoy y mañana e informar al gerente sobre la misma.

El Dr. Eddy Echeverri propone que debido a la necesidad de flujo de caja y a que el tope de crédito lo permite, se apruebe en junta hasta por \$2.000 millones de pesos y que así salga el acuerdo.

E.S.E BELLOSALUD
Nit: 800174995-1

Sede administrativa para recepción de correspondencia: Hospital Zamora - Oficina Gestión Documental
Dirección: carrera 42 - 20E-91 Barrio Zamora Bello - Antioquia
Fax: 454 78 60 Extensión 401 - Dirección correo electrónico: gestiondocumental@esebellosalud.gov.co
PBX: 4 48 20 30 - Sedes alternas: Hospital Rosalpi, Centro de Salud Zamora, París, Maruchenga, Fontidueño, Niquia, Mirador, Playa Rica, Puesto de Salud San Félix,



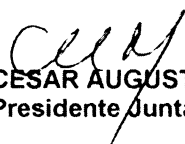
El Dr. Isaac Cure propone que con el giro directo de enero se cancele la seguridad social, los intereses a las cesantías, y un mes de salario; y con el giro de febrero se cubran las cesantías; y con el crédito se cubra el resto.

Se aprueba por unanimidad autorizar al gerente de la E.S.E BELLOSALUD a gestionar un crédito de tesorería con una entidad bancaria por un valor de hasta DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000).

Ambas propuestas se someten a votación y son aprobadas por los cuatro asistentes con derecho a voz y voto.

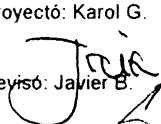
Siendo las 9:15 am y sin otros temas pendientes, se da por terminada la presente reunión.

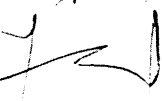

VIGILADO Supersalud
Unidad de Vigilancia y Control de la Salud
Calle 14 No. 14-100, Bogotá D.C.
Teléfono: 280 0000


CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Presidente Junta Directiva


KAROL SHIRLEY GIL ARANGO
Secretaria Junta Directiva

Proyectó: Karol G.


Revisó: Javier B.


Aprobó: Eddy Ech.

E.S.E BELLOSALUD
Nit: 800174995-1

Sede administrativa para recepción de correspondencia: Hospital Zamora - Oficina Gestión Documental
Dirección: carrera 42 - 20E-91 Barrio Zamora Bello - Antioquia
Fax: 454 78 60 Extensión 401 - Dirección correo electrónico: gestiondocumental@esebellosalud.gov.co
PBX: 4 48 20 30 - Sedes alternas: Hospital Rosalpi, Centro de Salud Zamora, París, Maruchenga, Fontidueño, Niquia, Mirador, Playa Rica, Puesto de Salud San Félix,

FE DE ERRATAS

La subgerente Administrativa y Financiera de la E.S.E Bellosalud, en calidad de secretaria de Junta Directiva de la entidad, de manera oficial hace corrección de la fecha de expedición en el encabezado del Acuerdo 01 de 2018, aprobado por órgano competente mediante Acta de Junta N° 01 realizada en fecha 4 de enero de la presente anualidad.

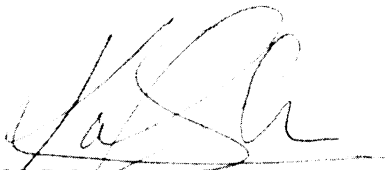
DOCUMENTO ORIGINAL DICE:

ACUERDO No. 01
(4 de Enero de 2017)

DOCUMENTO ORIGINAL DEBE DECIR:

ACUERDO No. 01
(4 de Enero de 2018)

Para mayor información comunicarse al teléfono 448 20 30 opción 3 ext 167.



KAROL SHIRLEY GIL ARANGO
Subgerente Administrativa y Financiera.

E.S.E BELLOSALUD
Nit: 800174995-1

Sede administrativa para recepción de correspondencia: Hospital Zamora - Oficina Gestión Documental
Dirección: carrera 42 - 20E-91 Barrio Zamora Bello - Antioquia
Fax: 454 78 60 Extensión 401 - Dirección correo electrónico: gestiondocumental@esebellosalud.gov.co
PBX: 4 48 20 30 - Sedes alternas: Hospital Rosalpi, Centro de Salud Zamora, París, Maruchenga,
Fontidueño, Niquia, Mirador, Playa Rica, Puesto de Salud San Félix,



CONSTANCIA



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143688

1800

Bello, 07 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO DE SALUD

HACE CONSTAR:

Que la Empresa social del Estado **BELLO SALUD**, con **NIT 800.174.995-1** del Municipio de Bello, es una entidad prestadora de Servicio de Salud de **PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**, creada mediante Decreto 000000572 del 17 de diciembre de 2008, emanado de la Alcaldía Municipal de Bello, como resultado de la fusión de ESE Hospital Rosalpi y ESE Paris-Acevedo-Fontidueño.

La Representación legal de dicha institución, en la actualidad está a cargo del Gerente **JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO**, identificado con cedula No.15.385.575, mediante acto 201604000520 del 22 de junio de 2016, emanado de la Alcaldía Municipal de Bello; y el acto de posesión 11 del 23 de junio de 2016

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para trámites de convenios


LUIS ARTURO SÁNCHEZ OSPINA
Secretario de Salud
Alcaldía de Bello

Elaboró Luz R.

Código: F-GI-21

Versión: 02

Fecha de aprobación: 2013-02-13



"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"

NIT.800.174.995-1

BELLOSALUD – ANTIOQUIA

"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

**LOS SUSCRIPTOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD DEL MUNICIPIO DE
BELLO**

CERTIFICAN:

Que los saldos de los Estados Financieros y Estado de Cambios en la Posición Financiera Económica y Social al 30 de Septiembre de 2017, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad, generados por el sistema integrado Dinámica Gerencial.NET para la aplicación de las políticas contables NIIF.

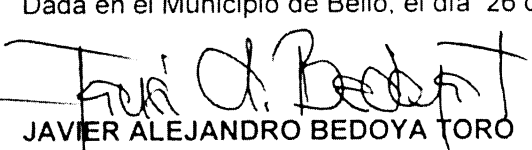
Que la Entidad adopto las Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo NIIF Resolución 414 de 2014, Resolución 663 de 2015 y Resolución nro.139 de 2015 versión 02 del 19/08/2016 de la Contaduría General de la Nación, mediante Acuerdo nro.010 del 20 de abril de 2017.

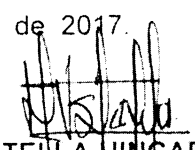
Que los hechos, transacciones y operaciones fueron reconocidos y realizados dentro del periodo contable; revelando el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de acuerdo a la aplicación de las políticas contables NIIF, excepto la valoración total de los activos fijos y su depreciación.

Que la Seguridad Social y Aportes Parafiscales de los empleados vinculados a la planta de cargo de la Institución, fueron pagados de forma correcta y oportuna dando cumplimiento al Decreto 1406 de 1999.

Que la información Financiera, Económica, Social y Ambiental de la E.S.E. Hospital Bellosalud del periodo, se validó y transmitió por el Consolidador de Hacienda e Información Pública _ CHIP el día 03 de Noviembre de 2017.

Dada en el Municipio de Bello, el día 26 de Octubre de 2017.


JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO
C.C. 15 385.575
Gerente


STELLA HINCAPIÉ VERGARA
T.P. 11003917
Contadora

E.S.E BELLOSALUD

Nit: 800174995-1

Hospital Rosalpi, Centro de Salud Zamora, Paris, Fontidueño, Niquia, Mirador,
Playa Rica y Puesto de Salud San Félix.

Carrera 42 20E 91 (Sede Zamora) PBX: 4 48 20 30

www.esbellosalud.gov.co

"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"
NIT 800174995-1



BELLOSALUD - ANTIOQUIA
"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
SEPTIEMBRE DE 2017
(Cifras Expresadas en Pesos)

		SEPTIEMBRE
INGRESOS		16.966.803.104
43 VENTA DE SERVICIOS DE SALUD		15.076.521.298
431208	Urgencias - Consulta y Procedimientos	1 370 238 215
431217	Servicios Ambulatorios- Consulta Externa	1 814 719 735
431218	Servicios Ambulatorios - Consulta Especializada	18 639 537
431219	Servicios Ambulatorios- Salud Oral	1 257 267 145
431220	Servicios Ambulatorios- Prom. Y Prevenc.	3 181 879 765
431221	Servicios Ambulatorios - Otras Actividades Extramurales	2 309 978 971
431227	Hospitalización - Estancia General	451 658 890
431246	Apoyo Diagnostico-Laboratoria clinico	2 001 369 568
431247	Apoyo Diagnostico-Imagenologia	468 074 067
431262	Apoyo Terapeutico-Farmacia	2 196 376 274
431295	Servicios Conexos - Otros	6 324 029
439512	Devolu. Rebajas y Dctos Servicios Salud	4 897
44 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		769.716.396
443090	Otras Subvenciones	167 745 557
443004	Donaciones	1 970 839
48 OTROS INGRESOS		1.120.565.410
483002	Recuperacion Cartera Vencida	1 120 565 410
63 COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS		13.340.953.913
631001	Urgencias-consulta y procedimientos	2 630 186 353
631002	Urgencias-Observación	950 375
631015	Servicios Ambulatorios- Consulta Externa	3 014 407 026
631016	Servicios Ambulatorios - Consulta Especializada	1 022 639
631017	Servicios Ambulatorios- Salud Oral	1 257 541 147
631018	Servicios Ambulatorios- Prom. Y Prevenc.	393 438 330
631019	Servicios Ambulatorios- Prom. Otros	1 220 453 864
631025	Hospitalización -Estancia General	1 937 533 700
631035	Quirófanos y Salas de Parto - Quirófanos	255 000
631040	Apoyo Diagnostico - Laboratorio Clínico	548 198 684
631041	Apoyo Diagnostico - Imagenologia	180 055 322
631056	Apoyo Terapeutico - Farmacia e Insumos	1 049 308 797
631062	Servicios Conexos a la Salud - Puestos	2 894 539
631066	Servicios Conexos a la Salud - Ambulanc	183 859 580
631067	Servicios Conexos a la Salud - Otros	20 848 548
5 GASTOS		4.537.343.603
51 ADMINISTRACION		4.073.919.331
510101	Sueldos Del Personal	759 403 268
510103	Horas Extras Y Festivos	10 438 841
510119	Bonificaciones	267 435 458
510123	Auxilio De Transporte	10 115 354
510201	Incapacidades	13 581 361
510302	Aportes Caja De Compensacion Familiar	81 126 560
510303	Cotizaciones A Seguridad Social En Salud	65 462 200
510305	Cotizaciones A Riesgos Profesionales	9 533 271
510307	Cotizaciones A Entidades Admistradoras	97 293 848
510401	Aportes Al Icbf	21 344 920
510402	Aportes Al Sena	15 563 280
510701	Vacaciones	20 608 843
510702	Cesantias	65 862 990
510703	Intereses A Las Cesantias	7 906 685

38

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
SEPTIEMBRE DE 2017
(Cifras Expresadas en Pesos)

	SEPTIEMBRE
510704 Prima De Vacaciones	35 490.808
510705 Prima De Navidad	65 862.990
510706 Prima De Servicios	31 391.061
510802 Honorarios	725 133.504
510803 Capacitacion Bienestar Social Y Estimulos	7 430.650
511113 Vigilancia Y Seguridad	192 900.816
511114 Materiales Y Suministros	234 781.447
511115 Mantenimiento	524 342.779
511116 Reparaciones	3 911.000
511117 Servicios Publicos	444 474.288
511118 Arrendamientos	9 450.000
511123 Comunicaciones Y Transportes	3 193.500
511125 Seguros Generales	63.479.149
511146 Combustibles Y Lubricantes	15 892.724
511149 Servicios De Aseo Cafeteria Y Restaurante	26.209.736
511150 Procedimientos De Informacion	689.000
511155 Elementos Aseo Y Cafeteria	3 855.071
511164 Gastos Generales	471.240
511180 Servicios	266 721.680
512002 Cuota De Fiscalizacion Y Auditaje	4 761.427
512026 Contribuciones	2 798.581

53 PROVISIONES,AGOTAM Y DEPREC.

463.424.272

534709 Prestacion Servicios De Salud	27 418.819
535008 Deterioro Valor Inventarios	22 643.985
536001 Construcciones y Edificaciones	100 376.111
536002 Plantas, Ductos Y Tuneles	2 563.538
536003 Redes, Lineas Y Cables	90.055
536004 Maquinaria Y Equipo	1 593.275
536005 Equipo Medico Y Cientifico	643.994
536006 Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	3 072.344
536007 Equipos De Computación	24 640.345
536008 Equipos De Transporte, Traccion Elevacion	3 250.000
536009 Equipos De Comedor Y Cocina	156.010
536605 Licencias	3 810.083
536801 Civiles	244 701.647
536805 Laborales	28 464.067

RESULTADO OPERACIONAL

-911.494.412

48 OTROS INGRESOS

2.481.335.910

480201 Intereses Sobre depositos	2 947.977
480807 Margen en la comercialización de bienes y servicios	5 735.777
480817 Arrendamiento	3 146.900
480822 Margen en Contratación de Servicios	2 356 462.506
480826 Recuperaciones	104 576.467
480827 aprovechamientos	1 172.532
480890 Otros Ingresos Diversos	7 293.751

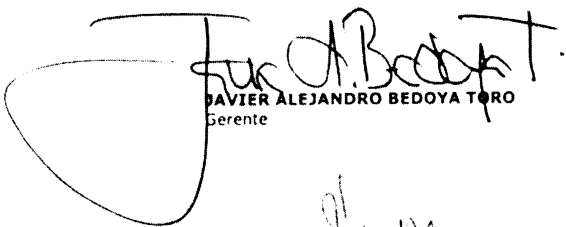
58 OTROS GASTOS

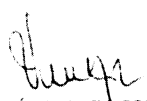
757.585.545

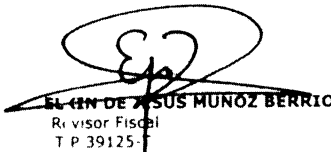
580240 Comisiones Servicios Financieros	2 689.202
580423 Perdida por baja en cuentas por cobrar	17 009.857
589014 Margen en Contratación de Servicios	699 852.670
589090 Ajustes y mermas sin responsabilidad	38 033.817

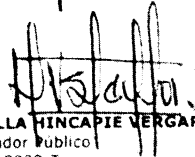
RESULTADO DEL EJERCICIO

812.255.953


JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO
Gerente


VIVIANA MARIA ZAPATA CORDOBA
Subgerente Administrativo y Financiero


ELIN DE JESUS MUÑOZ BERRIO
Revisor Fiscal
T.P. 39125-T


STELLA HINCAPIE VERGARA
Contador Publico
T.P. 110039-T



"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"

NIT 800174995-1

BELLOSALUD - ANTIOQUIA

"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
SEPTIEMBRE 2017

(Cifras expresadas en Pesos)

	SEPTIEMBRE
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	3.968.575.878
DISPONIBLE	565.014.269
11 EFECTIVO	1.532.750
1105 Caja	1.532.750
110501 Caja Principal	1.351.800
110502 Cajas Menores	180.950
1110 Bancos y Corporaciones	563.481.518
111005 Cuenta Corriente	349.523.075
111006 Cuentas de Ahorro	213.958.444
12 INVERSIONES	27.168.966
122419 Aportes Sociales del Sector Solidario	27.168.966
13 CUENTAS POR COBRAR	2.289.286.597
131901 Plan obligatorio eps sin radicar	838.487
131902 Plan obligatorio de salud eps fact. radicada	38.057.151
131903 Plan subsidiado - ars sin radicar	43.433
131904 Plan subsidiado de salud eps fact. radicada	145.166.258
131911 Servicios de salud ips publicas fact. radicada	2.530.293
131913 Servicios de salud compañías aseguradoras fact. radicada	255.651
131915 Servicios de salud entidades regimen especial	1.624.947
131916 Servicios de salud - particulares	80.181.253
131918 Atencion accidentes de transito soat compañía de seguros fact.	9.109.620
131919 Salud pública pendiente por radicar	229.882.000
131920 Atencion con cargo a recursos de salud	663.467.489
131922 Atencion con cargo a subsidio a la oferta	622.439.356
131924 Riesgos profesionales arp fact. radicada	1.914.824
131928 Reclamaciones fosyga -ecat facturacion	4.190.875
138426 Pagos por cuentas de terceros	725.879
138490 Otros deudores	525.490.896
1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	- 36.631.815
138609 Prestacion servicios de salud	36.631.815
14 PRESTAMOS POR COBRAR	-
141525 Creditos a Empleados	-
15 INVENTARIOS	545.437.781
151403 Medicamentos	248.824.327
151404 Materiales medico quirurgico	106.737.753
151405 Materiales reactivos y de laboratorio	17.751.423
151406 Materiales odontologicos	43.124.090
151409 Repuestos	34.730.675
151417 Elementos de aseo lavanderia y cafeteria	49.712.280
151422 Ropa hospitalaria y quirurgica	5.279.436
151490 Otros materiales	59.517.550
158013 Deterioro de Valor de Inventarios	20.239.754
19 OTROS ACTIVOS	541.668.266
1905 Gastos Pagados Por Anticipado	464.245.771
190501 Seguros	71.834.269
190511 Sueldos y Salarios	168.258.479



"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"
NIT 800174995-1
BELLOSALUD - ANTIOQUIA
"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
SEPTIEMBRE 2017

(Cifras expresadas en Pesos)

	SEPTIEMBRE
190512 Contribuciones Efectivas	224.153.023
1906 Avances y Anticipos Entregados	77.422.494
190604 Anticipos en adquisición de bienes y servicios	77.422.494
ACTIVOS NO CORRIENTES	13.640.144.144
13 CUENTAS POR COBRAR - DIFÍCIL RECUADO	-
138509 Prestación del servicio de salud	766.062.089
138609 Prestación servicios de salud	766.062.089
16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	13.613.473.567
1605 Terrenos	2.715.582.700
160501 Urbanos	2.715.582.700
1635 Bienes Muebles en Bodega	6.016.112
163502 Equipo Médico Científico	5.566.112
163503 Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	450.000
1640 Edificaciones	9.508.144.979
164001 Edificaciones y Casas	9.763.738.000
168501 Depreciación Edificaciones	255.593.021
1645 Plantas y Ductos	104.911.650
164500 Otras Plantas, Ductos y Túneles	102.541.505
164508 Plantas de Telecomunicaciones	10.919.615
168502 Depreciación Plantas y Ductos	8.548.470
1650 Redes, líneas y cables	-
165005 Redes de aire	-
168503 Depreciación redes, líneas y cables	-
1655 Maquinaria y Equipo	9.074.390
165522 Equipo de ayuda audiovisual	18.088.000
165526 Equipo de Seguridad y Rescate	896.500
168504 Depreciación Maquinaria y Equipo	9.910.110
1660 Equipo Médico Científico	467.389.818
166002 Equipo de Laboratorio	75.607.693
166003 Equipo de Urgencias	95.588.499
166005 Equipo de Hospitalización	51.753.367
166006 Equipo de Quirófanos y Salas de Parto	48.065.000
166007 Equipo de Apoyo Diagnóstico	438.077.633
166009 Equipos de Servicios Ambulatorios	168.145.784
168505 Depreciación Equipo Científico	299.847.658
1665 Muebles, Enseres y Equipo Oficina	240.865.161
166501 Muebles y Enseres	511.876.330
166502 Equipo y Maquina de Oficina	147.740.344
168506 Depreciación Muebles y Enseres	418.751.513
1670 Equipo de Comun. y Computación	357.770.887
167001 Equipo de Comunicación	77.704.424
167002 Equipo de Computación	616.235.930
168507 Depreciación Equipos de comunicación y comp	332.169.367
1675 Equipo de Transporte	110.547.917



"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"

NIT 800174995-1

BELLOSALUD - ANTIOQUIA

"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

SEPTIEMBRE 2017

(Cifras expresadas en Pesos)

SEPTIEMBRE	
167502 Terrestre	146.000.000
168508 Depreciación Equipo de Transporte	35.452.083
1680 Equipos de comedor y cocina	93.169.953
168002 Equipos de comedor- cocina despensa y hotelería	126.126.700
168004 Equipo de lavandería	2.850.000
168509 Depreciación Equipo de Comedor y Cocina	35.806.747
19 OTROS ACTIVOS	26.670.578
1970 Intangibles	26.670.578
197007 Licencias	30.480.660
197507 Licencias	3.810.083
TOTAL ACTIVO	17.608.720.022
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	8.700.873.045
24 Cuentas Por Pagar	5.525.185.347
2401 Adquisición de Bienes y Servicios	1.230.400.966
240101 Bienes y Servicios	1.230.400.966
2407 Recaudos a favor de terceros	472.970.116
240720 Recaudos por clasificar	15.410.061
240722 Estampillas	402.392.296
240790 Otros recaudos a favor de terceros	55.167.759
2424 Descuentos de nómina	293.135.177
242401 Aportes a fondos pensionales	135.682.889
242402 Aportes a seguridad social en salud	97.266.165
242404 Sindicatos	1.126.100
242407 Libranzas	55.559.352
242411 Embargos judiciales	3.500.671
2436 Retenciones en la fuente e impuestos de timbre	67.295.314
243603 Honorarios	2.408.840
243605 Servicios	8.940.605
243606 Arrendamientos	36.750
243608 Compras	5.680.516
243615 Retenciones a empleados 383 et	962.000
243625 Impuesto a las ventas retenido por consignar	6.213.223
243627 Retención en la fuente industria y comercio	43.053.380
2440 Imptos, Contribuciones y tasa	266.437
244014 Cuota Fiscalización y Auditaje	266.437
2460 Credito judicial	541.017.643
246002 Sentencias y conciliaciones	541.017.643
2490 Otras cuentas por pagar	2.920.099.694
249015 Obligaciones pagadas por terceros	2.155.748
249050 Aportes icbf y sena	53.125.888
249051 Servicios públicos	5.357.059
249053 Comisiones	5.129

42



“EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD”

NIT 800174995-1

BELLOSALUD - ANTIOQUIA

“VIGILADOS POR LA SUPERSALUD”

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
SEPTIEMBRE 2017

(Cifras expresadas en Pesos)

	SEPTIEMBRE
249054 Honorarios	224.086.157
249055 Servicios	2.635.369.712
25 Obligaciones laborales y seguridad social	2.577.455.700
2511 Beneficios a corto plazo	2.577.455.700
251101 Nómina por pagar	706.475.176
251102 Cesantías	391.687.050
251103 Intereses sobre las cesantías	57.458.500
251104 Vacaciones	706.284.856
251105 Prima de vacaciones	289.093.388
251106 Prima de servicios	80.397.776
251107 Prima de navidad	500.398.296
251109 Bonificaciones	290.106.865
251111 Aportes riesgos profesionales	13.003.758
251114 Aportes caja compensación	42.550.035
29 Otros pasivos	598.231.998
290101 Anticipo sobre ventas bienes y servicios	598.231.998
PASIVO NO CORRIENTE	3.303.316.698
2401 Adquisición de Bienes y Servicios	396.126.102
240101 Bienes y Servicios	396.126.102
2490 Otras cuentas por pagar	121.025.469
249054 Honorarios	6.936.000
249055 Servicios	114.089.469
2512 Beneficios a empleados a largo plazo	751.027.285
251201 Otros beneficios a empleados largo plazo	751.027.285
27 Provisiones	2.035.137.842
2701 Litigios y demandas	2.035.137.842
270101 Civiles	1.728.854.033
270105 Demandas laborales	306.283.809
29 OTROS PASIVOS	-
2910 Ingresos Recibidos Por Anticipado	-
TOTAL PASIVO	12.004.189.743
3 PATRIMONIO	
3208 Capital Fiscal	277.627.344
320801 Capital Fiscal	277.627.344
3225 Utilidad o Pérdida Ejercicio anterior	-
322501 Utilidad o Excedentes Acumulados	-
3230 Resultados del Ejercicio	812.255.953



"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"

NIT 800174995-1

BELLOSALUD - ANTIOQUIA

"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
SEPTIEMBRE 2017

(Cifras expresadas en Pesos)

SEPTIEMBRE

323001 Utilidad o Exceso del ejercicio
323002 Pérdida del Ejercicio

812.255.953

3270 Provisión, Depreciación y Amortización

327003 Depreciación Propiedad, Planta y Equipo
327006 Amortización de Otros Activos

3268 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE RE 4.514.646.982

326802 Inversiones e instrumentos derivados	27.834.658
326803 Cuentas por cobrar	5.856.724
326804 Préstamos por cobrar	25.000.000
326805 Inventarios	3.408.950.423
326806 Propiedades, planta y equipo	16.940.000
326807 Activos intangibles	23.097.717
326815 Beneficios a empleados	1.624.897.960
326817 Provisiones	2.723.654.302
326890 Otros impactos por transición	

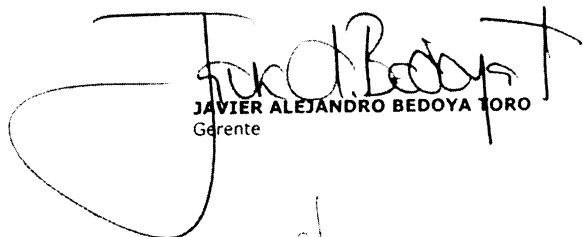
TOTAL PATRIMONIO	5.604.530.279
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	17.608.720.022

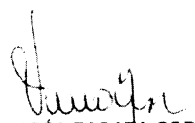
8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

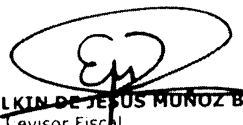
81 Derechos Contingentes	305.850.000
83 Deudoras por Control	275.886.311
89 Deudoras por Contra (CR)	581.736.311

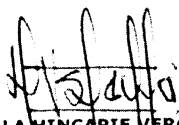
9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

91 Litigios y Mecanismos Alternativos	11.146.216.633
93 Acreedores de Control	580.286.227
99 Acreedoras por Contra (DB)	11.726.502.860


JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO
Gerente


VIVIANA MARÍA ZAPATA CORDOBA
Subgerente Administrativo y Financiero


ELKIN DE JESÚS MUÑOZ BERRIO
Revisor Fiscal
T.P.39125-T


STELLA HINCAPIÉ VERGARA
Contador Público
T.P.110039-T



"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"
NIT 800174995-1
BELLOSALUD - ANTIOQUIA
"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

BALANCE GENERAL COMPARATIVO
DICIEMBRE 2016 - DICIEMBRE 2015

(Cifras expresadas en Pesos)

	NOTAS	Diciembre 2016	Diciembre 2015	VARIACIÓN	% Participación
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE		2.127.792.781	4.069.489.503	-1.965.914.820	11,61%
DISPONIBLE		143.144.619	387.844.660	-244.700.041	0,78%
11 EFECTIVO		2.411.251	1.433.150	978.101	0,01%
1105 Caja	1	2.411.251	1.433.150	978.101	0,01%
110501 Caja Principal		2.411.251	1.433.150	978.101	
110502 Cajas Menores		0	0	0	
1110 Bancos y Corporaciones	2	140.733.368	386.411.510	-245.678.142	0,77%
111005 Bancos		121.743.379	311.194.956	-189.451.577	
111006 Cuentas de Ahorro		18.989.989	75.216.554	-56.226.565	
12 INVERSIONES	3	24.218.098	19.667.554	4.550.544	0,13%
120750 En Entidades del Sector Solidario		24.218.098	19.667.554	4.550.544	
14 DEUDORES	4	1.010.805.085	3.018.627.885	-2.007.822.800	5,51%
140901 Plan Obligatorio - EPS sin Radicar		95.800	19.600	76.200	
140903 Plan Subsidiado - ARS sin Radicar		204.836.984	45.686.491	159.150.493	
140907 Servicios de Salud Particulares		55.425.984	32.622.125	22.803.859	
140911 Atención con Cargo al Subsidio a la Oferta		0	66.625.209	-66.625.209	
140913 Cuotas de Recuperación		0	30.878.345	-30.878.345	
140918 Atención Acciones Salud Pública sin Radicar		0	630.449.022	-630.449.022	
140920 Plan Obligatorio de Salud POS-EPS sin Radicar		46.976.839	37.297.528	9.679.311	
140921 Plan Subsidiado de Salud POSS-EPS Fact. Radicada		196.436.934	833.541.510	-637.104.576	
140924 Servicios de Salud - Cias Aseguradoras Fact. Radicada		711.578	964.574	-252.996	
140925 Servicios de Salud - IPS Públicas Fact. Radicada		6.795.200	50.789	6.744.411	
140926 Servicios de Salud - Entidades con Régimen Especial Fact. Ra		772.680	832.427	-59.747	
140927 Atención con Cargo al Subsidio a la Oferta		2.200.070	991.279.729	-989.079.659	
140928 Riesgos Profesionales -ARL Fact. Radicada		6.697.479	2.683.697	4.013.782	
140929 Atención Accidentes de Tránsito SOAT Fact. Radicada		11.747.432	11.356.567	390.865	
140930 Reclamación Fosyga - ECAT Fact. Radicada		7.574.344	7.555.531	18.813	
140932 Atención con Cargo a Recursos de Acciones Públicas		462.092.921	297.666.667	164.426.254	
147006 ARRENDAMIENTOS		160.000	0	160.000	
147012 Créditos a Empleados		40.748	18.356.724	-18.315.976	
147064 Pagos por Cuentas de terceros		725.879	0	725.879	
147084 RESPINSABILIDAD FISCAL		0	2.140.000	-2.140.000	
147090 Otros Deudores		7.514.212	8.621.349	-1.107.137	
15 INVENTARIOS	5	518.699.022	307.874.455	210.824.568	2,83%
151800 Materiales para la Prestación Servicios		518.699.022	307.874.455	210.824.568	
19 OTROS ACTIVOS	7	430.925.957	355.142.504	75.783.453	2,35%
1905 Gastos Pagados Por Anticipado		261.257.180	339.954.226	-78.697.046	1,42%
190501 Seguros		26.861.193	12.508.075	14.353.118	
190512 Contribuciones Efectivas		234.395.987	327.446.151	-93.050.164	
1910 Cargos Diferidos		169.668.777	15.188.278	154.480.499	0,93%

45



"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"
NIT 800174995-1
BELLOSALUD - ANTIOQUIA
"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

BALANCE GENERAL COMPARATIVO
DICIEMBRE 2016 - DICIEMBRE 2015

(Cifras expresadas en Pesos)

	NOTAS	Diciembre 2016	Diciembre 2015	VARIACIÓN	% Participación
191001 Materiales y suministros		94.923.953	3.826.348	91.097.606	
191020 Ropa Hospitalaria y Quirúrgica		6.257.558	0	6.257.558	
191021 Elementos de Aseo y Lavadería		31.096.598	8.195.498	22.901.100	
191026 Mantenimiento		37.390.667	3.166.432	34.224.235	
ACTIVOS NO CORRIENTES		16.207.284.114	16.203.591.210	27.911.002	88,39%
14 DEUDORES	4	0	-78.480.513	78.480.513	0,00%
147511 Deudas de Difícil Cobro		1.836.584.193	1.960.220.587	-123.636.394	
148014 Provisión Servicios de Salud		1.836.584.193	-2.038.701.100	202.116.907	
16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	6	11.567.860.689	11.519.759.202	48.101.487	63,09%
1605 Terrenos		1.484.933.872	1.484.933.872	0	8,10%
160501 Urbanos		1.484.933.872	1.484.933.872	0	
1636 Propiedad, Planta y Equipo en Mantenimiento		45.830.208	0	45.830.208	0,25%
163607 Muebles, Enseres y Equipos de Oficina		45.830.208	0	45.830.208	
1640 Edificaciones		7.286.551.310	7.286.551.310	0	39,74%
164001 Edificaciones y Casas		9.270.861.367	9.270.861.367	0	
168501 Depreciación Edificaciones		-1.984.310.057	1.984.310.057	0	
1645 Plantas y Ductos		40.656.346	38.385.066	2.271.280	0,22%
164590 Otras Plantas, Ductos y Túneles		104.812.785	102.541.505	2.271.280	
168502 Depreciación Plantas y Ductos		-64.156.439	-64.156.439	0	
1655 Maquinaria y Equipo		3.143.364	3.143.364	0	0,02%
165511 Herramientas y Accesorios		4.709.600	4.709.600	0	
168504 Depreciación Maquinaria y Equipo		-1.566.236	-1.566.236	0	
1660 Equipo Médico Científico		768.656.077	768.656.077	0	4,19%
166002 Equipo de Laboratorio		4.687.311	4.687.311	0	
166003 Equipo de Urgencias		35.591.700	35.591.700	0	
166009 Equipos de Servicios Ambulatorios		261.555.771	261.555.771	0	
166090 Otros Equipos Médico y Científico		1.573.180.850	1.573.180.850	0	
168505 Depreciación Equipo Científico		-1.106.359.555	-1.106.359.555	0	
1665 Muebles, Enseres y Equipo Oficina		1.295.939.293	1.295.939.293	0	7,07%
166501 Muebles y Enseres		1.387.216.894	1.387.216.894	0	
166502 Equipo y Máquina de Oficina		324.193.858	324.193.858	0	
168506 Depreciación Muebles y Enseres		415.471.459	415.471.459	0	
1670 Equipo de Comun. y Computación		486.535.160	486.535.160	0	2,65%
167001 Equipo de Comunicación		133.861.757	133.861.757	0	
167002 Equipo de Computación		856.610.330	856.610.330	0	
168507 Depreciación Equipos de comunic. y comp		-503.936.927	-503.936.927	0	



"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"

NIT 800174995-1

BELLOSALUD - ANTIOQUIA
"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

BALANCE GENERAL COMPARATIVO
DICIEMBRE 2016 - DICIEMBRE 2015

(Cifras expresadas en Pesos)

	NOTAS	Diciembre 2016 155.615.059	Diciembre 2015 155.615.059	VARIACIÓN	% Participación 0,85%
1675 Equipo de Transporte				0	
167502 Terrestre		396.929.056	396.929.056	0	
168508 Depreciación Equipo de Transporte		-238.691.497	-238.691.497	0	
169512 Provisión Equipo de Transporte		2.622.500	-2.622.500	0	
19 OTROS ACTIVOS	7	4.639.423.425	4.742.644.967	-103.221.542	25,30%
1905 Gastos Pagados Por Anticipado		673.131.427	764.574.636	-91.443.209	3,67%
190511 Sueldos y Salarios		673.131.427	764.574.636	-91.443.209	
1970 INTANGIBLES		5.161.667	16.940.000	-11.778.333	0,03%
197005 Derechos		49.597.080	49.597.080	0	
197007 Licencias		61.896.944	61.896.944	0	
197008 Software		223.965.238	223.965.238	0	
197505 Amortización Derechos		-49.597.080	-49.597.080	0	
197507 Amortización Licencias		-56.735.277	-44.956.944	-11.778.333	
197508 Amortización Software		-223.965.238	-223.965.238	0	
1999 VALORIZACIONES		3.961.130.331	3.961.130.331	0	21,60%
199938 Inversiones en Entidades Sector		1.705.761	1.705.761	0	
199952 Terrenos		1.171.755.178	1.171.755.178	0	
199962 Edificaciones		2.787.669.392	2.787.669.392	0	
TOTAL ACTIVO		18.335.076.895	20.273.080.713	-1.938.003.818	100%
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE		10.042.976.364	4.136.441.119	5.864.514.119	92,30%
24 Cuentas Por Pagar	8	6.434.968.321	3.768.691.492	2.624.255.703	59,14%
2401 Adquisición de Bienes y Servicios		2.604.991.197	1.506.311.779	1.098.679.418	23,94%
2401 Bienes y Servicios		2.604.991.197	1.506.311.779	1.098.679.418	
2425 Acreedores		3.352.379.025	1.897.159.397	1.455.219.628	30,81%
242504 Servicios Públicos		0	12.371.123	-12.371.123	
242518 Aportes a Fondos de Pensiones		115.592.410	224.707.410	-109.114.999	
242519 Aportes Seguridad Social en Salud		90.769.341	145.305.306	-54.535.965	
242520 Aportes ICBF, Sena y Caja de Compensación Familiar		65.344.708	66.449.520	-1.104.812	
242521 Sindicatos		1.095.844	8.989.213	-7.893.369	
242523 Fondos de empleados		0	9.050.206	-9.050.206	
242524 Embargos Judiciales		4.642.533	2.695.357	1.947.176	
242532 Aportes Riesgos Profesionales		13.491.282	12.154.455	1.336.827	
242533 Fondo de Solidaridad y Garantía		3.978.600	3.854.492	124.108	
242535 Libranzas		63.125.863	65.416.201	-2.290.338	
242551 COMISIONES		6.710	0	6.710	
242552 Honorarios		189.215.146	429.942.846	-240.727.700	
242553 Servicios		2.724.607.658	746.679.405	1.977.928.253	
242590 Otros Acreedores		80.508.940	169.543.863	-89.034.933	



"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"
NIT 800174995-1
BELLOSALUD - ANTIOQUIA
"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

BALANCE GENERAL COMPARATIVO
DICIEMBRE 2016 - DICIEMBRE 2015

(Cifras expresadas en Pesos)

	NOTAS	Diciembre 2016 129.258.676	Diciembre 2015 63.929.883	VARIACIÓN 65.328.793	% Participación 1,19%
2436 Retención en la Fuente					
243603 Honorarios			1.141.976	-1.141.976	
243605 Servicios		33.786.260	15.200.452	18.585.808	
243606 Arrendamientos		195.606	170.374	25.232	
243608 Compras		10.501.287	3.743.994	6.757.293	
243615 Retenciones a Empleados 383 ET		18.114.000	18.058.000	56.000	
243625 Impuesto a las Ventas		7.653.468	8.211.173	-557.705	
243626 Contratos de Obra		3.000.000	1.358.690	1.641.310	
243627 Retención en la Fuente Industria y Comercio		56.008.055	14.386.724	41.621.331	
243699 Otros		0	1.658.500	-1.658.500	
2440 Imptos, Contribuciones y tasa		5.027.864	0	5.027.864	0,05%
244014 Cuota Fiscalización y Auditaje		5.027.864	0	5.027.864	
2450 Avances y Anticipos Recibidos		19.856.063	1.391.983	0	0,18%
245001 Anticipos Sobre Bienes y Servicios		19.856.063	1.391.983	0	
2460 CRÉDITO JUDICIAL		323.455.496	299.898.450	0	2,97%
246002 Sentencias y Conciliaciones		323.455.496	299.898.450	0	
25 OBLIGACIONES LABORALES	9	2.196.192.205	152.752.362	2.043.439.843	20,19%
2505 Salarios y Prestaciones Sociales		2.196.192.205	152.752.362	2.043.439.843	
250501 Nomina por Pagar		475.492.617	0	475.492.617	
250502 Cesantías		763.060.191	0	763.060.191	
250503 Intereses a las Cesantías		81.807.704	76.025.169	5.782.535	
250504 vacaciones		229.107.241	76.727.193	152.380.048	
250505 Prima de Vacaciones		219.701.326	0	219.701.326	
250506 Prima de Servicios		147.499.848	0	147.499.848	
250512 Bonificaciones		279.523.278	0	279.523.278	
27 PASIVOS ESTIMADOS	10	1.006.432.644	0	1.006.432.644	9,25%
2710 PROVISION PARA CONTIGENCIAS		1.006.432.644	0	1.006.432.644	9,25%
271005 Litigios o demandas		1.006.432.644	0	1.006.432.644	
29 OTROS PASIVOS	11	405.383.194	214.997.265	190.385.929	3,73%
2905 Recaudos a Favor de Terceros		405.383.194	214.997.265	190.385.929	
PASIVO NO CORRIENTE		837.272.001	2.164.180.484	-1.359.170.018	7,70%
2425 Acreedores	8	32.261.535	3.810.007.221	-2167724754	0,30%
242553 Servicios		32.261.535	0	32261535	
25 OBLIGACIONES LABORALES	9	805.010.466	1.645.826.737	-840816271	7,40%
250502 Cesantías Régimen Retroactivo		805.010.466	1.645.826.737	-840816271	
2710 PROVISION PARA CONTIGENCIAS	10	0	518.353.747	-518353747	0,00%



"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"
NIT 800174995-1
BELLOSALUD - ANTIOQUIA
"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

BALANCE GENERAL COMPARATIVO
DICIEMBRE 2016 - DICIEMBRE 2015

(Cifras expresadas en Pesos)

	NOTAS	Diciembre 2016	Diciembre 2015	VARIACIÓN	% Participación
271005 Litigios o demandas		0	518.353.747	-518.353.747	0
TOTAL PASIVO		10.880.248.365	6.300.621.603	4.579.626.762	100%

3 PATRIMONIO

3208 Capital Fiscal	12	7.287.674.476	7.987.455.092	-699.780.615	97,76%
320801 Capital Fiscal		7.287.674.476	7.987.455.092	-699.780.615	
3230 Resultados del Ejercicio		-6.517.630.580	-699.780.615	-5.817.849.965	-87,43%
323002 Déficit del Ejercicio		-6.517.630.580	-699.780.615	-5.817.849.965	
3235 Superávit por Donación		1.716.500	1.716.500	0	0,02%
323502 En Especie		1.716.500	1.716.500	0	
3240 Superávit por Valorización		3.961.130.331	3.961.130.331	0	53,14%
324038 Inversiones Entidades Sector Solidario		1.705.761	1.705.761	0	
324052 Terrenos		1.171.755.179	1.171.755.179	0	
324062 Edificaciones		2.787.669.391	2.787.669.391	0	
3260 Patrimonio Procesos Especiales		2.721.937.802	2.721.937.802	0	36,51%
326002 Por Fusión		2.721.937.802	2.721.937.802	0	

TOTAL PATRIMONIO	7.454.828.530	13.972.459.110	-6.517.630.581	100%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	18.335.076.895	20.273.080.713	-1.938.003.818	

8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

		\$ 351.975.959	\$ 602.832.686
81 Derechos Contingentes	19	\$ 64.500.000	\$ 246.810.307
83 Deudoras por Control	20	\$ 287.475.959	\$ 356.022.379
89 Deudoras por Contra (CR)		\$ -351.975.959	\$ -602.832.686

9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

		\$ -14.057.350.932	\$ -10.100.374.307
91 Litigios y Mecanismos Alternativos	21	\$ -13.477.064.705	\$ -9.520.088.080
93 Acreedores de Control	22	\$ -580.286.227	\$ -580.286.227
99 Acreedoras por Contra (DB)		\$ 14.057.350.932	\$ 10.100.374.307

JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO
Gerente

VIVIANA MARIA ZAPATA CORDOBA
Subgerente Administrativo y Financiero

DIANA MARCELA GOMEZ SILDARRIAGA
Revisora Fiscal
T.P. 115353-T

STELLA HINCAPIE VERGARA
Contadora Publica
T.P. 110039-T



"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"
NIT 800174995-1
BELLOSALUD - ANTIOQUIA
"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

ESTADO DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y SOCIAL COMPARATIVO
DICIEMBRE 2016 - DICIEMBRE 2015
(Cifras expresadas en Pesos)

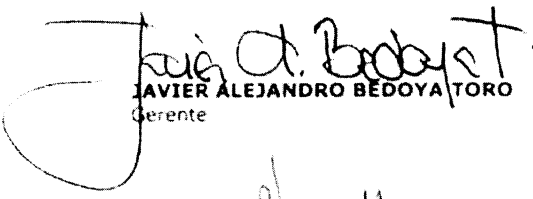
	NOTAS	Diciembre 2016	Diciembre 2015	Variacion	% Participación
INGRESOS		21.182.973.687	27.234.584.914	-22,22%	86,66%
4312 VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	13	21.182.973.687	26.523.862.455	-20,14%	86,66%
431208 Urgencias - Consulta y Procedimientos		2.210.601.707	2.794.583.127	-20,90%	
431217 Servicios Ambulatorios- Consulta Externa		2.461.067.438	2.027.287.878	21,40%	
431218 Servicios Ambulatorios- Consulta Especializada		36.057.700	54.506.070	-33,85%	
431219 Servicios Ambulatorios- Salud Oral		1.376.505.423	1.406.799.952	-2,15%	
431220 Servicios Ambulatorios- Prom. Y Prevenc		6.167.925.164	5.732.160.937	7,60%	
431221 Servicios Ambulatorios-otras Actividades		2.596.832.239	8.595.128.631	-69,79%	
431227 Hospitalizacion - Estancia General		559.490.698	463.166.331	20,80%	
431246 Apoyo Diagnostico-Laboratorio Clinico		2.505.734.919	2.031.449.334	23,35%	
431247 Apoyo Diagnostico-Imagenologia		544.931.889	535.980.969	1,67%	
431262 Apoyo Terapeutico-Farmacia		2.705.668.113	1.989.464.391	36,00%	
431295 Servicios Conexos - Otros		18.158.595	893.361.400	-97,97%	
439512 Devolu. Rebajas y Dctos Servicios Salud		-197	-26.564	-99,26%	
TRANSFERENCIAS		0	280.722.459	-1	0,00%
Otras transferencias		0	280.722.459	-100,00%	
47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		0	430.000.000	-1	0,00%
4705 FONDOS RECIBIDOS		0	430.000.000	-1	
470510 Inversion		0	430.000.000	-100,00%	
63 COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	18	19.136.120.916	17.214.483.873	11,16%	100,00%
631001 Urgencias-consulta y procedimientos		4.670.258.114	4.079.677.701	14,48%	
631015 Servicios Ambulatorios- Consulta Externa		3.907.017.620	3.137.440.721	24,53%	
631016 Servicios Ambulatorios- Consulta Especializada		9.329.564	0	0,00%	
631017 Servicios Ambulatorios- Salud Oral		1.591.813.569	1.226.566.453	29,78%	
631018 Servicios Ambulatorios- Prom. Y Prevenc		647.735.917	415.211.347	56,00%	
631019 Servicios Ambulatorios- Prom. Otros		2.855.421.466	3.786.612.113	-24,59%	
631025 Hospitalizacion -Estancia General		1.478.992.830	693.836.614	113,16%	
631036 Quirófanos y Salas de Parto		0	13.588.327	-100,00%	
631040 Apoyo Diagnostico - Laboratorio Clinico		1.041.123.125	938.859.726	10,89%	
631041 Apoyo Diagnostico - Imagenologia		239.010.449	255.681.056	-6,52%	
631056 Apoyo Terapeutico - Farmacia e Insumos		2.455.722.790	2.393.350.660	2,61%	
631066 Servicios Conexos a la Salud - Ambulanc		239.695.473	273.659.155	-12,41%	
5 GASTOS		7.132.410.270	10.551.307.434	-32,40%	60,31%
51 ADMINISTRACION	15	6.050.106.977	10.312.406.535	-41,33%	51,16%
5101 Sueldos y Salarios		3.641.137.163	6.195.659.264	-41,23%	
5102 Contribuciones Imputadas		13.872.405	12.139.619	14,27%	
5103 Contribuciones Efectivas		224.909.273	316.564.545	-28,95%	
5104 Aportes sobre la Nomina		44.183.012	72.174.054	-38,78%	
5111 Generales		2.104.077.639	3.715.622.007	-43,37%	
5120 Impuestos, Contribuciones y Tasas		21.927.485	247.046	8775,87%	
53 PROVISIONES, AGOTAM Y DEPREC.	16	1.082.303.293	238.900.899	353,03%	9,15%
5304 Provision para Deudores		Pagina 1 0	33.852.283	-100,00%	
5314 Provision para Contingentes		1.070.524.960	830.572	128790,09%	
5330 Depreciaciones de Propied, Planta y Equipo		0	200.518.044	-100,00%	



"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"
NIT 800174995-1
BELLOSALUD - ANTIOQUIA
"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

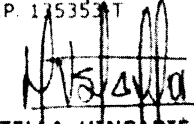
ESTADO DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y SOCIAL COMPARATIVO
DICIEMBRE 2016 - DICIEMBRE 2015
(Cifras expresadas en Pesos)

	NOTAS	Diciembre 2016	Diciembre 2015	Variación	% Participación
5345 Amortización de Intangibles		11.778.333	3.700.000	218,33%	
RESULTADO OPERACIONAL		-5.085.557.499	-531.206.393		
48 OTROS INGRESOS	14	3.261.065.138	1.215.024.588	168,39%	13,34%
4805 Financieros		25.684.541	7.466.244	244,01%	
480817 Arrendamiento		7.134.800	7.134.800	226,44%	
480822 Margen en Contratación de Servicios		2.536.373.547	776.972.274	106,41%	
4810 Extraordinarios		187.504.728	90.840.503	48,45%	
4815 Ajuste de Ejercicios Anteriores		504.367.521	339.745.567		
58 OTROS GASTOS	17	4.693.138.219	1.383.598.811	239,20%	39,69%
5802 Comisiones		224.229	2.069.451	-89,16%	
5805 Financieros		0	4.524	-100,00%	
580802 Pérdida en Glosas		609.674.556	170.248.171	258,11%	
580814 Margen en Contratación de Servicios		3.953.294.697	796.211.177	396,51%	
580890 Otros Gastos Ordinarios		0	83.970.601	-100,00%	
5810 Extraordinarios		95.621.051	12.048	793558,86%	
5815 Ajustes de Ejercicios Anteriores		34.323.686	331.082.839	-89,63%	
RESULTADO DEL EJERCICIO		-6.517.630.580	-699.780.615		


JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO
Gerente


VIVIANA MARÍA ZAPATA CORDOBA
Subgerente Administrativo y Financiero


DIANA MARCELA GÓMEZ SALDARRIAGA
Revisora Fiscal
T.P. 11535-T


STELLA HINCAPIÉ VERGARA
Contadora Pública
T.P. 110039-T

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD
MUNICIPIO DE BELLO

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"



A 30 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en miles de pesos)

	Valores
Saldo del Patrimonio a 31 de Diciembre de 2015	13 972 458
Variaciones Patrimoniales Durante el Año 2016	6 517 630
Saldo del Patrimonio a 30 de Diciembre de 2016	7 454 828

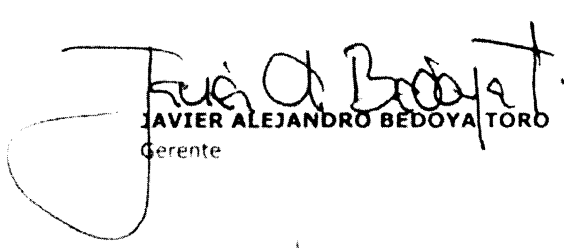
DETALLE DE LAS VARIAC PATRIMONIALES

INCREMENTOS

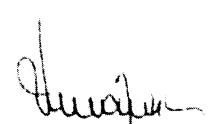
Capital Fiscal	0	0
Resultados del Ejercicio	0	
Superavit por Donación	0	
Superavit por Valorización	0	
Provisiones, depreciaciones y amortiz	0	
		<u>7.454.828</u>

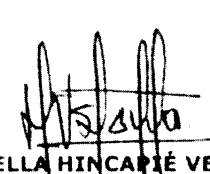
DISMINUCIONES

		<u>7.454.828</u>
Capital Fiscal	7 987 455	
Utilidad o Excedentes Acumulados	699 781	
Déficit del Ejercicio	6 517 630	
En Especie	1 716	
Inversiones Entidades Sector Solidario	1 706	
Terrenos	1 171 755	
Edificaciones	2 787 669	
Por Fusión	2 721 938	


JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO
Gerente


DIANA MARCELA GÓMEZ SALDARRIAGA
Revisora Fiscal
T.P. 135353-T


VIVIANA MARÍA ZAPATA CORDOBA
Subgerente Administrativo y Financiero


STELLA HINCAPIÉ VERGARA
Contadora Pública
T.P. 110039-T

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DE
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD DEL
MUNICIPIO DE BELLO**

CERTIFICAN:

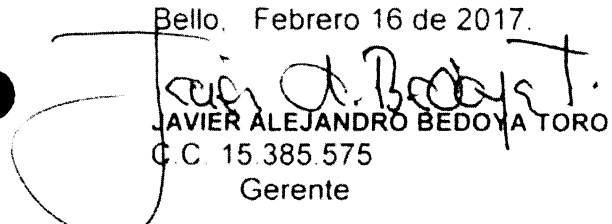
Que los saldos de los Estados Financieros y Estado de Cambios en la Posición Financiera Económica y Social al 30 de Diciembre de 2016, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad, generados por el sistema integrado Dinámica Gerencial.NET, llevados de acuerdo a las Normas estipuladas en Régimen de Contabilidad Pública.

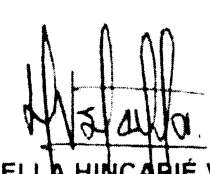
Que los hechos, transacciones y operaciones fueron reconocidos y realizados dentro del periodo contable, revelando el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, revelados en los libros oficiales; en mi opinión, excepto por la estimación y la valoración de activos fijos por ausencia de actualización y ajustes por depreciación en la vigencia fiscal.

Que la Seguridad Social y Aportes Parafiscales de los empleados vinculados a la planta de cargo de la Institución, fueron pagados de forma correcta y oportuna, dando cumplimiento al Decreto 1406 de 1999.

Que la información Financiera, Económica, Social y Ambiental de la E.S.E. Hospital Bellosalud, se validó y transmitió por el Consolidador de Hacienda e Información Pública _ CHIP el día 15 de febrero de 2017.

Bello, Febrero 16 de 2017.


JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO
C.C. 15 385.575
Gerente


STELLA HINCARIÉ VERGARA
T.P. 110039-T
Contadora

E.S.E. BELLOSALUD
Nit: 800174995-1

Hospital Rosalpi, Centro de Salud Zamora, París, Fontidueño, Niquia, Mirador,
Playa Rica y Puesto de Salud San Félix.
Carrera 42 20E 91 (Sede Zamora) PBX: 4 48 20 30
www.esebellosalud.gov.co

"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"

NIT. 800174995-1

BELLOSALUD - ANTIOQUIA

"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

NOTAS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Diciembre 30 de 2016

ENTIDAD:	E.S.E. Hospital Bellosalud
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER ALEJANDO TORO BEDOYA
CONTADOR:	Stella Hincapié Vergara
DIRECCION:	Cra. 42 No. 20E-91
TELEFONO:	448 20 30
NIT:	800.174 995-1

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL.

1. NATURALEZA JURÍDICA, FUNCION SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA O COMETIDO ESTATAL.

1.1. ESTRUCTURA ORGANICA.

La E.S.E. Hospital Bellosalud, fue reconocida como Empresa Social del Estado de primer nivel de complejidad, es el resultado de la fusión Empresas social del Estado Hospital Rosalpi, Zamora, Paris, Fontidueño, mediante Decreto Municipal No.572 de diciembre 17 de 2008, entidad pública descentralizada del orden Municipal.

1.2. REGIMEN JURIDICO

La E.S.E. constituye una entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III de la Ley 100 de 1993

1.3. FUNCION SOCIAL

El Objeto: Consiste en prestar servicios de salud en forma oportuna y eficiente, conforme a los principios éticos y morales, así como el desarrollo de actividades, intervenciones y procedimientos de primer nivel de atención como: Consulta externa, Servicio de urgencias,

E.S.E BELLOSALUD

Nit: 800174995-1

Hospital Rosalpi, Centro de Salud Zamora, Paris, Fontidueño, Niquia, Mirador,
Playa Rica y Puesto de Salud San Félix

Carrera 42 20E 91 (Sede Zamora) PBX: 4 48 20 30

www.esbellosalud.gov.co

Servicio de Hospitalización, Ayudas diagnósticas y servicios complementarios, servicio de odontología y laboratorio clínico.

2. POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

2.1. APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL DEL PGCP

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados financieros, el ente público está aplicando el marco conceptual y el Catálogo General de cuentas del Plan General de la Contabilidad Pública, a nivel de documento fuente. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro, impresión de libros y preparación de los documentos soporte. Actualmente se encuentra en el proceso de adopción de las normas internacionales de contabilidad pública.

2.2. APLICACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS

La Entidad aplica el sistema de causación para el reconocimiento de las operaciones financieras, económicas y sociales, atendiendo la dinámica y lo estipulado en la resolución 354 de septiembre 5 de 2007 que indica las normas generales, técnicas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación. La ejecución del presupuesto de la Empresa, es de caja para los ingresos y de causación para los gastos. Todas las operaciones de los hechos económicos se encuentran contenidas en los Estados Financieros y en la ejecución presupuestal.

2.3. APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

El Hospital utilizó los criterios y normas de evaluación de activos y pasivos, constituyendo las provisiones necesarias, así como las relacionadas con la contribución de los activos al desarrollo del cometido estatal, como las amortizaciones de intangibles y seguros.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó el principio de causación en la contabilidad y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y de compromiso en los gastos.

2.4. REGISTRO OFICIAL DE LIBROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS SOPORTE

La institución tiene registrados sus libros de contabilidad mediante un acta de constitución y se conservan los soportes de contabilidad de forma adecuada y por el tiempo determinado en la normatividad contable. Se imprimen y custodian los libros principales de contabilidad.

3. INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA

Por su naturaleza jurídica, la E.S.E. no consolida información contable.

5. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE.

SOSTENIBILIDAD CONTABLE:

La E.S.E. Hospital Bellosalud, tiene constituido el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el cual se reúne trimestralmente para analizar las partidas sujetas a depuración con el fin de garantizar la veracidad de las cifras reflejadas en los Estados Financieros de la Entidad. Durante la vigencia se realizó circularización de cartera con las entidades aseguradoras de servicios de salud, a pesar de ello quedaron consignaciones sin identificar y anticipos sin cruzar, de igual forma también se realizó circularización a los proveedores con resultados favorables para el proceso contable.

Se conciliaron partidas contables de relevancia como fueron los aportes del Sistema General de Participación tanto en las cuentas contables del activo como del pasivo, se realizó el inventario físico de insumos para la prestación de servicios en todas las sedes permitiendo reflejar en la contabilidad los saldos reales.

4. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE.

DE ORDEN CONTABLE:

- El proceso contable se realiza de forma sistematizada en el software de Dinámica, con grandes deficiencias en interfaces entre las diferentes dependencias que afectan el ciclo contable, como

E.S.E BELLOSALUD
Nit: 800174995-1
Hospital Rosalpi, Centro de Salud Zamora, Paris, Fontidueño, Niquia, Mirador,
Playa Rica y Puesto de Salud San Felix
Carrera 42 20E 91 (Sede Zamora) PBX: 4 48 20 30
www.esbellosalud.gov.co

inventarios, nómina, cartera, presupuesto, entre otros., se aspira tener pronta solución, para evitar reprocesos, dicha situación hace que se invierta demasiado tiempo en la revisión y corrección de la información contable y el volumen de registros es bastante grande, y por ende se retrasa la oportunidad de la información, aumentan los riesgos en los registros y hace dispendiosa la conciliación entre áreas.

- Para la vigencia 2015 se actualizaron los bienes muebles de la Entidad, pero por la falta de una persona empoderada del proceso no se realizó los registros en el software de Activos, por el gran volumen de bienes no fue posible hacer la depreciación individual en la vigencia 2016.

DE ORDEN ADMINISTRATIVO:

- Aunque ya se tiene en funcionamiento el software contable Dinámica, se requiere asesoría profesional para conjuntamente con los líderes de los procesos se hagan los ajustes necesarios para que cada proceso alimente de forma certera, oportuna y confiable el sistema contable de la Entidad.
- Se hace necesario capacitación a los funcionarios que operan el software contable y financiero, dado que muchos de ellos manifiestan falencias y desconocimiento en el manejo del aplicativo.

II. NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO

RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GRUPOS, CLASES, CUENTAS Y SUBCUENTAS.

GRUPO 11 – EFECTIVO (1) y (2)

1105 - Caja: (1) El saldo de \$2.411.251 corresponde a recaudos de los últimos días del mes de Diciembre, los cuales no fueron consignados porque su recaudo se produjo por fuera del horario de atención de los bancos locales.

1110 - Bancos y Corporaciones: (2) El saldo de \$140.733.367 corresponde a recursos disponibles de la Institución salvaguardados en entidades financieras a través de cuentas bancarias. Dichas partidas se concilian mes a mes.

GRUPO 12 – INVERSIONES (3)

Las inversiones de la Institución ascienden a \$24.218.098 correspondientes a los aportes sociales que la Entidad posee en la Cooperativa de Hospitales de Antioquia –COHAN. Dicha partida fue conciliada con el certificado de aportes de cada entidad.

GRUPO 14 – DEUDORES (4)

Las cuentas por cobrar al 30 de diciembre corresponden a servicios de salud prestados por la Institución a afiliados y beneficiarios de los diferentes regímenes de seguridad social en salud, lo cual asciende a la suma de \$1.010.805.085 en cartera inferior a 360 días, y \$1.836.584.193 en cartera mayor a 360 días, cuya cuantía se encuentra totalmente provisionada. Igualmente se tienen \$19.429.441 en anticipos clientes por cruzar una vez el pagador informe el nro. De las facturas a cancelar. En otros deudores se tiene la suma de: \$8.440.839 por incapacidades, arrendamiento y afectación póliza.

GRUPO 15 – INVENTARIOS (5)

Corresponde a los valores existentes en Insumos Hospitalarios para el correcto funcionamiento del Hospital en el cumplimiento de su cometido estatal, tanto en Farmacia como en las diferentes Sedes. Como Política Institucional se efectúan controles con tomas físicas de

E.S.E BELLOSALUD

Nit: 800174995-1

Hospital Rosalpi, Centro de Salud Zamora, París, Fontidueño, Niquia, Mirador,
Playa Rica y Puesto de Salud San Félix.

Carrera 42 20E 91 (Sede Zamora) PBX: 4 48 20 30

www.esebellosalud.gov.co

inventarios de forma trimestral, el último realizado en el mes de diciembre, el cual arrojó un ajuste muy significativo, dado que hacía más de 2 años no le realizaban conteo físico a las bodegas y el proceso en el software de la aplicación o despacho de los insumos en el área de urgencias y hospitalización se estaba realizando de forma indebida, este proceso generó un plan de mejoramiento que está en implementación. Se tienen unos inventarios de \$541.852.541 en medicamentos, material médico quirúrgico, material de laboratorio y material odontológico, tanto en la Farmacia del Hospital como en los Centros de Salud, y en los Stock de Medicamentos.

Adicionalmente, por prevención de contingencias se tiene una provisión contable de \$23.153.519 para ser afectada en el momento en que algún insumo se deteriore o por error involuntario, se quiebre.

GRUPO 16 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (6)

Representan los bienes muebles e inmuebles que la E.S.E. posee para el correcto funcionamiento de la institución en cumplimiento de su cometido estatal; no se realizó la depreciación mes tras mes según las disposiciones de la contaduría general de la nación, ya que no se logró implementar el software de Activos y parametrizar las interfaces contables con la depreciación individual de cada bien, y por el alto volumen de activos y falta de claridad en los saldos registrados en la contabilidad; Se refleja un Saldo de Activos por la suma de \$11.567.860.689, incluyendo en esta cifra la depreciación de dichos bienes acumulada, la cual asciende a la suma de \$4.314.492.170.

GRUPO 19 - OTROS ACTIVOS (7)

1905 – Gastos Pagados por Anticipado: En estas cuentas se tienen registrados los seguros pagados por anticipo los cuales se amortizan mes a mes durante su vigencia, y los recursos del Sistema General de Participación Aportes Patronales que son girados directamente por la Nación a los diferentes fondos de pensiones, salud, cesantías y riesgos profesionales. Los saldos de Cesantías fueron ajustados de acuerdo a la certificación de las diferentes administradoras, estas cuentas están en proceso de saneamiento de aportes y por tanto están sujetas a futuras conciliaciones de saldos, una vez finalice este proceso. Se tiene una cifra de \$673.131.427.

1910 – Cargos Diferidos: Se tiene registrado el inventario manejado en el Almacén, como papelería, repuestos y suministros entre otros.

E.S.E. BELLO SALUD

Nit: 800174995-1

Hospital Rosalpi, Centro de Salud Zamora, Paris, Fontidueño, Niquia, Mirador,
Playa Rica y Puesto de Salud San Félix

Carrera 42 20E 91 (Sede Zamora) PBX: 4 48 20 30

www.esbellosalud.gov.co

con un saldo final de \$169.668.777, siendo el valor más representativo materiales y papelería del Programa de Salud Pública.

1970 – Intangibles: Se tienen unas licencias del Software de Dinámica, de Windows y de Office, por valor de \$335.459,262 lo cual se viene amortizando mes a mes, dando una cifra acumulada de \$330.297.595.

1999 – Valorizaciones: Se tienen unas valorizaciones de los aportes sociales de las Cooperativas de Hospitales de Antioquia – COHAN, por valor de \$1.705.761, y un superávit por valorización del último avalúo realizado a la Edificación por la suma de \$3.961.130.331.

GRUPO 24 – CUENTAS POR PAGAR (8)

Las cuentas por pagar ascienden a la suma de \$2.604.991.197, correspondientes a suministro de bienes y servicios que al 31 de diciembre no se alcanzaron a pagar por la falta de liquidez. La Institución ha cumplido con el pago mensual de los aportes parafiscales y el pago de seguridad social integral de los empleados vinculados a su planta de cargos, e igualmente se le ha dado un manejo claro y oportuno a los compromisos con la DIAN, a través de las presentaciones y pagos oportunos de las retenciones en la fuente generadas cada mes, como también el pago de las Retenciones de Industria y Comercio de los bimestres julio-agosto, septiembre y octubre, con deuda pendiente de pago del último bimestre de 2015 y los tres primeros de la vigencia 2016. Es importante resaltar que en este pasivo existe un valor de \$1.166.930.842 como cuenta por pagar al Municipio por liquidación de Contrato nro.0435 de Aportes Patronales del SGP, por menor valor facturado a la población Pobre sin afiliación al Régimen Subsidiado.

GRUPO 25 - OBLIGACIONES LABORALES (9)

Estas obligaciones corresponden a la Consolidación de Prestaciones Sociales con corte a diciembre 30 de 2016, en cumplimiento de la normatividad contable. Dicha suma asciende a \$3.001.202.671.

Las Prestaciones sociales se provisionan mes a mes de acuerdo a las directrices dadas por la Contaduría General de la Nación y se realiza una consolidación anual. Las vacaciones consolidadas representan el pasivo que a diciembre 30 de 2016 tiene la E.S.E. con los empleados y las cuales serán canceladas a medida que los empleados sean enviados a vacaciones de acuerdo a planes y políticas Administrativas de la Institución, dentro de esta partida se encuentra la nómina del mes de diciembre, horas extras-Recargos Nocturnos, vacaciones y

E.S.E. BELLO SALUD

Nit: 800174995-1

Hospital Rosalpi, Centro de Salud Zamora, París, Fontidueño, Niquia, Mirador,

Playa Rica y Puesto de Salud San Félix

Carrera 42 20E 91 (Sede Zamora) PBX: 4 48 20 30

www.esbellosalud.gov.co

Bonificaciones por servicios prestados que no fue posible cancelar por falta de liquidez.

La E.S.E. cuenta con parte de recursos para el pago inmediato de las cesantías a través de los recursos del S.G.P. Prestacional, consignados por el Ministerio de la Protección Social directamente en los fondos para tal fin, se tiene proyectado con el giro directo completar el faltante para el pago oportuno a más tardar el 14 de febrero de 2017.

El personal correspondiente al régimen de retroactividad a las cesantías, cuya partida pertenece al pasivo no corriente, ascienden a \$805.010.466 por concepto de prestaciones sociales consolidadas, ya que durante la vigencia se autorizaron varios anticipos de cesantías a dicho personal.

GRUPO 27 – PASIVOS ESTIMADOS: (10)

Se tiene una provisión constituida para Contingencias, de acuerdo al informe suministrado por el área jurídica, por la suma de \$1.006.432.644, ya que la Empresa enfrenta varias demandas laborales y civiles, con el propósito de no afectar en un sólo periodo contable los resultados de la actividad económica y social del Hospital.

GRUPO 29 – OTROS PASIVOS: (11)

Representa los recaudos a favor de terceros, deducciones realizadas a los proveedores y/o contratistas, retenciones que suman \$405.383.194, discriminadas de la siguiente manera: Estampilla Pro-adulto mayor \$319.432.884, Estampilla Pro-estampilla Hospital \$18.763.868, Impuesto de Guerra \$62.667.759.

GRUPO 32 – PATRIMONIO INSTITUCIONAL (12)

3208 – Capital Fiscal: Se tiene un Capital fiscal de \$7.287.674.476 el cual disminuyó por la reclasificación del resultado del ejercicio contable del año 2015, según la instrucción dada por la Contaduría General de la Nación en el instructivo de cierre.

3230 – Resultado del Ejercicio: La pérdida del ejercicio asciende a \$6.517.630.580 lo cual es muy desfavorable para la Empresa, impactando negativamente el patrimonio institucional.

3235 – Superávit por donación: Se adquirió en vigencias anteriores una donación en especie obteniendo un Superávit por donación de \$1.716.500.

E.S.E. BELLO SALUD

Nit: 800174995-1

Hospital Rosalpi, Centro de Salud Zamora, Paris, Fontidueño, Niquia, Mirador,
Playa Rica y Puesto de Salud San Félix

Carrera 42 20E 91 (Sede Zamora) PBX: 4 48 20 30

www.esbellosalud.gov.co

3240 – Superávit por Valorización: Se tienen \$3.961.130.331 en superávit por valorización, generado por el último avalúo técnico de las edificaciones y por el movimiento de la revalorización de aportes sociales en las cooperativa Cohan.

GRUPO 43 – VENTA DE SERVICIOS (13)

Representa los recursos generados por la Institución en cumplimiento de su cometido estatal a través de la prestación de los servicios de salud a las diferentes Aseguradoras y por la prestación de servicios del Programa de Salud Pública, reflejando un valor anual de \$21.182.973.687

GRUPO 48 – OTROS INGRESOS (14)

El valor total de los Ingresos no operacionales asciende a la suma de \$3.261.065.138, cuya cifra más representativa corresponde al margen de contratación de servicios de salud, lo cual asciende a \$2.536.373.547 representado en un alto porcentaje por la margen del Convenio con el Municipio para la atención de la Población Pobre no asegurada (SGP-AP) y Ajustes de ejercicios anteriores por valor de: \$564.364.521

GRUPO 51 – GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (15)

La cifra de \$6.050.106.977 representa las erogaciones generadas en la Empresa por gastos del personal de Administración, necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad, al igual que los gastos generales, y el pago por impuestos, Contribuciones y Tasa de la Supersalud y la Contraloría General de Antioquia, entre otros.

GRUPO 53 – PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES (16)

Se generaron \$1.082.303.293 por gastos de provisión para contingencias por Litigios y Demandas, y por amortización de intangibles

GRUPO 58 – OTROS GASTOS (17)

Se causaron gastos no operacionales durante la vigencia por la suma de \$4.693.138.219, teniendo en cuenta en esta cifra el valor más representativo corresponde al margen de contratación de servicios de

E.S.E. BELLOSALUD
Nit: 800174995-1
Hospital Rosaipi, Centro de Salud Zamora, Paris, Fontidueño, Niquia, Mirador,
Playa Rica y Puesto de Salud San Felix
Carrera 42 20E 91 (Sede Zamora) PBX: 4 48 20 30
www.esbellosalud.gov.co

salud por valor de \$3.953.294.697, y baja de saldos por facturas no recuperables y glosas por la suma de: \$609.674.556.

GRUPO 63 – COSTOS DE VENTA DE SERVICIOS (18)

Se asumieron costos operacionales de venta de servicios de salud durante el año por valor de \$19.136.120.916 con el fin de cumplir el objeto social de la entidad, como los costos de la mano de obra del personal asistencial y los materiales e insumos hospitalarios, al igual que el mantenimiento de los equipos biomédicos.

Los costos de producción se trasladan mes a mes a los costos de venta dentro del ejercicio contable.

CLASE 8 – CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (19 a 20)

8120 – Litigios y Demandas: (19) La E.S.E. presentó demandas valoradas a la fecha por la suma de \$64.500.000, las cuales son a favor de la Entidad.

8333 – Facturación Glosada: (20) Se tienen \$287.475.959 por concepto de glosas pendientes por responder a 31 de diciembre.

CLASE 9 – CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (21 a 22)

9120 – Litigios y Demandas: (21) La entidad enfrenta demandas civiles y laborales, valoradas a la fecha en \$13.477.064.705, las cuales vienen siendo atendidas por el asesor jurídico de la entidad, quien emitió un informe detallado de cada una de ellas y por lo cual fue posible cotejar dichas cifras en las cuentas de orden.

9346 – Bienes Recibidos de Terceros: (22) La E.S.E. registra un valor de: \$580.286.227 por una sede donde presta sus servicios, no es clara la información que se tiene al respecto, ni con la comparación de los avalúos realizados en la vigencia 2015, el área jurídica ésta encargada de aclarar al respecto.

RECOMENDACIONES:

- Adelantar las gestiones necesarias para contratar un profesional conocedor del Software Dinámica, para corregir las parametrizaciones e interfaces con cada una de las áreas que proveen el sistema contable y financiero de la Entidad.

E.S.E BELLOSALUD

Nit: 800174995-1

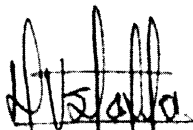
Hospital Rosalpi, Centro de Salud Zamora, Paris, Fontidueño, Niquia, Mirador,
Playa Rica y Puesto de Salud San Félix.

Carrera 42 20E 91 (Sede Zamora) PBX: 4 48 20 30

www.esbellosalud.gov.co

- Capacitar a todo el personal que opera el Software Dinámica en todo lo concerniente sobre los registros, auditorias y elaboración de informes necesarios para la oportuna, clara y veraz información al área contable y Financiera de la Entidad, minimizando así los riesgos que se pueden llegar a generar en las correcciones de forma manual.
- Concientizar a cada uno de los funcionarios de las diferentes áreas de la responsabilidad que tienen al generar la información, la veracidad, la oportunidad y la auditoria que deben realizar en cada uno de los procesos
- Implementar el Aplicativo de Activos con la interface al módulo de contabilidad, permitiendo así, tener un control y buen uso de los bienes de la E.S.E., garantizando la aplicación de la normatividad de la Contaduría General de la Nación en cuanto la depreciación de forma individual y mensual.
- Ejecutar planes de mejoramiento en el área de Urgencias y/o hospitalización con los funcionarios encargados, para que el proceso de salidas y entradas de los insumos hospitalarios a las diferentes bodegas se hagan de forma correcta

Atentamente,



STELLA HINCAPIÉ VERGARA

Contadora

T.P. 110039-T

E.S.E. BELLOSALUD

Nit: 800174995-1

Hospital Rosalpi Centro de Salud Zamora, Paris, Fontidueño, Niquia, Mirador,
Playa Rica y Puesto de Salud San Félix

Carrera 42 20E 91 (Sede Zamora) PBX: 4 48 20 30

www.esbellosalud.gov.co



"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"
NIT 800174995-1
BELLOSALUD - ANTIOQUIA
"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

Bello, Septiembre 30 de 2017

PARA: Doctor Javier Alejandro Bedoya Toro, Gerente E.S.E. Hospital Bellosalud

ASUNTO: Información Contable al mes de Septiembre de 2017

Los principales indicadores financieros son:

INDICADORES DE LIQUIDEZ

Estos indicadores muestran la capacidad que tiene la Empresa Social del Estado Hospital BelloSalud, para atender sus obligaciones a corto plazo con Proveedores, Acreedores y Empleados.

RAZON CORRIENTE:
$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{3.968.575.878,16}{8.700.873.045,09} = 0,46$$

Veces

Nos indica que la Institución por cada peso (\$1.00) que adeuda a corto plazo cuenta con cuarenta y seis centavos (\$0.46) al mes de Septiembre de 2017, para atender sus obligaciones de inmediato; es decir, la Entidad no cuenta con activo corriente suficiente para cubrir los pasivos a corto plazo.

PRUEBA ACIDA:
$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE - INVENTARIOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{3.423.138.097,21}{8.700.873.045,09} = 0,39$$

Veces

Este indicador mide la liquidez de la Institución sin tener presente los inventarios por ser un rubro que su liquidez depende directamente de la prestación de los servicios de salud y/o comercialización de éstos. La Institución cuenta con treinta y nueve centavos (\$0.39) para respaldar cada peso (\$1.00) adeudado a la fecha.

CAPITAL DE TRABAJO:
$$\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} = -4.732.297.167$$

Con este indicador se puede medir el capital de trabajo con que cuenta la E.S.E. para atender el correcto funcionamiento de la Institución; este resultado indica el valor que le quedaría a la Empresa, representado en efectivo u otros activos corrientes, en caso de que estos tuvieran que venderse de inmediato para responder por sus obligaciones. Lo que indica que la Institución no está en capacidad de atender sus obligaciones principales.

INDICADORES DE EFICIENCIA O ACTIVIDAD

Por medio de estos indicadores se puede medir el grado de eficiencia en la gestión operativa del Hospital. Para evaluar estos indicadores se deben tener presente los factores externos que pueden influenciar en la gestión de ésta.

ROTACION DE CARTERA
$$\frac{\text{VENTAS}}{\text{CARTERA}} = \frac{20.648.474.435,49}{2.564.881.806,00} = 8,05$$

Veces

Indica que la Empresa rotó la cartera 8,05 veces, es decir, que los \$2.564.881,806 se hicieron efectivo en el año 8,05 veces.



"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"
NIT 800174995-1
BELLOSALUD - ANTIOQUIA
"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

NÚMERO DE DÍAS CARTERA A MANO $\frac{360}{\text{ROTACION CARTERA}} = \frac{360}{8.05} = 45$
Días

Evalúa los factores que permiten medir la rotación en días promedio que obtuvo la Institución, se observa que la E.S.E. recaudó su cartera en promedio a los 45 días; lo que significa que demora 45 días la recuperación del efectivo, tiempo durante el cual se encuentra el efectivo en poder de sus deudores clientes. Este indicador garantiza la gestión de cobro en la Institución, permitiendo tener disponibilidad de efectivo para su uso, es un indicador favorable, dado que los recaudos más representativos se tienen con la Epss Savia Salud con giro Directo, con un promedio del 90% de la facturación, mejorando este indicador de forma significativa la recuperación de cartera de la Eps Caprecom por valor de: \$1,120,565,410.

ROTACION CUENTAS POR PAGAR $\frac{\text{COSTO DE VENTAS}}{\text{CUENTAS POR PAGAR}} = \frac{21.314.605.717,65}{6.804.365.887,09} = 3.13$
Veces

Indica que las cuentas por pagar han rotado 3.13 veces en el periodo analizado.

ROTACION DE CUENTAS POR PAGAR $\frac{360}{\text{ROTACION CUENTAS POR PAGAR}} = \frac{360}{3.13} = 115$
Días

Se observa que tardó en promedio 115 días para cumplir con sus obligaciones a proveedores y acreedores. Este indicador muestra la oportunidad del hospital en cumplir con las obligaciones contraídas a través del buen manejo del flujo de efectivo.

ROTACION DE INVENTARIO A MANO $\frac{\text{TOTAL INVENTARIO} \cdot 360}{\text{COSTO DE VENTAS}} = \frac{196.357.601.142}{21.314.605.718} = 9.21$
Veces

Permite concluir que los materiales e insumos hospitalarios para la prestación de servicios de salud se convirtieron en efectivo o en cuentas por cobrar en su totalidad 9.21 veces en el periodo evaluado.

ROTACION DE INVENTARIO $\frac{360}{\text{NRO. DE DIAS DE INVENTARIO A}} = \frac{360}{9.21} = 39$
Días

La E.S.E. tiene una rotación en promedio de su inventario de 39 días; lo que permite concluir que los materiales e insumos hospitalarios para la prestación de servicios de salud se convirtieron en efectivo o en cuentas por cobrar en su totalidad a los 39 días y garantiza de este modo el buen manejo y control de los insumos ya que no se tiene mercancía obsoleta o de baja rotación.

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

Nos permite analizar el nivel de endeudamiento en que se encuentra la Institución en cualquier momento, con estos indicadores se debe tener presente que hay factores externos que puedan influenciar en el no pago oportuno de sus acreencias y por ende en mayores niveles de endeudamiento, por lo cual los acreedores se hacen partícipes del financiamiento de la Empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL $\frac{\text{TOTAL PASIVO}}{\text{TOTAL ACTIVO}} = \frac{12.004.189.743}{17.608.720.022} = 68.17\%$

Por medio de este indicador podemos observar que el Hospital tiene un porcentaje de endeudamiento del 68.17% del total de sus activos, es decir que del cien por ciento de sus activos el 68.17% está comprometido con sus Empleados, Proveedores y Acreedores, dejando libre de endeudamiento el 31.83%.

65



"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"
NIT 800174995-1
BELLOSALUD - ANTIOQUIA
"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

CONCENTRACION PASIVO CORTO PLAZO %	$\frac{\text{PASIVO CORRIENTE}}{\text{TOTAL PASIVO}} = \frac{8\,700\,873\,045}{12\,004\,189\,743} = 72,48\%$
------------------------------------	--

Analizando los Pasivos de la Institución se observa que del total de los Pasivos, a esta fecha, el 72,48% de éste, son acreencias a Corto Plazo; es de aclarar que aun no se tiene cuantificado el cálculo actuarial de la entidad y por tanto no se tiene reflejado en los estados financieros.

LEVERAGE TOTAL	$\frac{\text{TOTAL PASIVO}}{\text{PATRIMONIO}} = \frac{12\,004\,189\,743}{5\,604\,530\,279} = 2,14$
----------------	---

Este indicador mide el grado de compromiso del patrimonio de los dueños de la Empresa para con los Acreedores de la E.S.E. mostrando un indicador de 2,14 indicando que por cada peso (\$1) de patrimonio se tienen deudas por \$2,14 pesos, comprometiendo todo el patrimonio del Hospital, lo cual es muy desfavorable para la Entidad.

SOLVENCIA FINANCIERA	$\frac{\text{TOTAL ACTIVO}}{\text{TOTAL PASIVO}} = \frac{17\,608\,720\,022}{12\,004\,189\,743} = 1,47$
----------------------	--

Este indicador nos muestra que el activo de la Institución es 1,47 veces mayor que todo el pasivo de la empresa, es importante aclarar que la mayor participación de los activos esta en Propiedad, Planta y Equipo.

INDICADORES DE RENTABILIDAD

Con estos indicadores se puede medir la efectividad de la Administración de la Empresa para controlar los costos y gastos y de esta manera convertir las ventas en utilidades.

MARGEN OPERACIONAL DE UTILIDAD	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{VENTAS NETAS}} = \frac{-911\,494\,412}{15\,076\,521\,298} = -6,05\%$
--------------------------------	--

Este indicador nos muestra que el resultado Operacional correspondió a un -6,05% de las ventas netas, lo que significa que cada peso (\$1) vendido gastó \$6.05. Este resultado operacional es desfavorable lo que significa que la entidad incurre en mayores costos y gastos operativos de lo que factura y recauda. El valor negativo significa tambien, que las ventas no alcanzan a generar los recursos necesarios, ni siquiera, para cubrir el costo generado para producir dichos ingresos.

MARGEN NETO DE UTILIDAD	$\frac{\text{UTILIDAD DEL EJERCICIO}}{\text{VENTAS NETAS}} = \frac{812\,255\,953}{15\,076\,521\,298} = 5,39\%$
-------------------------	--

Este indicador nos muestra que el resultado neto correspondió a un 5,39% de las ventas netas; lo que significa que cada peso (\$1) vendido se generó \$5.39 de ganancia neta con un resultado positivo. Lo que significa que la Institución está ganando fondos en el proceso de producción.

PUNTO DE EQUILIBRIO	$\frac{\text{VENTAS NETAS DEL PERIODO}}{\text{GASTOS DE FUNCIONAMIENTO}} = \frac{15\,076\,521\,298}{17\,878\,297\,516} = 0,84$
---------------------	--

Este indicador nos muestra que la Empresa como mínimo debe permanecer en razón 1:0 con el fin de garantizar la sostenibilidad de la E.S.E. su comportamiento fue de 0.84 cuyo resultado aumentó correspondiente al trimestre anterior y aunque está cerca del indicador deseado, aún no cumple.



"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BELLOSALUD"

NIT 800174995-1

BELLOSALUD - ANTIOQUIA

"VIGILADOS POR LA SUPERSALUD"

RECOMENDACIONES:

- . Comprometer a los líderes de cada departamento con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, garantizando el adecuado registro, control, interpretación y reportes oportunos al área de contabilidad.
- . Operativizar el aplicativo de Activos Fijos, para que el proceso de depreciación no se ha registrado en la contabilidad de forma manual y se eviten posibles errores.
- . Adelantar los procesos administrativos necesarios, para valorar los activos fijos faltantes y los activos que no están en uso según reporte del Líder del proceso, y así culminar el registro y actualización en la contabilidad.
- . Optimizar los recursos de la empresa al máximo, tanto tecnológicos como humanos, mejorando el software que tiene la entidad para un mejor desempeño y brindando la capacitación necesaria a los funcionarios involucrados, con el fin de que se eviten reprocesos manuales en el área de contabilidad de los procesos y procedimientos realizados en las áreas de nómina, facturación, glosas, cartera, inventarios, presupuesto.
- . Dar continuidad al saneamiento de Aportes Patronales, con la participando activa en las mesas de trabajo con el acompañamiento de la Gobernación y reportando al área contable los respectivos avances de forma oportuna y clara.
- . Continuar y Agilizar el proceso de actualización del cálculo actuarial con el acompañamiento de la Gobernación y reportar de forma oportuna y clara la información para el área contable y financiera.
- . Continuar con la política de racionalización del gasto y del costo impartida por la Alta Gerencia.
- . Agilizar la operatividad con la Contratación de Dinámica.Net.(aplicativo de contratación y Facturación), dado que se evidencian facturas del vinculado y de Savia Régimen Subsidiado con doble registro, dificultando de forma importante la revisión de la información, para lo cual se optó por ajustar las diferencias con el reporte que realiza estadística (producción), afectando la razonabilidad de estos rubros.
- . Es importante resaltar que el resultado del ejercicio fue positivo, a pesar de que la factura por prestación de servicios a la población Pobre del mes de septiembre por un valor aproximado de \$300.000.000 no fue registrada en el período por dificultades internas del Municipio de Bello. Otro factor de incidencia fue el Convenio de la E.S.E. con el Municipio de Bello para el fortalecimiento del plan de saneamiento fiscal y financiero por un valor de \$650.000.000.

Cordial Saludo,

STELLA HINCAPIÉ VERGARA

Contador Público

TP.110039-T

 Directorio de Impuestos y Aduanas Nacionales		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		 Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 14416255401			
				 (415)7707212489984(8020) 000001441625540 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 7 4 9 9 5 - 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		14. Buzón electrónico 1 1	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD							
36. Nombre comercial:				37. Sigla:			
UBICACION							
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Antioquia		40. Ciudad/Municipio: Bello		0 8 8	
41. Dirección principal CR 42 CL 20 E 91							
42. Correo electrónico: gerencia@esebellosalud.gov.co		43. Código postal		44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2:	
CLASIFICACION							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código:
8 6 1 0	2 0 1 4 0 5 2 2						
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código:							
1	2	3	4	5	6	7	8
7	1	4	6	4	2		
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
06- Ingresos y patrimonio.							
42- Obligado a llevar contabilidad							
Obligados aduaneros				Exportadores			
54. Código:				55. Forma			
1	2	3	4				
11	12	13	14				
56. Tipo				Servicio			
5	6	7	8				
15	16	17	18				
57. Modo				1			
9	10	19	20				
58. CPC				2			
				3			
59. Anexos: SI ☐ NO ☒							
60. No. de Folios: 0							
61. Fecha: 2 0 1 7 0 5 2 5							
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre BEDOYA TORO JAVIER ALEJANDRO 985. Cargo Representante legal Certificado			

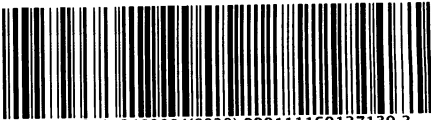
688

		Formulario del Registro Único Tributario		 Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado		001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14416255401			
 (415)7707212489984(8020) 000001441625540 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT):		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 1 7 4 9 9 5		-		1		1 1	
				Impuestos de Medellín			
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		2 3	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio		2	
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase:		0 2		0 3		82. Nacional:	
72. Número:		5 2		5 7 2			
73. Fecha:		1 9 9 4 1 2 0 3		2 0 0 8 1 2 1 7		83. Nacional público:	
74. Número de Notaría:							
75. Entidad de registro:		0 1		0 1		84. Nacional privado:	
76. Fecha de registro:		1 9 9 4 1 2 0 3		2 0 0 8 1 2 1 7			
77. No. Matrícula mercantil:		5 2				85. Extranjero:	
78. Departamento:		0 5		0 5			
79. Ciudad/Municipio:		0 8 8		0 8 8		86. Extranjero público:	
Vigencia:						87. Extranjero privado:	
80. Desde:		1 9 9 4 1 2 0 3					
81. Hasta:							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control:						1 9	
Ministerio de Salud y de la Protección Social							
Estado y Beneficio							
Item		89. Estado actual:		90. Fecha cambio de estado:		91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	
1		2 0		2 0 0 8 1 2 1 7		8 1 1 0 0 7 1 4 8 - 5	
2		7 9		2 0 1 5 1 2 1 7			
3		8 5		2 0 1 5 1 2 1 7			
4							
5							
Vinculación económica							
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial				95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País:		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

69

 DIAN Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales		Formulario del Registro Único Tributario Representación		 Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado		001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14416255401  (415)7707212489984(8020) 000001441625540 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 7 4 9 9 5 - 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		14. Buzón electrónico 1 1	
Representación							
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN		109. DV 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 6 0 6 2 3			
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		101. Número de identificación: 1 5 3 8 5 5 7 5		102. DV -		103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido BEDOYA		105. Segundo apellido TORO		106. Primer nombre JAVIER		107. Otros nombres ALEJANDRO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 7 4 9 9 5 - 1		109. DV 1		110. Razón social representante legal EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD			
98. Representación:		109. DV		99. Fecha inicio ejercicio representación:			
100. Tipo de documento:		101. Número de identificación:		102. DV		103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación:		109. DV		99. Fecha inicio ejercicio representación:			
100. Tipo de documento:		101. Número de identificación:		102. DV		103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación:		109. DV		99. Fecha inicio ejercicio representación:			
100. Tipo de documento:		101. Número de identificación:		102. DV		103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación:		109. DV		99. Fecha inicio ejercicio representación:			
100. Tipo de documento:		101. Número de identificación:		102. DV		103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación:		109. DV		99. Fecha inicio ejercicio representación:			
100. Tipo de documento:		101. Número de identificación:		102. DV		103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV		110. Razón social representante legal			

Colombia, un comercio que no podemos evadir.

		Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad		PRIVADA		110						
1. Año 2015 Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 1111601271392								
				 (415)7707212489984(8020) 000111160127139 2								
Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8001749951		6.DV. 1	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres		
	11. Razón social EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD										12. Cód. Direcc. Seccional 1 1	
	24. Actividad económica 8610		Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior									
	28. Fracción año gravable 2016 (Marque "X") 29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")											
Datos informativos	Total costos y gastos de nómina		30	10,575,176,000		Renta líquida ordinaria del ejercicio		57	0			
	Aportes al sistema de seguridad social		31	1,731,207,000		o Pérdida líquida del ejercicio		58	699,782,000			
Patrimonio	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación		32	695,136,000		Compensaciones		59	0			
	Efectivo, bancos, otras inversiones		33	387,845,000		Renta líquida		60	0			
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)		34	19,668,000		Renta presuntiva		61	0			
	Cuentas por cobrar		35	2,940,147,000		Renta exenta		62	0			
	Inventarios		36	307,874,000		Renta: gravables		63	0			
	Activos fijos		37	11,519,759,000		Renta líquida gravable		64	0			
	Otros activos		38	1,136,657,000		Ingresos por ganancias ocasionales		65	0			
	Total patrimonio bruto		39	16,311,950,000		Costos por ganancias ocasionales		66	0			
	Pasivos		40	5,782,268,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		67	0			
	Total patrimonio líquido		41	10,529,682,000		Ganancias ocasionales gravables		68	0			
Ingresos	Ingresos brutos operacionales		42	26,523,889,000		Impuesto sobre la renta líquida gravable		69	0			
	Ingresos brutos no operacionales		43	1,918,281,000		Descuentos tributarios		70	0			
	Intereses y rendimientos financieros		44	7,466,000		Impuesto neto de renta		71	0			
	Total ingresos brutos		45	28,449,636,000		Impuesto de ganancias ocasionales		72	0			
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		46	27,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		73	0			
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		47	0		Total impuesto a cargo		74	0			
	Total ingresos netos		48	28,449,609,000		Anticipo renta por el año gravable 2015		75	0			
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios		49	17,214,484,000		Saldo a favor año 2014 sin solicitud de devolución o compensación		76	0			
	Otros costos		50	0		Autorretenciones		77	0			
	Total costos		51	17,214,484,000		Otras retenciones		78	0			
Deducciones	Gastos operacionales de administración		52	10,312,407,000		Total retenciones año gravable 2015		79	0			
	Gastos operacionales de ventas		53	0		Anticipo renta por el año gravable 2016		80	0			
	Deducción inversión en activos fijos		54	0		Saldo a pagar por impuesto		81	0			
	Otras deducciones		55	1,622,500,000		Sanciones		82	0			
	Total deducciones		56	11,934,907,000		Total saldo a pagar		83	0			
						o Total saldo a favor		84	0			
985. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo												
85. No. Identificación signatario 86. DV				997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora				980. Pago total \$ 0				
981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa								91000347731086				
982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades												
983. No. Tarjeta profesional												
20161960076254												

		Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad		PRIVADA		110	
1. Año 2016 Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 1112600330188			
				 (415)7707212489984(8020) 000111260033018 8			
5. No. Identificación Tributaria (NIT)		6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
8 0 0 1 7 4 9 9 5		1					
11. Razón social		12. Cód. Direcc. Seccional					
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD		1 1					
24. Actividad económica		Si es una corrección indique:		26. Cód.	27. No Formulario anterior		
8 6 1 0							
28. Fracción año gravable (Marque "X")							
Datos informativos	Total costos y gastos de nómina	30	12,075,231,000	Renta (continuación)	Renta líquida	60	0
	Aportes al sistema de seguridad social	31	1,910,296,000		Renta presuntiva	61	0
Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	758,062,000	Renta exenta		62	0	
			Rentas gravables		63	0	
			Renta líquida gravable		64	0	
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	143,145,000	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	24,218,000		Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Cuentas por cobrar	35	1,010,805,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Inventarios	36	518,699,000		Ganancias ocasionales gravables	68	0
	Activos fijos	37	11,567,861,000				
	Otros activos	38	5,070,351,000				
	Total patrimonio bruto	39	18,335,079,000		Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	0
	Pasivos	40	9,873,816,000		Descuentos tributarios	70	0
	Total patrimonio líquido	41	8,461,263,000		Impuesto neto de renta	71	0
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	21,182,974,000	Liquidación privada	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Ingresos brutos no operacionales	43	3,235,381,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	25,685,000		Total impuesto a cargo	74	0
	Total ingresos brutos	45	24,444,040,000		Anticipo renta por el año gravable 2016	75	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	76	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0		Autorretenciones	77	0
	Total ingresos netos	48	24,444,040,000		Otras retenciones	78	0
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	19,136,121,000		Total retenciones año gravable	79	0
	Otros costos	50	0		Anticipo renta por el año gravable 2017	80	0
	Total costos	51	19,136,121,000		Anticipo sobretasa año gravable 2017	81	0
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	6,050,107,000	Fracción año 2017	Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	82	0
	Gastos operacionales de ventas	53	0		Anticipo sobretasa año anterior	83	0
	Deducción inversión en activos fijos	54			Sobretasa	84	0
	Otras deducciones	55	5,775,442,000				
	Total deducciones	56	11,825,549,000			Saldo a pagar por impuesto	85
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	0		Sanciones	86	0
	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0		Total saldo a pagar	87	0
	Compensaciones	59	0		o Total saldo a favor	88	0
89. No. Identificación signatario		90. DV					
981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$ 0			
Firma del declarante o de quien lo representa				996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo			
982. Código Contador o Revisor Fiscal				91000410212771			
Firma Contador o Revisor Fiscal							
994. Con salvedades							
983. No. Tarjeta profesional							

2 0 1 7 1 7 9 2 2 5 2 9 2 4

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		 Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado		001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5				
				4. Número de formulario 14416255401				
 (415)7707212489984(8020) 000001441625540 1								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT):		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 0 0 1 7 4 9 9 5		-		1		1 1		
				Impuestos de Medellín				
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación:		126. DV		127. Número de tarjeta profesional:	
	Cédula de ciudadanía		1 3		4 3 9 1 1 4 2 6		1 3 5 3 5 3 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	GOMEZ		SALDARRIAGA		DIANA		MARCELA	
Revisor Fiscal Suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):		133. DV		134. Sociedad o firma designada:			
	2 0 1 6 0 7 0 5		-					
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:		137. Número de identificación:		138. DV		139. Número de tarjeta profesional:	
					-			
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
Revisor Fiscal Suplente	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):		145. DV		146. Sociedad o firma designada:			
			-					
	147. Fecha de nombramiento							
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación:		150. DV		151. Número de tarjeta profesional:	
	Cédula de ciudadanía		1 3		3 2 2 1 0 2 3 1		1 1 0 0 3 9 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	HINCAPIE		VERGARA		STELLA		DEL SOCORRO	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):		157. DV		158. Sociedad o firma designada:			
2 0 1 7 0 5 2 5		-						
159. Fecha de nombramiento								
2 0 1 7 0 5 2 5								
Colombia, no permitamos que no podamos evadir.								

43

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

DECRETO N° 00000572
(17 DIC 2008)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FUSIONAN UNAS EMPRESAS
SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DE PRIMER
NIVEL DE ATENCIÓN"

El Alcalde del Municipio de Bello Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la ley No-136 de 1994 y Acuerdo Municipal N° 039 de diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4º del artículo 315 de la Constitución Política establece como función del Alcalde la de "Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los Acuerdos respectivos".

Que el Concejo Municipal de Bello, mediante Acuerdo N° 039 del 20 de diciembre de 2007, me autorizó para que previo estudio técnico, reestructure, suprima, o fusione las empresas sociales del Estado denominadas HOSPITALES ROSALPI Y ZAMORA PARÍS FONTIDUEÑO.

Que el artículo 54 de la ley 715 de 2001 prevé que a nivel territorial el servicio de salud deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta.

Que la ley 715 en su artículo 44.1.3 establece como competencias de los Municipios en salud la de "gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción".

Que el Municipio de Bello cuenta con dos (2) subredes, integradas por Empresas Sociales del Estado del orden municipal, las que en su gran mayoría no cumplieron los requisitos contemplados en el parágrafo del artículo 44 de la ley 715 de 2001 y el Decreto reglamentario No 3003 de 2005, en su artículo 2º numeral 4º.

Que dentro de los objetivos de reorganización, rediseño y modernización de la red de prestación de servicios de salud del Municipio, se espera contar con el apoyo y concurrencia de entidades del orden Nacional y Departamental para la supresión, fusión y reestructuración de las instituciones que permitan su sostenibilidad financiera y rentabilidad social, garantizando la adecuada, oportuna y eficiente prestación de los servicios de salud.

Que conforme con los principios y disposiciones contempladas en la ley 100 de 1993, la ley 715 de 2001 y la ley 1151 de 2007 en su artículo 36, las instituciones prestadoras de servicios de salud tienen que ser más competitivas y adaptadas al nuevo sistema de seguridad social, por lo que debe procurarse la introducción de cambios y ajustes orientados a lograr su sostenibilidad financiera y la rentabilidad social de las mismas.

Que con el propósito de mejorar el sistema municipal de salud y fortalecer la red prestadora de servicios de salud de primer Nivel de atención en las zonas de influencia natural, geográfica y funcional, se adelantó y realizó un estudio técnico que sirve de soporte a la decisión de fusionar por absorción las dos (2) ESES Municipales.

Que mediante documento CONPES N° 3204 se señaló que "la prestación de los servicios de salud en el SGSSS se orientará a mejorar el acceso, la oportunidad la utilización y la calidad de los servicios teniendo en cuenta la política nacional, en cuanto al desarrollo de un plan de modernización de la red Hospitalaria pública bajo la modalidad de créditos condonables y mediante convenios de desempeño de las entidades territoriales e instituciones hospitalarias".

Que los esfuerzos de los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, deben encaminarse a transformar la estructura de los hospitales públicos, reduciendo el déficit operacional y reduciendo los costos de la

planta de personal que permitan su autosostenibilidad social y financiera, buscando su modernización y rediseño institucional.

Que como consecuencia de las facultades anteriores y apoyado en el estudio técnico realizado, se decide fusionar la ESE Hospital de Rosalpi de primer nivel de atención y la ESE Hospital Zamora Paris Fontidueño de primer nivel de atención; la primera en calidad de Empresa absorbente y a la cual se le cambiará su razón social y la segunda en calidad de Empresa absorbida.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, emitió igualmente concepto favorable mediante el oficio N° 8002-1-0424226 del 18 de noviembre de 2008, estableciendo que de conformidad a lo previsto en el artículo 8° del Decreto N° 1018 de 2007, se autoriza la fusión por incorporación del Hospital Zamora Paris Fontidueño al Hospital Rosalpi, que en lo sucesivo se denominará EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD.

Que la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, emitió concepto N° 607883 del 25 de noviembre de 2008, mediante el cual consideró favorable el "Proyecto de fusión de ESES de primer nivel - Municipio de Bello", consistente en la fusión por absorción en la cual la ESE Hospital Zamora Paris Fontidueño será absorbida por la ESE Hospital Rosalpi, con la denominación que en lo sucesivo se dará a la E.S.E. absorbente.

Que los pasivos y activos de la empresa absorbida - ESE Hospital y Zamora Paris Fontidueño, serán asumidos por la empresa absorbente, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 172 del Código de Comercio, el cual consagra que la absorbente o nueva compañía adquirirá los derechos y obligaciones de la sociedad o sociedades disueltas al formalizarse el acuerdo de fusión, cumpliéndose estrictamente con lo señalado por la ley.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO, FUSIÓN. La Empresa Social del Estado Hospital Rosalpi absorbe vía fusión a la Empresa Social del Estado Hospital Zamora Paris Fontidueño, ambas del Municipio de Bello.

ARTICULO SEGUNDO. DENOMINACIÓN. La Entidad absorbente a partir de la vigencia del presente decreto se denominará EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD, del Municipio de Bello Antioquia

ARTICULO TERCERO: La Empresa Social del Estado resultante, esto es BELLO SALUD conservará los miembros de la Junta Directa de la ESE Hospital Rosalpi, hasta la terminación del período para el cual fueron designados y en consecuencia, la Junta Directa de la ESE Hospital Zamora París Fontidueño se disolverá a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: La Empresa Social del Estado objeto de la fusión que aquí se ordena, dentro del mismo término, transferirá a la Empresa Social BELLO SALUD las obligaciones contraídas en materia contractual, así como sus activos y recursos físicos que hagan parte de su patrimonio. Igualmente se realizarán los ajustes presupuestales y financieros pertinentes, sin que por ello tenga lugar la cesación en la prestación del servicio.

Como consecuencia de la Fusión que se ordena en el presente Decreto, el Hospital Zamora, Centros de salud, París, Fontidueño y la IPS centro de la ESE Hospital Zamora París Fontidueño, al igual que los centros de salud del Hospital Rosalpi, pasarán a formar parte de la Empresa Social del Estado BELLO SALUD y continuarán prestando el servicio de manera ininterrumpida.

La Empresa social del estado absorbente ordenada por el presente Decreto, continuará prestando los servicios de salud de primer nivel de atención en el municipio de Bello para lo cual utilizará las instalaciones, equipos y bienes que se venían destinando para tal fin por la Empresa Social del Estado absorbida.

PARAGRAFO PRIMERO: La Junta Directiva y el Gerente de la ESE deberán atender los parámetros señalados en la ley 909 de 2004 al momento de adecuar, bajo su responsabilidad, la estructura organizacional y la planta de personal de la Empresa Social del estado absorbente.

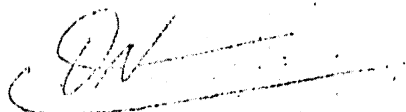
PARAGRAFO SEGUNDO: El tiempo de servicio de los servidores públicos que pasan a la ESE absorbente ordenada por el presente decreto, se computará para todos los efectos legales, con el tiempo que sirvan en esta última, sin solución de continuidad.

ARTICULO QUINTO: El Gerente de la Empresa Social del Estado absorbente permanecerá en el cargo hasta el vencimiento del período para el cual fue nombrado y en consecuencia, el Gerente de la Empresa Social del Estado absorbida cesará en sus funciones a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

ARTICULO SEXTO: Para todos los efectos legales, la Empresa Social del Estado absorbente ordenada en el presente Decreto se regirá por las disposiciones previstas en la ley 100 de 1993, El Decreto 1876 de 1994, ley 1122 de 2007 y demás normas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO SEPTIMO. El presente Decreto rige a partir de su sanción y publicación legal, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

17 DIC 2008



OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal Bello

EL GERENTE DE LA E.S.E BELLOSALUD

HACE CONSTAR:

Que la E.S.E BELLOSALUD mediante Resolución 001755 del 26 de Mayo de 2017 fue categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social es RIESGO ALTO y por consiguiente obligada a elaborar y adoptar el PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO de acuerdo a los términos señalados por la Ley.

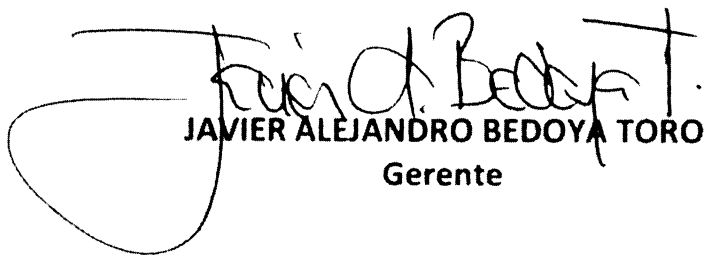
Que Mediante Acuerdo N° 014 del 17 de Agosto de 2017, la Junta Directiva de la E.S.E BELLOSALUD aprueba y adopta el programa de saneamiento fiscal y financiero, previo concepto técnico favorable de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia.

Que el programa tiene un valor de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.664.460.859), los cuales se planean financiar de la siguiente manera:

	FINANCIACION	VALOR
1	Municipio Año 2017	\$ 650.000.000
2	Ministerio Año 2018	\$ 1.749.062.042
3	Municipio Año 2018	\$ 2.000.000.000
4	Municipio Año 2019	\$ 2.265.398.817
	TOTAL PSFF	\$ 6.664.460.859

Que el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero se encuentra en trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La presente certificación se expide a solicitud de la Administración Municipal de Bello, a los cinco (5) días de Febrero de 2018.



JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO
Gerente

E.S.E BELLOSALUD
Nit: 800.174.995-1
Hospital Rosalpi, Centro de Salud Zamora, París, Fontidueño, Niquia, Mirador,
Playa Rica y Puesto de Salud San Félix.
Carrera 42 20E 91 (Sede Zamora) PBX: 4 48 20 30
www.esebellosalud.gov.co

MUNICIPIO DE BELLO

SECRETARIA DE HACIENDA

EJECUCION PARA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ACUMULADA A DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2017

TASA DE CAMBIO: Pesos

Valor: 1

CONCEPTOS/RUBROS	COD.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	SALDOS CTAS POR COBRAR	TOTAL EJECUTADO	TOTAL POR EJECUTAR	% EJEC.
INGRESOS CORRIENTES	A	169,013,127,470		160,612,553,256	8,400,574,214	95.03
INGRESOS TRIBUTARIOS	01	140,815,071,170		130,722,764,303	10,092,306,867	92.83
IMPUESTOS DIRECTOS	01	55,792,447,061		43,056,468,677	12,735,978,384	77.17
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	01	55,792,447,061		43,056,468,677	12,735,978,384	77.17
<i>Impuesto Predial Unificado vigencia Actual</i>	1	48,619,938,000		36,657,029,352	11,962,908,708	78.40
<i>Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores</i>	2	7,172,512,000		6,399,439,325	773,072,676	89.72
IMPUESTOS INDIRECTOS	02	85,022,624,109		47,841,344,267	(42,022,144)	100.09
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	03	47,799,322,123		46,839,983,968	(681,338,215)	101.49
<i>Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual</i>	3	48,888,648,733		1,301,360,200	639,316,071	67.98
<i>Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia</i>	4	1,940,676,370		5,001,773,987	(37,923,547)	100.76
AVISOS Y TABLEROS	04	4,963,850,440		4,873,315,284	(21,116,612)	100.43
<i>Avisos y tableros vigencia actual</i>	5	4,882,204,672		128,458,703	(16,812,935)	118.06
<i>Avisos y tableros vigencia anteriores</i>	6	111,645,768				
OTROS IMPUESTOS	05	29,839,451,546		32,654,278,973	(2,814,827,427)	109.43
<i>Contribución Esencial Fiscal</i>	7	897,888,321		583,237,806	14,347,515	97.60
<i>Contribución de Desempeño</i>	8	8,237,262,154		5,530,175,116	(292,912,962)	105.59
<i>Contribución de Extratributos Públicos Municipales</i>	9	3,332,995		0	3,332,995	0.00
<i>Impuesto a las Actas por el sistema de clubes</i>	10	0		0	0	
<i>Impuesto de Tapado Menor</i>	11	0		0	0	
<i>Impuesto de Espectáculos Públicos Nacionales con</i>	12	0		0	0	
<i>De grado Grande Mayor</i>	13	12,149,522		12,149,522	0	100.00
<i>Nat. relativa a la Clasificación</i>	14	7,069,920,000		6,730,626,000	339,894,000	95.40
<i>Impuesto sobre Telefonos Urbanos SM</i>	15	3,286,839,941		2,985,582,941	300,957,000	90.84
<i>de Telefonos Bomberos</i>	16	1,139,243,510		1,250,832,140	(111,588,630)	109.79
<i>Impuesto Alambreado Publico SMF</i>	17	8,178,455,701		10,867,061,839	(2,688,606,138)	132.87
<i>Impuesto Alambreado Publico CSF</i>	18	1,033,491,164		1,186,064,398	(152,573,234)	114.76
<i>Contribución sobre Contratos de Obras Publicas</i>	19	1,318,000,000		1,234,581,340	80,418,660	93.58
<i>Contribuciones Urbanísticas</i>	20	1,966,480,238		2,274,576,871	(308,096,633)	118.67
ESTAMPILLAS	06	2,420,000,000		2,168,898,399	251,101,601	89.62
<i>Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor</i>	21	2,000,000,000		1,357,575,516	242,424,484	67.85
<i>Estampilla Pro Cultura</i>	22	420,000,000		411,322,883	8,677,117	97.93
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	28,198,056,300		29,889,788,953	(1,691,732,653)	106.00
TASAS Y DERECHOS	03	5,385,039,676		5,323,324,826	61,714,850	98.85
DERECHOS DE TRÁNSITO CSF	07	3,203,093,058		3,166,807,659	36,285,399	98.87
<i>Exemplación Agentes</i>	23	0		0	0	
<i>Clasificación de Servicio y Empresa</i>	24	88,076,700		55,076,700	0	100.00
<i>Clasificación Matrícula</i>	25	10,154,440		10,154,440	0	100.00
<i>Cargos y de estigio</i>	26	0		0	0	
<i>Cargos de Via</i>	27	7,927,600		7,927,600	0	100.00
<i>Cargos de Via</i>	28	9,105,040		9,105,040	0	100.00
<i>Cargos de Via Favorable</i>	29	418,961,518		420,027,118	(1,065,600)	100.25
<i>Cargos Municipales</i>	30	68,673,021		68,673,021	0	100.00
<i>Deuda de Tránsito Municipal</i>	31	67,706,800		67,706,800	0	100.00
<i>Expediente Civil</i>	32	33,521,520		33,521,520	0	100.00
<i>Expediente</i>	33	18,817,840		18,817,840	0	100.00
<i>Expediente</i>	34	76,105,640		76,105,640	0	100.00
<i>Expediente</i>	35	28,256,680		28,256,680	0	100.00
<i>Expediente y Asentamiento de Prenda</i>	36	68,625,387		38,319,280	30,306,077	88.84
<i>Expediente de Conductores</i>	37	24,458,660		22,813,600	1,645,060	93.27
<i>Matrículas</i>	38	3,207,160		3,230,360	(23,400)	100.73
<i>Placa y Navio</i>	39	5,364,240		5,364,240	0	100.00
<i>Placa y Navio</i>	40	12,434,486		8,204,080	4,230,406	65.98
<i>Placa y Navio</i>	41	3,768,120		3,502,320	265,800	92.95
<i>Revisión de Automotores</i>	42	46,636,360		46,636,360	0	100.00
<i>Revisión Certificada Peritos</i>	43	2,442,336		1,515,280	927,056	62.04
<i>Revisión Domicilio</i>	44	2,292,160		2,292,160	0	100.00
<i>Revisión Domicilio</i>	45	1,876,496,460		1,876,496,460	0	100.00
<i>Revisión de Somatización</i>	46	38,966,720		38,966,720	0	100.00
<i>Revisión de Orientación</i>	47	54,488,880		54,488,880	0	100.00
<i>Revisión de Orientación y Grabación de Chaves</i>	48	24,826,360		24,826,360	0	100.00
<i>Revisión de Orientación</i>	49	244,631,880		244,631,880	0	100.00
<i>Revisión de Orientación</i>	50	0		0	0	
<i>Revisión de Orientación por Acuerdos de Pago</i>	51	147,080		147,080	0	100.00
DERECHOS DE TRÁNSITO SSI	08	1,684,329,028		1,684,329,028	0	100.00
<i>Contribución de Servicio y Empresa SM</i>	52	82,467,000		82,467,000	0	100.00
<i>Contribución de Matrícula SMF</i>	53	15,231,660		15,231,660	0	100.00
<i>Contribución de Matrícula SMF</i>	54	13,687,860		13,687,860	0	100.00

80

<i>Ingresos Propios NSF</i>	84	5,688,700	5,688,700	0	100.00
<i>Impuesto Municipal NSF</i>	85	15,605,688	15,605,688	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Electricidad NSF</i>	86	130,871,400	130,871,400	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Gas NSF</i>	87	42,164,940	42,164,940	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Agua NSF</i>	88	101,860,200	101,860,200	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Luz NSF</i>	89	80,282,280	80,282,280	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Gas NSF</i>	90	28,226,760	28,226,760	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Luz NSF</i>	91	100,786,700	100,786,700	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Gas NSF</i>	92	114,133,760	114,133,760	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Agua NSF</i>	93	42,385,020	42,385,020	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Luz NSF</i>	94	57,478,920	57,478,920	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Gas NSF</i>	95	33,675,000	33,675,000	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Luz NSF</i>	96	4,845,840	4,845,840	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Gas NSF</i>	97	8,046,360	8,046,360	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Agua NSF</i>	98	12,034,680	12,034,680	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Luz NSF</i>	99	8,253,480	8,253,480	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Gas NSF</i>	100	69,954,540	69,954,540	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Agua NSF</i>	101	2,272,920	2,272,920	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Luz NSF</i>	102	3,438,240	3,438,240	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Gas NSF</i>	103	88,450,080	88,450,080	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Luz NSF</i>	104	81,733,320	81,733,320	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Gas NSF</i>	105	37,239,540	37,239,540	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Agua NSF</i>	106	366,947,820	366,947,820	0	100.00
<i>Impuesto sobre el Consumo de Luz NSF</i>	107	220,620	220,620	0	100.00
OTRAS TASAS Y DERECHOS	09	497,617,590	472,188,139	25,429,451	94.89
<i>Tasas y Derechos</i>	09	497,617,590	472,188,139	25,429,451	94.89
MULTAS Y SANCIONES	04	20,040,300,877	21,804,572,223	(1,764,271,346)	108.80
MULTAS	10	12,036,299,953	13,786,130,794	(1,749,830,841)	114.54
<i>Multas de Control Disciplinario</i>	10	41,796,331	41,796,331	0	100.00
<i>Multas de Control de Tránsito</i>	11	8,002,704	7,250,873	751,831	90.61
<i>Multas de Control de Tránsito</i>	12	1,048	0	1,048	0.00
<i>Multas de Control de Tránsito</i>	13	478,600,044	479,354,020	(753,976)	100.14
<i>Multas de Control de Tránsito</i>	14	7,184,194	5,644,058	1,540,136	78.86
<i>Multas de Control de Tránsito</i>	15	76,803,438	76,803,438	0	100.00
<i>Multas de Tránsito y Transporte</i>	16	1,983,874,194	2,441,435,240	(457,561,046)	123.08
<i>Multas de Tránsito y Transporte</i>	17	810,440,082	1,580,735,399	(770,295,317)	195.05
<i>Multas de Tránsito y Transporte</i>	18	938,002,948	1,557,382,869	(619,379,921)	166.00
<i>Multas de Tránsito y Transporte</i>	19	7,894,728,876	7,594,728,876	0	100.00
<i>Multas de Tránsito y Transporte</i>	20	100,000,000	6,000,000	94,000,000	6.00
INTERESES MORATORIOS	11	7,502,304,562	7,515,968,629	(13,664,067)	100.18
<i>Intereses Moratorios</i>	11	7,502,304,562	7,515,968,629	(13,664,067)	100.18
<i>Intereses Moratorios</i>	12	8,273,258,691	8,279,485,290	(6,226,599)	100.11
<i>Intereses Moratorios</i>	13	2,039,705,883	2,046,984,340	(7,278,457)	100.34
<i>Intereses Moratorios</i>	14	118,199,469	118,098,289	101,180	99.95
<i>Intereses Moratorios</i>	15	0	0	0	0.00
<i>Intereses Moratorios</i>	16	61,082,803	61,860,694	(777,891)	101.27
<i>Intereses Moratorios</i>	17	9,570,016	9,570,016	0	100.00
<i>Intereses Moratorios</i>	18	0	0	0	0.00
SANCIONES TRIBUTARIAS	12	501,696,362	502,472,800	(776,438)	100.15
<i>Sanciones Tributarias</i>	12	501,696,362	502,472,800	(776,438)	100.15
<i>Sanciones Tributarias</i>	13	0	0	0	0.00
<i>Sanciones Tributarias</i>	14	0	0	0	0.00
<i>Sanciones Tributarias</i>	15	0	0	0	0.00
<i>Sanciones Tributarias</i>	16	0	0	0	0.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	06	588,260,957	564,004,038	24,256,919	95.88
VENTA DE SERVICIOS	00	588,260,957	564,004,038	24,256,919	95.88
<i>Servicios Educativos</i>	00	109,919,537	109,217,937	681,600	99.38
<i>Servicios Educativos</i>	01	103,948,001	103,585,001	363,000	99.65
<i>Servicios Educativos</i>	02	374,399,419	351,181,100	23,218,319	93.80
RENTAS CONTRACTUALES	07	572,908,884	629,502,888	(56,594,004)	109.88
ARRENDAMIENTOS Y OTROS	00	572,908,884	629,502,888	(56,594,004)	109.88
<i>Arrendamientos</i>	00	572,908,884	629,497,988	56,590,904	109.88
<i>Arrendamientos</i>	01	0	0	0	0.00
<i>Arrendamientos</i>	02	4,900	4,900	0	100.00
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	08	1,611,545,906	1,568,384,978	43,160,928	97.32
NO APLICA	00	1,611,545,906	1,568,384,978	43,160,928	97.32
<i>Reintegros y Aportes</i>	00	98,222,948	51,690,011	46,532,937	52.28
<i>Reintegros y Aportes</i>	01	1,064,707,197	1,066,994,206	(2,287,009)	100.21
<i>Reintegros y Aportes</i>	02	133,140,585	132,521,385	619,200	99.53
<i>Reintegros y Aportes</i>	03	1,822,786	0	1,822,786	0.00
<i>Reintegros y Aportes</i>	04	198,942,606	201,625,061	(2,682,455)	101.35
<i>Reintegros y Aportes</i>	05	26,880,100	348,300	26,531,800	98.64
<i>Reintegros y Aportes</i>	06	52,488,282	41,780,864	10,707,418	97.90
<i>Reintegros y Aportes</i>	07	41,203,600	40,874,739	328,861	99.22
<i>Reintegros y Aportes</i>	08	17,767,717	16,666,912	1,100,805	93.80
TRANSFERENCIAS	B	30,475,295,974	231,424,210,798	(948,914,824)	100.41
TRANSE. DE LIBRE ASIGNACIÓN	03	1,616,460,544	2,102,049,209	(485,588,665)	130.04

TRANSE. DE LIBRE ASIGNACIÓN	09	1,616,460,544	2,102,049,209	(485,588,665)	130,04
TRANSE. DE LIBRE DESTINACIÓN	13	1,616,460,544	2,102,049,209	(485,588,665)	130,04
Transferencias de otras entidades para pagar	116	0	0	0	0
Transferencias pensionales	117	10,146,820	11,813,482	(1,666,662)	(16,43)
Transferencias de Vehículos Automotores	118	1,003,867,901	1,487,492,267	(483,624,366)	(148,22)
Transferencias de Inversión	119	0	0	0	0
COEJES (Ex-Os) en vigencia el 25% en los términos del Art	120	602,746,123	602,743,160	2,963	100,00
TRANSE. PARA INVERSIÓN - SGP	04	178,641,161,690	178,641,161,696	(6)	100,00
SGP SECTOR EDUCACIÓN	10	123,058,436,928	123,058,436,934	(6)	100,00
SGP SECTOR EDUCACIÓN	14	123,058,436,928	123,058,436,934	(6)	100,00
SGP Prestación de Servicios Educación CSI	121	98,417,320,569	98,417,320,566	(3)	100,00
SGP Prestación de Servicios Educación SMI - Apoyos	122	16,342,236,063	16,342,236,063	0	100,00
SGP Prestación por Matrícula CSI	123	3,399,603,712	3,399,603,712	0	100,00
SGP Prestación por Gratuidad SMI	124	4,262,296,268	4,262,296,268	0	100,00
SGP Gratuidad	125	636,980,325	636,980,325	0	100,00
SGP SECTOR SALUD	11	32,844,582,182	32,844,582,182	0	100,00
SGP REGIMEN SUBSIDIADO SSE	15	27,281,989,236	27,281,989,236	0	100,00
SGP Regimen Subsidiado 11-12 Vig. Anterior	126	2,627,960,222	2,627,960,223	(1)	100,00
SGP Regimen Subsidiado 11-12 Vig. Actual	127	24,654,029,014	24,654,029,013	1	100,00
SGP SALUD PÚBLICA COLECTIVA	16	3,498,033,398	3,498,033,398	0	100,00
SGP Salud Pública 11-12 Vig. Anterior	128	361,104,234	361,104,234	0	100,00
SGP Salud Pública 11-12 Vig. Actual	129	3,136,929,164	3,136,929,164	0	100,00
SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS PPNA	17	2,064,559,548	2,064,559,548	0	100,00
SGP Prestación de Servicios PPNA 11-12 Vig. Anterior	130	19,458,540	19,458,540	0	100,00
SGP Prestación de Servicios PPNA 11-12 Vig. Actual	131	0	0	0	0
SGP Servicios Paternales SMI	132	2,045,101,008	2,045,101,008	0	100,00
SGP SECTOR AGUA POTABLE Y S.	12	9,417,482,727	9,417,482,727	0	100,00
SGP AGUA POTABLE Y S. BÁSICO	19	9,417,482,727	9,417,482,727	0	100,00
SGP 11-12 Vig. Ant (15% Subsidios)	133	143,484,895	143,484,895	0	100,00
SGP 11-12 Vig. Act. (15% Subsidios)	134	1,269,137,814	1,269,137,815	(1)	100,00
SGP 11-12 Vig. Act. (85% Inversión SSE)	135	7,191,779,244	7,191,779,243	1	100,00
SGP 11-12 Vig. Ant (85% Inversión SMI)	136	813,081,074	813,081,074	0	100,00
SGP PROPOSITOS GENERALES	13	12,875,810,011	12,875,810,011	0	100,00
SGP PROPOSITO GENERAL	21	12,875,810,011	12,875,810,011	0	100,00
SGP Pro. Deporte y R. 11-12 Vigencia Anterior	137	105,500,984	105,500,984	0	100,00
SGP Pro. Deporte y R. 11-12 Vigencia Actual	138	990,917,367	990,917,367	0	100,00
SGP Pro. Cultura 11-12 Vigencia Anterior	139	79,125,739	79,125,739	0	100,00
SGP Pro. Cultura 11-12 Vigencia Actual	140	743,188,025	743,188,025	0	100,00
SGP Pro. Costa Etno-inversión 11-12 Vig. Ant	141	1,002,259,337	1,002,259,337	0	100,00
SGP Pro. Costa Etno-inversión 11-12 Vig. Act.	142	9,413,714,990	9,413,714,990	0	100,00
SGP Ampliación Escolar 11-12 Vig. Ant	143	50,664,391	50,664,391	0	100,00
SGP Ampliación Escolar 11-12 Vig. Act.	144	490,439,158	490,439,158	0	100,00
SGP OTROS	14	444,849,842	444,849,842	0	100,00
SGP PRIMERA INFANCIA	20	444,849,842	444,849,842	0	100,00
SGP Primera Infancia	145	444,849,842	444,849,842	0	100,00
TRANSE. PARA INVERSIÓN -	05	50,217,673,740	50,680,999,893	(463,326,153)	100,92
TRANSE. PARA INVERSIÓN EN SALUD	15	47,310,786,735	47,305,918,596	4,868,139	99,99
FOSYGA	27	45,498,690,497	45,497,688,237	1,002,260	100,00
FOSYGA Regimen subsidiado SSE	146	45,186,666,866	45,185,666,666	1,002,260	100,00
FOSYGA Regimen subsidiado SSE Costa Actual	147	312,021,631	312,021,631	0	100,00
COEJES INVERSIÓN	23	1,812,096,238	1,808,230,359	3,865,879	99,79
COEJES (Ex-Os) 75% Inversión Reg. Subsidiado	148	1,812,096,238	1,808,230,359	3,865,879	99,79
TRANSE. PARA INVERSIÓN EN OTROS	16	2,906,887,005	3,375,081,297	(468,194,292)	116,11
NO APLICA	00	0	104,538,059	(104,538,059)	0
NO APLICA	246	0	87,390,857	(87,390,857)	0
NO APLICA	248	0	17,147,202	(17,147,202)	0
OTRAS TRANSE. PARA INVERSIÓN	24	2,906,887,005	3,270,543,238	(363,656,233)	112,51
OTRAS TRANSE. PARA INVERSIÓN	249	60,019,520	60,019,520	0	100,00
Ampliación Escolar Ley 1450 de 2011 (COEJES-MI-SI)	149	2,862,541,459	2,655,146,199	(2,604,740)	103,61
Transferencias Independientes Ley 1259-09	150	284,326,026	326,773,928	(42,447,902)	114,93
INDUSTRIA - Impuesto IVA telefonía móvil	154	0	0	0	0
Industria Ley 99-93	227	0	228,603,591	(228,603,591)	0
RECURSOS DE CAPITAL	C	39,330,270,869	40,795,452,204	(1,465,181,335)	103,73
COFINANCIACION	06	18,094,002,302	19,603,160,337	(1,509,158,035)	108,34
COFINANCIACION NACIONAL	17	10,739,536,321	12,600,404,356	(1,860,868,035)	117,33
PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA	28	3,747,843,091	2,217,998,376	1,529,844,715	59,18
Programas Ley 759-16 Parques Miraflores - Puntos	152	3,000,000,000	1,800,000,000	2,000,000,000	90,00
Programas Ley 756-16 - Cabañas Playa Palmar - Puntos	153	348,331,980	417,998,376	(69,666,396)	120,00
Programas Ley 998-11 - Cabañas La Unión	253	1,399,511,111	0	1,399,511,111	0
PROGRAMAS OTROS SECTORES	29	6,991,693,230	10,382,405,980	(3,390,712,750)	148,50
Desarrollo Administrativo para la Prosperidad	151	2,008,436,840	5,337,899,139	(3,329,462,299)	265,79
Programa Ley 1355-16 - Atención Integral Primera Infancia	177	4,718,341,439	4,868,474,641	(150,133,202)	103,15
Programa Ley 942-16 - Misión Vivienda SSE	199	88,983,051	0	88,983,051	0
Programas - Ingeniería del Medio	223	176,032,200	176,032,200	0	100,00
COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	18	534,112,500	182,402,500	351,710,000	34,15
PROGRAMAS OTROS SECTORES	36	117,112,500	95,402,500	21,710,000	81,46

82

Agua Potable C. 4660006685 Asist. Técnica Directa	220	39,612,800	17,902,800	21,710,000	48,160
Agua Potable y Patrimonio de Inv. C. 042,2017	226	30,000,000	30,000,000	0	100,000
Agua Potable Inv. TA Fuentes Cerras Quindío	233	40,000,000	40,000,000	0	100,000
Asistencia Técnica y Patrimonio Com. 157,17	239	7,500,000	7,500,000	0	100,000
Asistencia Técnica y Patrimonio Com. 246,17	240	0	0	0	0
PROGRAMAS DE SALUD	52	87,000,000	87,000,000		100,00
SSSA Res. 2017060088367 - APS	224	87,000,000	87,000,000	0	100,000
PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA	56	330,000,000		330,000,000	100
Pl. de Asistencia y Mejoramiento Vivienda	237	330,000,000	0	330,000,000	100
COFINANCIACION MUNICIPAL	19	6,820,353,481	6,820,353,481		100,00
PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA	35	5,996,267,063	5,996,267,063		100,00
PMU LA 689,17 Quebrada la Garza	228	3,996,267,063	3,996,267,063	0	100,000
PMU LA 988,17 Rehabilitación Malla Vial	238	2,000,000,000	2,000,000,000	0	100,000
PROGRAMAS OTROS SECTORES	37	824,086,418	824,086,418		100,00
Agua y Asistencia C. 46600068208 PL Cortado	178	206,583,015	206,583,015	0	100,000
Agua y Asistencia C. 46600070372 Atención médica	221	600,000,000	600,000,000	0	100,000
Asistencia y Campesinazgo económico y estratificación	236	17,503,403	17,503,403	0	100,000
RECUPERACION DE CARTERA (DIE A	08	440,000,000	310,783,002	129,216,998	70,63
POR CRÉDITOS CONCEDIDOS	22	440,000,000	310,783,002	129,216,998	70,63
NO APLICA	00	440,000,000	310,783,002	129,216,998	70,63
Asistencia con Prestamos Fondo de Vivienda Empleados	183	20,000,000	9,589,855	10,410,145	47,98
Asistencia con Fondo Rotatorio de Prestamos Empleados	186	400,000,000	301,139,938	98,860,062	75,28
Asistencia con Fondo de Educación Superior Empleados	187	20,000,000	53,209	19,946,791	27
RECURSOS DEL BALANCE	09	6,209,890,455	6,209,890,455		100,00
SUPERAVITE FISCAL	25	6,209,890,455	6,209,890,455		100,00
SGP SECTOR SALUD	15	420,013,643	420,013,643		100,00
SGP SGP Regimen Subvencionado	192	97,839,071	97,839,071	0	100,000
SGP SGP FPI	193	83,486,981	83,486,981	0	100,000
SGP SGP Salud Publica	194	238,687,591	238,687,591	0	100,000
SGP AGUA POTABLE Y S. BASICO	19	1,171,639,847	1,171,639,847		100,00
SGP SGP ASB	195	832,200,782	832,200,782	0	100,000
SGP SGP Agua	196	184,712,384	184,712,384	0	100,000
SGP SGP Acueducto	197	29,434,360	29,434,360	0	100,000
SGP SGP Acueductado	198	405,822	405,822	0	100,000
SGP SGP Intancia	199	6,511,809	6,511,809	0	100,000
SGP SGP Alimentación Escolar	200	91,621,170	91,621,170	0	100,000
SGP SGP Propuesta General	201	326,753,520	326,753,520	0	100,000
SGP EDUCACIÓN	50	927,394,137	927,394,137		100,00
SGP SGP Calidad Educativa	202	110,035,455	110,035,455	0	100,000
SGP SGP Desarrollo Educativo	203	734,660,850	734,660,850	0	100,000
SGP SGP Desarrollo Educativo	204	82,697,832	82,697,832	0	100,000
OTRAS DESTINACIONES ESPECIFICAS	51	3,690,842,828	3,690,842,828		100,00
SGP RPT DE Fondo Mpal de Seguridad	207	954,470,942	954,470,942	0	100,000
SGP RPT DE Fondo Obligaciones Urbanísticas	208	231,307,311	231,307,311	0	100,000
SGP RPT DE Multas de Tránsito	209	1,277,975,875	1,277,975,875	0	100,000
SGP RPT DE Seguridad Bomberos	210	27,530,115	27,530,115	0	100,000
SGP SGP Asistencia Técnica y Estratificación	211	185,765,601	185,765,601	0	100,000
SGP SGP Asistencia Educativa	229	92,964,613	92,964,613	0	100,000
SGP SGP Asistencia 20% Asistencia	212	253,574,757	253,574,757	0	100,000
SGP MTN Alimentación Escolar	205	471,722,702	471,722,702	0	100,000
SGP MTN Com. 1152,13	206	638,151	638,151	0	100,000
SGP Com. Unión Europea	213	148,759,688	148,759,688	0	100,000
SGP PLD POR EL S. Local y Org. de 1789,096	214	37,658,073	37,658,073	0	100,000
SGP Municipio Medellín C. 46600068208 PL Cortado	215	8,475,000	8,475,000	0	100,000
VENTA DE ACTIVOS	10				
VENTA DE ACTIVOS SECTOR PÚBLICO	25				
BIENES INMUEBLES	53				
Venta de Inmuebles S. Públicos	231	0	0	0	0
VENTA DE ACTIVOS SECTOR PRIVADO	27				
BIENES INMUEBLES	55				
Venta de Inmuebles S. Privados	232	0	0	0	0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	11	229,027,872	313,751,870	(84,723,998)	136,99
RENDIMIENTOS LIBRE DESTINACION	28	188,775,477	215,392,341	(26,616,864)	114,10
REND. FROS. ICUD	00	188,775,477	215,392,341	(26,616,864)	114,10
RE Rendimiento Fros. LA	188	33,775,477	60,391,370	(26,615,893)	178,80
RE Rendimiento FROS 25%	189	0	971	(971)	0
Rendimiento FROS INTERASLO	238	155,000,000	155,000,000	0	100,000
RENDIMIENTOS DEST. ESPECIFICAS	29	40,252,395	98,359,529	(58,107,134)	244,36
REND. FROS DEST. ESPEC	00	40,252,395	98,359,529	(58,107,134)	244,36
RE Rendimiento en Salud RB A y 111,18,60,0	160	49,209	48,571	728	98,52
RE Rendimiento Abasto Masivo	161	197,360	3,837,916	(3,640,556)	164,63
RE Rendimiento Obligaciones Urbanísticas	162	0	5,960,653	(5,960,653)	0
RE Rendimiento Mpal de Seguridad	163	3,320,146	5,463,512	(2,143,366)	162,78
RE Rendimiento Pro. Ciudad	164	0	650,847	(650,847)	0
RE SGP Educación Pro. Ciudad	165	0	0	0	0
RE SGP Educación Pro. Ciudad	166	12,283,822	24,043,093	(11,759,271)	166,21

RF SGP Salud Region Subsidiada	167	294,387	294,387	0	100.00
RF SGP Salud Publica Colectiva	168	22,896,208	21,879,739	1,016,469	95.56
RF SGP Prestacion de Servicios de Salud - PPNA	169	1,242,176	1,242,176	0	100.00
RF SGP Alimentacion Escolar	170	0	808,203	(808,203)	
RF SGP APNB	171	0	9,078,738	(9,078,738)	
RF SGP Promocion Infantil	172	0	2,074,095	(2,074,095)	
RF SGP Presupuesto General	173	0	13,348,645	(13,348,645)	
RF FSR - Acreditado	174	0	2,816	(2,816)	
RF FSR - Acreditado	175	0	710	(710)	
RF FSR - Asco	176	0	17,322	(17,322)	
RF FSR - Educacion	178	0	9,669,106	(9,669,106)	
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	12	14,357,350,240	14,357,866,540	(516,300)	100.00
DESAHORRO Y RETIRO DE FONPET	31	9,378,047,132	9,378,563,432	(516,300)	100.01
SGP PROPOSITO GENERAL - FONPET	41	9,378,047,132	9,378,563,432	(516,300)	100.01
Recurso FONPET FSE - Sector Salud	179	4,066,093,000	4,066,609,300	(516,300)	100.01
Recurso FONPET FSE - Pensiones Patronales Vig. Ant.	222	3,991,766,000	3,991,766,000	0	100.00
Recurso FONPET FSE - Sector Educacion	230	1,320,188,132	1,320,188,132	0	100.00
REINTEGROS	32	4,979,303,108	4,979,303,108	0	100.00
REINTEGROS EDUCACION	42	3,775,864,773	3,775,864,773	0	100.00
Recurso Educacion FONPET	188	88,840,800	88,840,800	0	100.00
Recurso SGP Calidad Educativa Vig. Anterior	191	0	0	0	
Recurso FONPET FSE - Pasivo Pensional	241	3,720,323,973	3,720,323,973	0	100.00
REINTEGROS PPNA - SALUD	45	1,203,438,335	1,203,438,335	0	100.00
Recurso SGP PPNA - Ingresos Patronales Vig. Ant.	189	1,166,930,842	1,166,930,842	0	100.00
RF Reintegracion 2016 Region Subsidiada CGR	242	759,520	759,520	0	100.00
RF Reintegracion 2016 PPNA CGR	243	9,134,289	9,134,289	0	100.00
RF Reintegracion 2016 Salud Publica CGR	244	26,013,684	26,013,684	0	100.00
RESERVAS PRESUPUESTALES	0	7,526,630,092	5,153,172,758	2,373,457,334	68.47
CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	13	2,373,457,334	2,373,457,334	0	100.00
DE RECURSOS PROPIOS DE LIBRE	33	2,373,457,334	2,373,457,334	0	100.00
DE RECURSOS ICUD VIG. ANTE.	30	2,373,457,334	2,373,457,334	0	100.00
Recurso Recursos Propios	180	2,373,457,334	0	2,373,457,334	100.00
CON RECURSOS DE FORZOSA	14	5,153,172,758	5,153,172,758	0	100.00
DEL SISTEMA GENERAL DE	34	175,167,141	175,167,141	0	100.00
DE RECURSOS DEL SGP	31	175,167,141	175,167,141	0	100.00
Recurso FONPET FSE - Sector Educacion	181	88,167,141	88,167,141	0	100.00
Recurso SGP Presupuesto General	182	120,000,000	120,000,000	0	100.00
DE OTROS CON RECURSOS CON D.E. DIF	35	4,978,005,617	4,978,005,617	0	100.00
COFINANCIACION NACIONAL	32	3,971,590,993	3,971,590,993	0	100.00
Recurso Fondo Nacional de Gestion del Riesgo C-9677	183	3,917,711,502	3,917,711,502	0	100.00
Recurso Ingresos Anticipados para la Prosperidad Social - Com.	184	53,879,491	53,879,491	0	100.00
COFINANCIACION MUNICIPAL	34	1,006,414,624	1,006,414,624	0	100.00
Recurso AMB FV 129-15 Construcción Parque Girotti	185	664,327,714	664,327,714	0	100.00
Recurso Municipio Medellin C-4600068208 - El Corralito	186	342,086,910	342,086,910	0	100.00
CUENTAS POR PAGAR VIG. ANTERIOR	0	30,291,567,478	30,291,567,478	0	100.00
CUENTAS POR PAGAR	00	30,291,567,478	30,291,567,478	0	100.00
CUENTAS POR PAGAR	00	30,291,567,478	30,291,567,478	0	100.00
CUENTAS POR PAGAR	00	30,291,567,478	30,291,567,478	0	100.00
NO APLICA	00	30,291,567,478	30,291,567,478	0	100.00
Recurso Fondo Pagos de 2016	187	30,291,567,478	0	30,291,567,478	100.00
TOTAL ADMINISTRACION		476,636,891,883	0	437,985,389,016	91.89

EJECUCION: 0 días del año correspondiente al 0.00%

[Firma] *[Firma]*



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 001755 DE 2017

(26 MAY 2017)

Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social contiene en la Sección 2, Capítulo 8 Título 3, Parte 5 del Libro 2 las condiciones y procedimientos para disponer de información periódica y sistemática que permita realizar el seguimiento y evaluación de la gestión de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud y evaluación del estado de implementación y desarrollo de la política de prestación de servicios de salud y su impacto en el territorio nacional.

Que el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, preceptúa que el hoy Ministerio de Salud y Protección Social "(...) determinará y comunicará a las direcciones departamentales, municipales y distritales de salud, a más tardar el 30 de mayo de cada año, el riesgo de las Empresas Sociales del Estado, teniendo en cuenta sus condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiero, a partir de sus indicadores financieros sin perjuicio de la evaluación por indicadores de salud (...). Las Empresas Sociales del Estado, atendiendo su situación financiera se clasificarán de acuerdo a la reglamentación que expida el Ministerio de la Protección Social (...)"

Que el artículo 81 ibídem, dispuso que las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social, deberán someterse a un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

Que en desarrollo de lo anterior, este Ministerio expidió la Resolución 2509 de 2012 que define la metodología para la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, y que fue modificada en su artículo 5, por el artículo 2 de la Resolución 2090 de 2014, en el sentido de incorporar los ingresos por aporte patronales en el numeral 5.1 como componente de la metodología.

Que teniendo en cuenta que para la vigencia 2016 los aportes patronales no son subsidio a la oferta, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, se inaplicará dicho componente en la metodología, para efectos de la categorización de la vigencia 2017.

Que de otra parte, el artículo 8° de la Ley 1608 de 2013 establece que los parámetros generales de contenidos, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero se determinarán por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que en todo caso, la viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los mismos, estará a cargo de dicha Entidad.

85

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones"

Que la precitada disposición fue reglamentada en el artículo 2.6.5.13 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que estableció que la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que realice anualmente el Ministerio de Salud y Protección Social, tendrá en cuenta el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el cumplimiento de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero en ejecución y los Acuerdos de Reestructuración de Pasivos.

Que mediante radicado 201742301044372 de fecha 19 de mayo de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitió a este Ministerio el "Informe de evaluación anual 2016 - Programas de saneamiento fiscal y financiero viabilizados de ESE en riesgo medio y alto", en el que recomienda no aplicar ningún proceso de categorización a: i) "(...) 52 ESE con Programas de saneamiento fiscal y financiero viabilizados que fueron evaluadas con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución de su Programa a fin de alcanzar el equilibrio y sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo (...)" y ii) "(...) a las ESE que por su categorización con la Resolución 2184 de 2016, se encontraban tramitando su viabilidad ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al 31 de diciembre de 2016 y cuyo PSFF fue viabilizado en el 2017; esto con el propósito de garantizar el que puedan ejecutar su Programa a fin de alcanzar el equilibrio y sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo"

Que igualmente, la Superintendencia Nacional de Salud remitió mediante oficios 2-2017-043447, 2-2017-043884 y 2-2017-045617 de 19, 22 y 25 de mayo de 2017, respectivamente, el informe de las Empresas Social del Estado con Planes de Gestión del Riesgo - PGIR en ejecución o en trámite de viabilidad con corte a 31 de diciembre de 2016, en el cual recomienda a este Ministerio "(...) no realizar la categorización de las ESE que se encuentran en proceso de elaboración o ejecución de los Planes de Gestión Integral del Riesgo - PGIR (...)" así como para las ESE remitidas a la Delegada de Medidas Especiales "(...) no cambiar su categorización del riesgo, toda vez que estas entidades se encuentran en proceso de adopción e implementación de las medidas a que haya lugar en el marco de las acciones de control propias de esta Superintendencia" Igualmente, solicita "(...) llevar a cabo una nueva categorización del riesgo de acuerdo con la metodología implementada por ese Ministerio (...)", a "(...) la ESE Ismael Roldan Valencia del Departamento del Chocó" y al "(...) Hospital Universitario C.A.R.I. ESE de Barranquilla - Atlántico"

Que de otra parte, el Distrito Capital de Bogotá en el marco de sus competencias, adelantó procesos de reorganización del sector salud fusionando a veintidós (22) Empresas Sociales del Estado de su jurisdicción, en cuatro (4) Empresas Sociales del Estado, Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, las cuales fueron inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS el 1 de agosto de 2016, lo que impide tener información de las mismas correspondiente a los doce (12) meses de la vigencia 2016, como lo exige la metodología.

Que en el anterior contexto y dada la obligación legal que le asiste a este Ministerio, se hace necesario efectuar la categorización de las Empresas Social del Estado del nivel territorial para la vigencia 2017, para lo cual, se cuenta con la información presupuestal y financiera reportada por cada una de ellas, consolidada, validada y presentada por las direcciones territoriales de salud en cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto efectuar la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2017, previa aplicación de la metodología definida en el artículo 5 de la Resolución 2509 de 2012, con las inclusiones que respecto de esta se efectúan con la presente resolución.

Artículo 2. Metodología para la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado. La metodología para la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial será la establecida en la Resolución 2509 de 2012 modificada por el artículo 2 de la Resolución 2090 de 2014, salvo el componente de ingresos de aportes patronales del numeral 5.1 del artículo 5 modificado por el artículo 2 de la Resolución 2090 de 2014.

Artículo 3. Información para la categorización del riesgo. Para la categorización del riesgo de que trata la presente resolución, se tendrá en cuenta las siguientes fuentes de información:

- 3.1 **Información presupuestal y financiera.** La información anual con corte a 31 de diciembre del 2016, que en cumplimiento del reporte de información de las IPS a que refiere la Sección 2, Capítulo 8 Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, fue consolidada, validada y presentada por las direcciones territoriales de salud al Ministerio de Salud y Protección Social a 30 de abril de 2017.

Las Empresas Sociales del Estado que a 30 de abril 2017 no tuvieron información anual con corte a 31 de diciembre del 2016, a la que hace referencia la Sección 2, Capítulo 8 Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, consolidada, validada y presentada por las direcciones territoriales de salud o respecto de la que se detectó alguna imprecisión en la información presentada y no fue corregida o entregada oportunamente, se categorizarán en *riesgo alto*. Lo anterior, sin perjuicio del reporte, a los correspondientes organismos de inspección, vigilancia y control, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, por el no cumplimiento de los términos allí establecidos.

- 3.2 **Información para identificar Empresas Sociales del Estado con condiciones de mercado especiales.** La información de dispersión poblacional se toma sobre el promedio nacional de las proyecciones del censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para 2017. La información de prestación de servicios de urgencias o partos, es tomada del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, con corte a 15 de mayo de 2017.

Artículo 4. Categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado para la vigencia 2017. La categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2017, será la siguiente:

- 4.1 Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado y que fueron evaluados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con corte a 31 de diciembre de 2016 y las Empresas Sociales del Estado que se encontraban tramitando su viabilidad ante dicho Ministerio al 31 de diciembre de 2016 y cuyo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero fue viabilizado en el 2017, continuarán con igual categorización y deberán cumplir con los programas viabilizados, en los términos definidos en el Libro 2, Parte 6, Título 5 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y con los parámetros generales de contenidos,

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones"

seguimiento y evaluación determinados por dicha Entidad. Estas Empresas Sociales del Estado, se encuentran relacionadas en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la presente resolución.

- 4.2 Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial con Plan de Gestión Integral del Riesgo PGIR en ejecución o trámite de viabilidad y aquellas que se encuentran en la implementación de alguna otra medida en los términos y condiciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud, deberán continuar con dichos procesos. Estas empresas se encuentran relacionadas en el Anexo Técnico No. 2 que hace parte integral de la presente resolución.
- 4.3 Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que a 30 de abril de 2017 no tenían información anual consolidada, validada y presentada por las direcciones territoriales de salud al Ministerio de Salud y Protección Social con corte a 31 de diciembre de 2016, se categorizan en riesgo alto, las cuales se relacionan en el Anexo Técnico No. 3 que hace parte integral de la presente resolución.
- 4.4 Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial no incluidas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del presente artículo, una vez aplicada la metodología definida en el artículo 5 de la Resolución 2509 de 2012 con las exclusiones a que refiere el artículo 2 del presente acto administrativo, se categorizan para la vigencia 2017 *sin riesgo, con riesgo bajo, medio o alto*, tal y como se relacionan en el Anexo Técnico No. 4 que hace parte integral de la presente resolución

Parágrafo. Para la vigencia 2017 no se categorizan las Empresas Sociales del Estado Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E resultantes de la fusión de veintidós (22) Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital de Bogotá, por cuanto las mismas fueron inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud el 1 de agosto de 2016, lo que impide tener información en los doce meses de la vigencia 2016.

Artículo 5. Condiciones para la ejecución de recursos distribuidos por las entidades territoriales, para programas de saneamiento fiscal y financiero viabilizados. Los recursos asignados a las entidades territoriales mediante las Resoluciones 4874 de 2013 y 5938 de 2015, distribuidos por éstas con aprobación de este Ministerio, para programas de saneamiento fiscal y financiero viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y que no se encuentren bajo el monitoreo de dicho Ministerio, podrán continuar su ejecución hasta culminarlos, según lo determine la entidad territorial; no obstante, estas entidades no podrán ser objeto de distribución de nuevos recursos, salvo que hayan quedado categorizadas en riesgo medio o alto mediante la presente resolución y cumplan con las condiciones definidas en las precitadas resoluciones.

Artículo 6. Condiciones para la ejecución de recursos pendientes de distribución por las entidades territoriales para programas de saneamiento fiscal y financiero viabilizados. Los recursos asignados a las entidades territoriales mediante las Resoluciones 4874 de 2013 y 5938 de 2015, no distribuidos y/o no ejecutados por éstas, podrán destinarse al financiamiento de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados o que se viabilicen por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 7. Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto en los Anexos Técnicos 3 y 4 que hacen parte integral de la presente resolución, deberán dar

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones"

cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 6, Título 5 del Decreto 1068 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Artículo 8. Comunicación de la categorización del riesgo. Publicada la presente resolución, este Ministerio comunicará a las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado de su jurisdicción

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 MAY 2017


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones"

Anexo Técnico No. 4

Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas sin riesgo, con riesgo bajo, medio o alto para la vigencia 2017

Departamento	Municipio	Nombre	Riesgo
Amazonas	Leticia	ESE Hospital San Rafael	Sin riesgo
Antioquia	Abejorral	ESE Hospital San Juan de Dios	Riesgo bajo
Antioquia	Amagá	ESE Hospital San Fernando	Riesgo alto
Antioquia	Amalfi	ESE Hospital El Carmen	Sin riesgo
Antioquia	Andes	ESE Hospital San Rafael	Sin riesgo
Antioquia	Angelópolis	ESE Hospital La Misericordia	Riesgo alto
Antioquia	Angostura	ESE Hospital San Rafael	Riesgo alto
Antioquia	Anorí	ESE Hospital San Juan de Dios	Sin riesgo
Antioquia	Anza	ESE Hospital San Francisco de Asís	Riesgo alto
Antioquia	Argelia	ESE Hospital San Julián	Riesgo alto
Antioquia	Armenia	ESE Hospital San Martín de Porres	Sin riesgo
Antioquia	Barbosa	ESE Hospital San Vicente de Paúl	Riesgo alto
Antioquia	Bello	ESE Hospital Bellosalud	Riesgo alto
Antioquia	Bello	ESE Hospital Mental de Antioquia	Sin riesgo
Antioquia	Bello	ESE Hospital Marco Fidel Suárez	Riesgo alto
Antioquia	Belmira	ESE Hospital Nuestra Señora del Rosario	Riesgo alto
Antioquia	Betania	ESE Hospital San Antonio	Sin riesgo
Antioquia	Betulia	ESE Hospital German Vélez Gutiérrez	Riesgo medio
Antioquia	Briceño	ESE Hospital El Sagrado Corazón	Riesgo alto
Antioquia	Buriticá	ESE Hospital San Antonio	Sin riesgo
Antioquia	Caldas	ESE Hospital San Vicente de Paúl	Sin riesgo
Antioquia	Cafíasgordas	ESE Hospital San Carlos	Riesgo bajo
Antioquia	Caracolí	ESE Hospital San Pío X	Sin riesgo
Antioquia	Carepa	ESE Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez	Riesgo bajo
Antioquia	Carolina	ESE Hospital San Rafael	Sin riesgo
Antioquia	Caucasia	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahíta	Sin riesgo
Antioquia	Chigorodó	ESE Hospital María Auxiliadora	Riesgo alto
Antioquia	Cisneros	ESE Hospital San Antonio	Sin riesgo
Antioquia	Ciudad Bolívar	ESE Hospital La Merced	Riesgo medio
Antioquia	Concordia	ESE Hospital San Juan de Dios	Sin riesgo
Antioquia	Copacabana	ESE Hospital Santa Margarita	Sin riesgo
Antioquia	Dabeiba	ESE Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	Sin riesgo
Antioquia	Don Matías	ESE Hospital Francisco Eladio Barrera	Riesgo alto
Antioquia	El Bagre	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	Riesgo alto
Antioquia	El Carmen de Viboral	ESE Hospital San Juan de Dios	Riesgo bajo
Antioquia	El Santuario	ESE Hospital San Juan de Dios	Riesgo bajo
Antioquia	Entrerrios	Nueva ESE Hospital Presbítero Emigdio Palacio	Sin riesgo
Antioquia	Envigado	ESE Hospital Manuel Uribe Ángel	Sin riesgo
Antioquia	Frontino	ESE Hospital María Antonia Toro de Elejalde	Sin riesgo
Antioquia	Girardo	ESE Hospital San Isidro	Sin riesgo
Antioquia	Girardota	ESE Hospital San Rafael	Riesgo bajo
Antioquia	Gómez Plata	ESE Hospital Santa Isabel	Sin riesgo
Antioquia	Guadalupe	ESE Hospital Nuestra Señora de Guadalupe	Riesgo alto